# LA TRIBUNA NACIONAL

**Editor responsable: Rejino Márquez** — BUENOS AIRES, Domingo 27 de Setiembre de 1885 — Año V—Número 1509

SUMARIO

Sobre la emision clandestina.
Telegramas.
Pro-charitas.
Curso forzoso.
Congreso Nacional.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Avisos.

## Sobre la emision clandestina

EL INFORME DE LA COMISION

Como lo esperaban todos, conocida la honorabilidad de las personas que dirigen é intervienen en el Banco Nacional—ha resultado comprobado que no hay tal emision clandestina.

La afirmacion que se hizo al respecto, que no podia tener mas alcance que dañar el fundado crédito de aquella institucion, es así destruida á los pocos dias de ser lanzada.

Aunque con tal indiferencia la recibió el público,—lo que prueba la confianza que le merece ese Banco—que casi no habia motivo para el procedimiento adoptado—debemos de felicitarnos de ese esceso de celo por parte de sus directores, de esa suceptibilidad de su honradez, por cuanto, una vez mas, la autorizada firma de una Comision tan distinguida como versada, viene á comprobar que los ataques á esa institucion, son siempre infundados, y que su marcha correcta y los beneficios que presta al país, debian detener la pluma de los que sin mas objeto que dar rienda suelta á su encono político, no titubean en sembrar alarmas ó sospechas que perjudicarian intereses respetables, si se les diera crédito.

Felizmente, la prensa que mas emplea esa táctica dañina, esos medios por todo concepto censurables, ha acostumbrado ya al público á que mire con recelo esas sus supuestas informaciones.

Lo ha acostumbrado á que las reciba á beneficio de inventario y, en todo caso, aunque hagan germinar momentáneas dudas, á que se informe por sí mismo en otras fuentes mas autorizadas ó espere tranquilo el resultado de las medidas administrativas que puedan provocar.

Por eso, como decíamos, la especie insidiosa lanzada contra el Banco Nacional no tuvo eco en la opinion, y al saberse la actitud de su Presidente y el nombramiento de la Comision que pedia, ya de antemano se tenia la conciencia de que esta nada tendria que observar.

Los documentos que publicamos en seguida dan cuenta del exámen minucioso del laborioso estudio con que los comisionados para la investigacion, han llenado su cometido, arribando á las conclusiones que espresa su nota:

—No hay tal emision clandestina—más todavia: el Banco no ha llegado aún á la que está autorizado.

La circulacion del año 85 hasta el 31 de Agosto, dice la Comision, era solo de 31 millones 129,281-80 en emision mayor y menor, estando autorizado para circular y emitir hasta $n 28.000,000 en emision mayor y 6.000,000 en emision menor, que forman un total de $n 34.000.000.

Escusamos mas comentarios sobre esas cifras. Los cuadros que acompañan la nota son bien claros y esplícitos.

Ya hemos dicho una vez, hace pocos dias, á propósito del impuesto de Contribucion Directa, que tambien se quiso esplotar como arma contra la administracion: La aritmética no es metafísica política; no sirve para ser esplotada en ese sentido.

En este caso como en aquel los números hablan.

Esta nueva campaña de la oposicion ha sido estéril. Emprenderá otras y le dará el mismo resultado.

Solo servirán para poner de relieve la honorabilidad de las personas que se pretende afectar, y el merecido crédito que gozan los establecimientos envueltos en la suposicion calumniosa.

Sirven y servirán tambien para que se destaque el nivel moral de la administracion nacional, sobre alguna otra donde tales investigaciones serian un delito respecto la clandestinidad de ciertos actos.

Habla la honorable Comision:

—

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nacion, Dr. D. W. Pacheco.*

Los infrascritos, miembros de la Comision especial nombrada por el decreto de 11 del corriente para examinar el estado de la emision y circulacion del Banco Nacional, han cumplido su cometido, como lo verá el señor Ministro, de los informes y datos que pasamos á trasmitirle.

La Comision se instaló el 17 del corriente, nombrando su Presidente al Sr. Pedro Agote con el fin de que la pusiera en relacion con el Sr. Presidente del Banco Nacional, y recabar de él todo lo necesario para hacer prolija y debidamente la investigacion que se le habia encomendado.

Comenzó su estudio por traer á la vista toda la correspondencia del Banco con la compañía americana de billetes de banco de Nueva York, que es la que ha hecho la impresion de la mayor parte de los billetes de la emision mayor que el Banco tiene en circulacion, sin tomar en cuenta, por el momento, los de la emision menor, que en parte fueron hechos en esta capital, y que se están sustituyendo por otros de impresion norte-americana.

En esa correspondencia encontró la Comision seis cartas de pedido, cinco por emision mayor y una por emision menor. De estos pedidos fueron anulados el segundo y el tercero, siendo este último restablecido por carta inmediatamente posterior, en la forma en que el señor Ministro lo verá por el cuadro número 1 que acompañamos con este informe, y que da un resultado de $ mjn. 35.100,000 de billetes impresos con sus respectivos valores.

Procedióse en seguida á revisar las facturas con que habian llegado las distintas remesas de esta impresion, segun lo demuestra el cuadro número 2, con sus respectivas fechas, y despues de una prolija comparacion con el Registro de Emision del Banco, resultaron recibidos y abonados á la compañía impresora, billetes impresos con un valor nominal en sus distintas séries de ps. mjs. 32.100,000—cuya cantidad era tambien conforme con los pedidos anteriormente citados.

Los cuadros números 3 y 4 registran detalladamente los billetes mandados grabar para emision menor; el primero por ps. mjs. 3.000.000—impresos en Estados Unidos, y el segundo por otros ps. mjs. 3.600.000—impresos en esta capital por el litógrafo don Roberto Lang.

El detalle de estos dos cuadros se confrontó con las facturas de envio y con los respectivos registros de emision menor del Banco, resultando en un todo conforme, y podemos asegurar que en los libros de pedidos y facturas no existe absolutamente ninguna otra cantidad en Billetes de Banco impresos que se haya pedido ó que pueda haberse recibido de Norte América.

El Banco, segun el libro de pedidos y constancia de las facturas, pidió á Lóndres Billetes para Emision Mayor hasta $ mjn. 12.000,000, —de los cuales ha recibido $ mjn. 9.923,500 —hallándose en camino por llegar $ mjn. 268.000—segun se ha comunicado con fecha 7 de Agosto ppdo., (Cuadro núm. 5).

Con este dato, la Comision pidió que se abrieran las Cajas del Banco, y ha constatado la existencia de los $ mjn. 9.923.500, antes mencionados, en paquetes íntegros; siendo por otra parte de pública notoriedad que de esta impresion no existe en circulacion billete alguno.

Todo este prolijo trabajo ha dado mérito, como V. E. lo verá, al cuadro núm. 6 que es el resúmen de los anteriores y que dá: pesos mjn. 48.319.829—en billetes mandados grabar segun los pedidos y órdenes del Banco. Este cuadro reasume el total de la emision mayor y menor recibida de Estados Unidos, la recibida de Lóndres y la mandada grabar en el país, y además, $ mjn. 3.610.000—en billetes antiguos ó pesos fuertes, habilitados á moneda nacional, y de los cuales se han quemado, segun las respectivas actas del Directorio que hemos examinado (cuadro núm. 7) $ mjn. 3.312.961—quedando aún en circulacion y en caja $ mjn. 297.039—debiendo deducirse de los nuevos á moneda nacional $ mjn 210 que se le quemaron á un particular, y un billete de $ mjn. 500—que como modelo se remitió á Lóndres.

Segun las actas del Directorio y en las fechas que demuestra el cuadro núm. 7, se han quemado en billetes de la emision menor $ mjn. 456.550.

Convencida la Comision de la exactitud de las operaciones que anteceden, pasa á demostrar el estado de la emision y circulacion del Banco, que es el objetivo de su mision.

Para presentar esta operacion con toda la claridad que se requiere, se fijó el dia 22 del corriente para demostrarla, formando para este objeto el cuadro núm. 8.

Segun este quedan habilitados billetes segun contratos, facturas, etc., por valor de $n. 48.319.829.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existencia en la Casa-Matriz. . | $n. 13432526 50 | | |
| Existencia en las sucursales segun sus balances del 31 de Agosto. . | « | 3301270 70 | |
| Quemado en emision menor segun actas del directorio. . . . . | « | 456550 00 | 17190247 20 |
| Circulacion total | | | 31129481 80 |

Queda, pues, claramente demostrado que la circulacion del Banco en la fecha citada era solo de $n 31.129,481 80 en emision mayor y menor, estando autorizado para emitir y circular hasta $n 28.000,000 en emision mayor y $n 6.000,000 en emision menor, que forman un total de $n 34.000,000.

La Comision, para corroborar este estudio, ha examinado, mes por mes la circulacion del año 1885 hasta Agosto 31, y consigna el resultado en detalle, de la circulacion de emision mayor y menor en el cuadro núm. 9.

Por último, la Comision ha hecho el exámen del tesoro y de la tesorería del Banco y su existencia resulta demostrada en los cuadros núms. 10 y 11, con el detalle de los billetes de la emision mayor, de la emision menor y de la existencia en moneda de plata de $n. 512.310 77 en la casa principal y $n 303.976, en las sucursales, que forman con esceso el encaje correspondiente al cambio de esta última emision.

Cumplido así el encargo que se nos confirió, en la medida de nuestras fuerzas y de cuanto hemos creido necesario [illegible] mente, nos resta saludar al señor Ministro con nuestra consideracion y aprecio.

*Pedro Agote—Manuel Ocampo—Vicente F. Lopez—G. Pinto—Eduardo Costa.*

—

PEDIDOS DEL BANCO NACIONAL Á LA COMPAÑIA AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

*Emision mayor*

| | | |
|---|---|---|
| 1er. pedido—Feb'ro 15, 1883, $n 12000000 en billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 200 | | |
| 2° pedido—Octubre 17, 1883, $n 12000000 en billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 | | Anulado porque variaba la impresion. |
| 3er. pedido—Enero 15, 1884, $n 5000000 en billetes de 1, 5, 20, 100 y 200 | | Anulado y restablecido despues. |
| 4° pedido—Enero 31, 1884, $n 12000000 en billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 200 | | |
| 5° pedido—Feb'ro 23, 1884, $n 3100000 en billetes de 50, 100, 200 y 500 | | |

*Emision menor*

Abril 3, 1884 . . . . . . . . . $n 3000000
En billetes de 5, 10, 20 y 50 cts.

*Resúmen*

| | | |
|---|---|---|
| 1er. pedido . . . . . . . | $n 12000000 | |
| 2° pedido . . . . . . . | anulado | |
| 3er. pedido . . . . . . . | 5000000 | |
| 4° pedido . . . . . . . | 12000000 | |
| 5° pedido . . . . . . . | 3100000 | $n 32100000 |
| Emision menor . . | | 3000000 |
| Total . . . . . . | | $n 35100000 |

—

FACTURAS DE LOS BILLETES RECIBIDOS DE ESTADOS UNIDOS.

*Emision mayor.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Agosto | 1° 1883 | Se recibieron $n. | 1590000 |
| « | 15 | « | 1600000 |
| Setiembre | 26 | « | 2992000 |
| Noviembre | 2 | « | 1700000 |
| Diciembre | 4 | « | 1580000 |
| « | 26 | « | 980000 |
| Enero | 8 1884 | « | 662000 |
| « | 17 | « | 356000 |
| Febrero | 1 | « | 240000 |
| « | 15 | « | 300000 |
| « | 29 | « | 3000000 |
| Marzo | 28 | « | 1500000 |
| Abril | 29 | « | 3140000 |
| Mayo | 20 | « | 2202000 |
| Junio | 23 | « | 1462000 |
| Julio | 22 | « | 2640000 |
| Agosto | 5 | « | 1004000 |
| « | 21 | « | 1012000 |
| Setiembre | 19 | « | 1330000 |
| Noviembre | 14 | « | 2010000 |
| Diciembre | 26 | « | 500000 |
| | | Total $ mjs. | 32100000 |

RESÚMEN.

| | | |
|---|---|---|
| Recibido en billetes: | | |
| Emision mayor | $ mjs. | 32100000 |
| Emision menor | | 3000000 |
| | | 35100000 |

FACTURAS DE BILLETES DE ESTADOS UNIDOS RECIBIDO

*Emision menor.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Agosto | 26 1884 | Se recibieron $ mjs. | 141600 |
| Setiembre | 2 | « | 149600 |
| « | 9 | « | 180800 |
| « | 19 | « | 191200 |
| « | 26 | « | 152800 |
| Octubre | 10 | « | 222400 |
| « | 17 | « | 159200 |
| « | 31 | « | 286400 |
| Noviembre | 14 | « | 181600 |
| « | 28 | « | 276800 |
| Diciembre | 12 | « | 197600 |
| « | 26 | « | 260800 |
| Enero | 9 1885 | « | 391600 |
| « | 23 | « | 110000 |
| Febrero | 20 | « | 28800 |
| Marzo | 13 | « | 38100 |
| « | 27 | « | 30400 |
| | | | 3000000 |

—

EMISION MENOR, GRABADA EN EL PAIS, POR EL SEÑOR ROBERTO LANG, PS. NLES. 3.000,000 (DE 5. 10, 20 Y 50 CENTAVOS).

| | | | |
|---|---|---|---|
| Marzo | 29 de 1884, | se recibieron $n. | 199880 |
| » | » | » | 115200 |
| Mayo | 30 | » | 467920 |
| Julio | 12 | » | 232800 |
| Agosto | 21 | » | 262900 |
| Octubre | 29 | » | 409700 |
| No'mbre | 17 | » | 1080400 |
| Febrero | 7 de 1885 | » | 231200 |
| | | Total. . . $n. | 3000000 |

—

FACTURAS DE BILLETES DE INGLATERRA

*Emision mayor*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Marzo | 26 de 1885. | Se recibieron $n. | 246500 |
| » | 31 | « | 168000 |
| Abril | 7 | » | 209000 |
| » | 22 | » | 2281000 |
| Mayo | 7 | » | 2167000 |
| » | 22 | » | 1183500 |
| Junio | 6 | » | 2317000 |
| « | 22 | » | 816500 |
| Julio | 22 | » | 532000 |
| | | Total. . . $n. | 9923500 |

NOTA—Se ha recibido de Lóndres una factura fechada en 7 de Agosto de 1885 anunciando el envio de billetes por valor de pesos nacionales 268,000 los que aún no han llegado.

—

RESÚMEN GENERAL DE LOS CUADROS ANTERIORES

| | | |
|---|---|---|
| Billetes recibidos de Estados Unidos para emision mayor | | $n 32.100,000 |
| Id id para emision menor. . . | | 3.000,000 |
| Total recibido de E. Unidos. . | | $n 35.100,000 |
| Billetes recibidos de Inglaterra | | 9.923,500 |
| Id emision menor grabado en el pais . . . . . . . . | | 3.000,000 |
| | | $n 48.023,500 |
| Billetes antiguos á pesos fuertes habilitados á mjn. . | 3.610,000 | |
| De estos se quemaron | 3.312,961 | 297,039 |
| | | $n 48.320,539 |
| A deducir: | | |
| Billetes que se quemaron de un particular (amortizados). . . . . . . . . | 210 | |
| Remitido á Lóndres como muestra un billete de pesos 500 . . . . . . . | 500 | 710 |
| | | $n 48.319,829 |

—

QUEMA DE LOS BILLETES DE EMISION MENOR SEGUN LAS ACTAS DEL DIRECTORIO DEL BANCO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Diciembre | 26 1884 | se quemaron $n. | 36400 |
| Febrero | 20 1885 | « | 29000 |
| « | 24 « | « | 32800 |
| « | 27 « | « | 40500 |
| Marzo | 19 « | « | 38050 |
| Abril | 22 « | « | 49850 |
| Mayo | 30 « | « | 89950 |
| Julio | 21 « | « | 25000 |
| « | 31 « | « | 70000 |
| Agosto | 6 « | « | 45000 |
| | | $n. | 456550 |

—

QUEMA DE LOS BILLETES Á EMISION Á PESOS FUERTES HABILITADOS Á MONEDA NACIONAL POR MEDIO DE UN SELLO, SEGUN ACTAS DEL DIRECTORIO DEL BANCO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Junio | 27 de 1884 | se quemaron $n. | 41000 |
| D'mbre | 27 de 1885 | « | 3787 |
| Febrero | 13 « | « | 1000000 |
| « | 18 « | « | 260000 |
| « | 24 « | « | 270000 |
| « | 27 « | « | 101000 |
| Julio | 31 « | « | 1631174 |
| | | $n. | 3312961 |

—

ESTADO DE LAS EMISIONES EN CIRCULACION EN SETIEMBRE 22 DE 1885

*Mayor y menor*

| | | |
|---|---|---|
| Total de emision habilitada segun los contratos y facturas | | 48319829 |
| Existencia en la casa matriz pfs. | 13432526 50 | |
| Sucursales segun sus balances Agosto 31 de 1885 | 3301270 70 | |
| Quemado segun actas | 456550 | 17190347 20 |
| Circulacion total | nls. | 31129481 80 |

—

CIRCULACION DE LA EMISION DEL BANCO NACIONAL SEGUN SUS BALANCES

*Emision*

| 1885 | | mayor | menor |
|---|---|---|---|
| Enero | 31 | nls. 26864429 75 | nls. 1586658 18 |
| Febrero | « | « 27171546 50 | « 1645170 35 |
| Marzo | « | « 26572806 19 | « 2373312 85 |
| Abril | « | « 26597006 48 | « 2880896 30 |
| Mayo | « | « 26749609 18 | « 3284788 45 |
| Junio | « | « 25670900 18 | « 3142633 11 |
| Julio | « | « 27070279 13 | « 3127026 70 |
| Agosto | « | « 27858539 02 | « 3383806 40 |

TESORO DEL BANCO EXISTENCIA EN BILLETES NACIONAL EL 22 DE SETIEMBRE DE 1885

*Detalle de los billetes*

| 500 | 200 | 100 | 50 | 20 | 10 | 5 | 2 | 1 | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1000 | 5040 | 10131 | 20418 | 30820 | 13400 | 330408 | 392257 | 317575 | $ 11465887 |

*Emision menor*

| 0.50 | 0.20 | 0.10 | 0.05 | |
|---|---|---|---|---|
| 207050 | 1633540 | 456100 | 61086 0 | 802304 70 |
| | | | | $ 12267888 70 |

Existencia en monedas de plata, para responder al encaje correspondiente á la emision menor.

| | | |
|---|---|---|
| En la casa principal | $njs. | 512310 77 |
| » » Sucursales | « | 303976 |
| | $njs. | 816286 77 |

Existencia en la Tesorería del Banco el dia 22 de Setiembre de 1885.

*Emision á moneda nacional*

| | | |
|---|---|---|
| Emision mayor | $njs. | 1044643 |
| « menor | « | 120044 80 |
| Total. | « | 1164687 80 |

## TELEGRAMAS

DE

«LA TRIBUNA NACIONAL»

(AGENCIA HAVAS)

### Dimision del Ministerio turco

CONSTANTINOPLA—Setiembre 25—El Gabinete turco ha dado su dimision colectiva.

El Ministerio ha sido inmediatamente reorganizado bajo la presidencia de Kiamil Pachá, senador y consejero de Estado.

### El cólera en Palermo

PALERMO—Setiembre 26—Defunciones coléricas de ayer, 35.

### Disensiones electorales

PARIS—Setiembre 26—En la imposibilidad de llegar á un acuerdo para las próximas elecciones legislativas, el Comité Central Radical se ha dividido en dos secciones, bajo jefes diferentes.

Igual cosa ha sucedido al Comité Revolucionario (comunistas, anarquistas, intransigentes etc.), que se ha fraccionado en varios grupos.

### Disolucion del Parlamento

RIO JANEIRO — Setiembre 25 — Apareció hoy el decreto imperial disolviendo al Parlamento.

Las sesiones se abrirán el año entrante el 3 de Mayo.

#### De nuestros corresponsales

**MONTEVIDEO**—*Setiembre 26*—Falleció hoy el conocido escribano D. Francisco Castro, muy estimado en esta y empleado hace años en el Tribunal de Justicia.

Ocurrió anoche un hecho misterioso. A altas horas llamaron á la puerta de la casa que ocupa en la calle del Cerro núm. 50, el Dr. D. Vicente Stayano. Abierta la puerta, un sirviente vió que de un coche bajaban dos individuos á mas del que habia llamado. Dijeron que iban de parte del duque Lusignano para que fuese á asistir á una persona que se hallaba muy enferma. El doctor desconfió algo, pues fué al teléfono y llamó sin obtener contestacion. Entónces salió al balcon y dijo que si no se marchaban iba á disparar un tiro. Al concluir la palabra tiro, el carruaje é individuos habian desaparecido.

Han circulado rumores de disidencias entre la corporacion municipal y el Gobierno, producidas por la actitud que asumió el Presidente de la República en el asunto de los verduleros y otros que se rozan con las atribuciones de los ediles. Dícese que en consecuencia renunciaba ó ha renunciado ya, el Presidente de la corporacion doctor Nin, y que está indicado para reemplazarle el miembro de la misma señor Zorrilla y Hordeñan.

El Ministro de R. E. no ha señalado aún dia para la recepcion oficial del nuevo Ministro argentino general Victorica, quien, como anuncié, hizo ayer la primera visita de presentacion. Dícese que no pasará de la semana entrante sin que tenga lugar el acto de la entrega de las credenciales y cambio de discursos respectivos.

Fué publicado hoy el artículo del Dr. Angel Floro Costa ya conocido. Ocupa 11 columnas. Hace un cómputo entre colorados santistas y colorados disidentes: dice que el Presidente actual debe elejir entre la revolucion y evolucion, y concluye así:

El hombre providencial para nuestro pais en estos momentos, es el ciudadano D. Tomás Gomensoro. Si fuera posible un plebiscito nacional libre, su nombre flotaría en todos los labios, seria el candidato sin competencia de nuestro partido del comercio, de los distritos rurales y urbanos; seria el Temístocles de todos los partidos de la oposicion; seria el candidato del ejército, de las cámaras, el único candidato verdaderamente nacional, á quien el pais entero confiaria su suerte.

Renunció el cargo de gerente del mercado central, D. Marcelino Diaz y Garcia, á causa de los recios ataques que se le han hecho.

∞

**ROSARIO**—*Setiembre 26*—Un empleado del ferro carril del Oeste Santafecino, fugó, llevándole á la empresa cerca de cuarenta mil nacionales. El Comisario Ulibarrie de esta policía, lo tomó en la estacion Rojo, á cuatro leguas de San Nicolás. Créese están complicados en el hecho otros empleados de la misma. La policía hace averiguaciones prolijas.

Descubriéronse nuevos robos y nuevos ladrones de la gavilla.

Entró *Madona dil Cármen* de Génova.

La Sociedad Alemana aprobó los planos del nuevo edificio que ocupará; le costará 10,000 nacionales.

Corre el rumor de haber fugado un comerciante distinguido de esta plaza, dejando fuertes créditos en descubierto.

Llovió esta mañana aquí y en la campaña. Sigue el mal tiempo.

Dicen que el comité rochista de esta ha dado órdenes á todas las agencias de vapores de conducir grátis á Buenos Aires á todos los que presenten tarjeta de ese comité.

Pocas novedades aquí.

∞

**RIO 4°** —*Setiembre 26*—Despues de mi telegrama de ayer, ha continuado lloviendo y lo creo general en todo este departamento. Estamos en pleno temporal, pues aún continúa y no se le vé inmediata conclusion.

## PRO-CHARITAS

EL GRAN BAILE DE ANOCHE

Si espléndido estuvo el baile de caridad celebrado en la Bolsa, aún más espléndido ha estado el baile de anoche en la Escuela Graduada, organizado por las Damas de Misericordia.

El adorno de los salones ha superado en mucho á todo lo que se esperaba.

La concurrencia ha quedado deslumbrada ante la magnificencia, régia y espléndida, de los salones en que se efectuó la gran fiesta de caridad de anoche.

En efecto, desde el vestíbulo de entrada hasta el mas escondido rincon del espléndido edificio, estaban rebosantes de luces, de flores, de espejos, de muebles ricos y de cortinados artísticamente colocados.

Producian muy lindo efecto los patios cubiertos de improvisados techos de estilo chinesco, los patios cubiertos de flores de la parte izquierda del edificio, el corredor central, así como los seis salones de la planta baja, en los cuales se bailaba.

Las paredes habian sido adornadas de elegantes guirnaldas colocadas á modo de cenefas.

Las cortinas eran, en unos salones, blancas con cenefas azules, y en los otros azules con cenefas blancas.

El alfombrado tambien era distinto en algunos salones;—lo habia rojo, verde con franja violeta, y violeta con franja verde.

No hay para qué hablar de las flores—aquello era inmenso bosque de preciosas plantas de salon y de invernáculo, diseminadas por todas partes, con una profusion infinita, con un gusto artístico de distribucion sorprendente.

Todos los espejos estaban rodeados de hermosos marcos de flores.

¡Los salones de toilette, el de damas á la izquierda y el de caballeros á la derecha del vestíbulo—estaban bien atendidos, y no habia á la hora que nos retiramos del baile,—temor de que los sobretodos ancianos y destinados á la pasiva se trocaran en flamantes sobretodos, como aconteció en el último baile de caridad.

En la parte alta donde se hallaba el buffet, un corredor de pasos perdidos y un salon de refrescos, tambien se notaba que manos hábiles y cabezas inteligentes habian dirigido su arreglo.

En una palabra: no podemos hacer una descripcion detallada de cada salon porque es completamente imposible notar en una rápida ojeada todas las bellezas resultantes que ellos tienen, pero sí podemos decir que, dada la amplitud del edificio, dificilmente se celebrará otro baile en Buenos Aires que tenga tantos atractivos como el de anoche.

✕

A las doce menos cuarto comenzó á invadir la concurrencia los salones del gran baile.

Era aquello un incesante llegar de carruages, que dejaban sus preciosas cargas á la puerta del vasto edificio, y partian de nuevo al fogoso galope de sus caballos para colocarse en línea en las calles cercanas, segun la órden de la policía.

El corredor que conducia á los salones, el vestíbulo, los salones de toilette, eran un continuo hormigueo de cabezas atrayentes, un cotorreo incesante, un rumor indescriptible de saludos, de roces de vestidos, de palabras afectuosas.

Despues, por momentos, aquellos lugares quedaban desiertos, y una ola humana invadia los salones, diseminándose aquí y allá, hasta que una nueva ola venia á llenar los claros que habia dejado la primera.

A la una de la mañana el baile estaba en todo su apogeo.

Brillaban las luces, vibraba la música derramando sus notas armoniosas y á su ritmo acompasado y suave se movian las parejas en cadencioso balanceo.

Habia verdadera animacion, soplaba en la atmósfera un aire cargado de perfumes y de armonías; aquello estaba convertido en un paraiso donde la frase insinuante cruzaba el espacio como una flecha, donde la sátira fina y delicada iba á provocar una estocada á fondo en el duelo de la galantería.

Se veian rostros bellos y brazos y formas mas bellas aún,—carnes mórbidas é incitantes, ojos de fuego, pupilas negras como abismos insondables, senos que palpitaban en ondulaciones acompasadas, rostros de ángeles que sonreian como bañados en la luz de una dicha infinita, miradas lánguidas, quejas y reproches amorosos, juramentos pronunciados como un soplo al oido del sér amado, en fin, algo que trasportaba la fantasía á la concepcion de ideales imposibles de realizar.

¡Qué noche! cuántas y cuán dulces emociones, qué gratos é inefables momentos se han pasado anoche en ese santuario donde mañana todo será frio, las paredes, las flores marchitas, los adornos arrugados, las luces apagadas, el aire sin sonidos armoniosos!

Cuando uno se pone á meditar en los contrastes de la vida,—alegria y dolor, luz y sombras, lágrimas y sonrisas, auroras y crepúsculos,—se siente un hondo, un inmenso vacío en el fondo del corazon, que no se llena á veces con todos los halagos de la tierra!

Lástima grande, lástima inmensa que no sean inacabables los felices momentos de esas noches de espansiones gratas y rejuvenecedoras!

Pero, ¡cidJt! cronista! á tu tarea:—di quiénes estaban en el baile, y no te dejes arrastrar por los arranques de tu fantasía soñadora!

✕

Y empiezo.

Mientras las damas y señoritas penetraban al vestíbulo, nosotros escondidos detras de una cortina, anotábamos precipitadamente las siguientes *toilettes* que mas nos llamaron la atencion en medio de aquel torbellino de cabezas que cruzaban en todas direcciones.

La Sra. Ana U. de Victorica vestia un elegante y riquísimo traje de terciopelo café con delantero de surah cubierto con encajes y recogido de trecho en trecho por rosas de seda crema y espigas. En la cabeza llevaba varias palmas de brillantes y en el cuello una gargantilla de brillantes, prendas todas de un valor incalculable. La rica *toilette* de la Sra. de Victorica hacia resaltar mas la elegancia y la distincion de su porte.

La señora Manuela N. de Pacheco era otra de las damas que vestia ricamente y con esquisito buen gusto. Llevaba una pollera *longue traine* de ottomeno verde con el delantero de surah lila, floreado. Completaban esta elegante *toilette* una *aigrette* de plumas en la cabeza y dos grandes solitarios en las orejas, dando realce á su magestuosa belleza.

La Sra. Adela M. Frederking vestia de surah cubierto de encajes de Inglaterra y gran cola de terciopelo floreado. En la cabeza ostentaba un penacho de plumas celestes.

La Sra. Inés V. de Morra, cuyo busto delicado y distinguido ha llamado siempre la atencion así como la viveza graciosa de su fisonomía correcta, vestia un rico y elegante traje de brocato blanco con encajes y flores.

La Sra. Isabel S. de Ugarriza llevaba tambien una hermosa *toilette*: vestido de damassé celeste y valiosos adornos de brillantes en la cabeza.

La señora Adela G. de Ocampo vestia un traje de brocato bordado de flores y encages de Inglaterra blancos.

Sra. Juana R. de Arditi, vestido de gasa negra adornado de *jais* y espigas doradas en la cabeza.

Sra. de Bachman, vestido rosa y violeta adornado con plumas punzó.

Señora Juana M. de Santa Cruz, trage de moiré amarillo con encages y collar de perlas.

Señora Clodomira G. de Mendoza, vestido de terciopelo negro y flores punzó.

Señora Peralta Trelles, trage de terciopelo negro adornado de *jais*.

Señora de Leguizamon, vestido con trage de terciopelo negro igualmente adornado con azabache.

Sra. Ana B. de Cárdenas, vestida con un elegante traje negro y *aigrette* rosado en la cabeza.

Sra. Irene A. de Saldias, riquísima y elegante *toilette*: traje de brocato celeste con encages de Inglaterra.

En la cabeza llevaba adornos de brillantes, lo mismo que en el cuello. Era otra de las damas que llamaba la atencion en los salones.

Sra. Angela C. de Simson, traje de terciopelo negro con delantero de encajes y brillantes en la cabeza.

Muchas otras señoras estaban engalanadas con ricos trajes, pero se escaparon á nuestras miradas entre la multitud no pudiendo consignarlas en nuestros apuntes.

En cuanto á las señoritas podemos mencionar las *toilettes* de las siguientes, que son las que mas brillaron en la espléndida fiesta de caridad.

La señorita Edelmira Pacheco, vestia una pollera de damassé celeste y corpiño de *peluche* de seda y delantero del mismo color, trage que sentaba admirablemente bien á su rostro picaresco y á su gracia espiritual, siempre despierta.

La señorita Victoria Mabragaña, que se presentaba por primera vez en el gran mundo, llevaba un vestido de crespon blanco de seda.

La señorita Elena D'Hiriart, que tambien se presentaba por primera vez, lucia un bonito vestido de raso cubierto de crespon celeste.

La señorita Maria Baudrix se presentó con una *toilette* compuesta de pollera de raso blanco con una sobrepollera de crespon blanco y corpiño de raso adornado de guirnaldas, que partia del hombro izquierdo cayendo sobre la pollera.

Señorita Juana y Cármen Santa Cruz, trages de raso rosa.

Señorita Eloisa Urquiza, vestido color crema con crespon nevado.

Sta. Petrona Sosa llevaba un traje de moiré rosa adornado de flores y encajes de Alençon.

Sta. Maria Lidia Cienfuegos, de seda blanco adornado con *jeraniums* blancos.

Sta. Maria Irigoyen, raso rosa y encajes blancos.

Sta. Juana Arditi, vestido blanco con bellotas granate.

Señorita Lidia Arditi, vestido rosa y encajes blancos.

Señorita de Eguía, trajo de seda blanco con marañas de hojas naturales.

Señorita Edelmira Fernandez, traje crema y corpiño de peluche azul gendarme.

Señoritas de Nocetti, ambas con vestido blanco.

Señorita Irene Jorge, de *crèpe* rosa.

Sta. Maria Socas, de blanco.

Sta. Maria y Dominga Villar, ambas con *toilettes* de *crèpe* blanca.

Sta. Elisa Auzon, con trage blanco.

Sta. Maria Leguizamon, con una *toilette* idéntica á la anterior.

Señorita de Maderna, de raso celeste.

Señorita Marcela Rodriguez, de blanco y punzó.

Señoritas Petrona y Genara Rodriguez, con trages blancos.

Señoritas de Romero, con vestidos de seda blancos.

Señoritas de Gimenez, de tul blanco.

Señorita Delfina Castro, de rosado.

✕

En medio de la confusion, cada vez mas creciente, pudimos notar á las siguientes familias: de Leguizamon, Salvador, Jorge, Pereira, Villar, Campbell, Anchorena, Haedo, Llanos, Saldias, Gimenez, Lopez, Castro, Victorica; Rodriguez, Bustos, Martinez, Gonzalez, Castro, Trelles, Carranza, Laque, Echegaray, Madero, Degreef, Zumaran, Ocampo, Arditi Rocha, Saravia, Pacheco, Mendoza, Urquiza, Reybaud, Baudrix, Garcia, Fernandez, Dimet, Alzaga, Funes, Eguia, Ocantos, Reboredo, Peña, Ugarriza, Ceballos, Cramwell, Lagos, Scholler, Patiño y muchas otras que se mezclaban al torbellino incesantemente renovado por la aparicion de numerosas y distinguidas personas de nuestra alta sociedad.

✕

Dos de la mañana—el baile llega á su período de mayor animacion. . . . . Oh! crónica, si no fueras tan exigentemente despiadada, te juro que te dejaria plantada aquí mismo.

A la una. . . á las dos. . . . á las tres. . . . me vuelvo al baile.

PIACEVOLE.

## CURSO FORZOSO

SENTENCIA DEL DR. MOLINA ARROTEA

—

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.

Vistos—Doña Maria Vila y Figueroa se presentó en 25 de Febrero de este año pidiendo se notificase á D. Vicente Ungaro el pago por consignacion que en la fecha hacia á su favor. Corrido traslado de esa peticion al espresado Ungaro, éste espuso: Que no podia aceptar la consignacion en razon de haberse hecho esta en moneda de curso legal, estando obligada Da. Maria Figueroa, segun el contrato que acompañaba, á abonar los alquileres en moneda nacional oro con esclusion de toda otra moneda creada ó por crear, aunque fuese de curso forzoso;—que la Sra. Vila y Figueroa se obligó por el contrato á pagar en oro con esclusion de toda otra moneda:—que en consecuencia pedia se ordenase á la deudora ampliara la consignacion hasta cubrir la diferencia del cuarenta por ciento en que hoy esa moneda se halla depreciada, reservándose la facultad de ejercitar en oportunidad las acciones y derechos que se derivan del mismo contrato por no haberse verificado en tiempo el pago de los alquileres vencidos.

Replicando á f. 10 la Sra. Figueroa dijo: Que los términos de la escritura que sirven de base le imponen el de pagar en la misma moneda que le entregó Ungaro; que el curso forzoso no ha cambiado su obligacion; que los ramos y el comercio están obligados á recibir esos billetes por su valor escrito y no puede por lo tanto el acreedor hacer con ella una excepcion.

Por el auto f. 14 vta. se recibió esta causa á prueba habiéndose producido por ambas partes lo que indica el certificado f. 65 y

CONSIDERANDO:

El artículo 1197 del Código Civil establece que el contrato tiene para las partes la fuerza de ley.

Esta regla de derecho, que importa el mas profundo respeto á la libertad individual, sancionando la eficacia de las convenciones y reconociendo en los individuos la facultad de reglar sus estipulaciones de la manera que tuvieren por conveniente,—no ha sufrido alteracion alguna por el decreto del Exmo. Gobierno Nacional de fecha 9 de Enero del corriente año, ni posteriormente por el Honorable Congreso.

El curso forzoso no es una novedad entre nosotros, su existencia, con mas ó menos prolongados intervalos, data del año 1826. Tenemos, pues, antecedentes patrios que ilustrarian la cuestion en caso necesario.

La inconversion de los billetes que esa medida produce es un recurso de que en todo tiempo y en los paises mas civilizados como Francia, Estados Unidos, Inglaterra, Italia, etc., han echado mano los gobiernos en circunstancias estraordinarias para atender á las necesidades del servicio público, conjurar crisis inminentes que han amenazado la sociedad y salvar la situacion del país.

El curso forzoso, léjos de ser un acto arbitrario ó caprichoso del Gobierno, es un remedio indispensable y exigido por la produccion de un cúmulo de hechos imprevistos y en su mayor parte inevitables; y si alguna vez ese remedio ha traido consigo males, ha sido únicamente cuando con él se ha coartado el derecho de los particulares negándoles la facultad de contratar con plena y absoluta libertad, como ha sucedido en Italia y en Chile y sucedió igualmente entre nosotros por los años 1826, 1828 y 1830.

El Superior Gobierno Nacional, exonerando al Banco en Enero del corriente año de la obligacion de convertir sus billetes, en virtud de las poderosas razones espuestas en los considerandos que preceden ese decreto, ha dejado intactos los principios consignados en nuestro Código, que consagran la libertad de contratar y el respeto de las convenciones.

Puede decirse entónces que el curso forzoso, sobrevenido con posterioridad al contrato celebrado entre D. Vicente Ungaro y doña Maria Vila y Figueroa, no cambia ni modifica los derechos ni las obligaciones de ambas partes, —y que la cuestion que éstos actualmente ventilan ante el Juzgado debe resolverse con sujecion á las cláusulas estipuladas y términos empleados en la escritura que corre á f. 44.

La mision propia de los tribunales de justicia, como lo ha dicho una Corte de los Estados-Unidos, es mantener los contratos de acuerdo al legítimo y sobreentendido propósito de los contratantes, investigando en cuanto sea posible, el designio é inteligencia de estas por las circunstancias bajo las cuales el contrato se otorgó.

Doña Maria Vila y Figueroa vende á don Vicente Ungaro, con pacto de retro-venta, una casa de su propiedad calle Alsina núms. 552 al 556 por la cantidad de *doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional oro*,—conviniéndose que durante el plazo concedido para la retroventa la vendedora permaneceria como inquilina de la casa mediante el pago mensual de ciento veinticuatro pesos moneda nacional oro, de la misma moneda estipulada y no otra creada ó por crear. Se estipuló asimismo que si la locataria dejaba de pagar tres mensualidades perdia por ese solo hecho el derecho á recuperar la finca.

Conviene observar, antes de pasar adelante, que el agregado—*de la misma moneda estipulada y no otra creada ó por crear*, etc., se refiere, segun la escritura, á la moneda entregada por Ungaro como precio de venta, que eran billetes de Banco (posicion 2.ª f. 49 y 50.)

Ahora bien—las palabras *moneda nacional oro* no significan *metálico ú oro sellado*, y la parte obligada á pagar en aquella moneda cumple su obligacion entregando las notas emitidas con arreglo á la ley 5 de Noviembre de 1881.

Ungaro debió tambien así comprenderlo desde que, siendo billetes los que él entregaba, los llamaba *moneda nacional oro*, y exigia que la devolucion se le hiciese en la misma moneda.

La ley de 30 de Abril de 1828, repetida mas tarde por la de 6 de Febrero de 1846, estableció lo siguiente: «Las obligaciones particulares en que resulte el compromiso de pagar en metálico, en efectivo, en monedas de plata ú oro, con esclusion de papel creado ó por crear, debian cumplirse segun el tenor literal y riguroso, tales como fueron celebradas; y que las obligaciones sobre sumas de dinero que no contengan alguna cláusula semejante á las anteriores, serian satisfechas cumplidamente entregando la suma estipulada en billetes de banco».

Estas mismas reglas, como dice el Dr. Moreno—«Obras Jurídicas», tomo I, pág. 109, son reiteradas y reproducidas en las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial, artículos 617 y 619 del primero y 861 y 926 del segundo.

La estipulacion hecha en el contrato por la que se escluye *toda moneda creada ó por crear aunque sea de curso forzoso*, refiriéndose por consiguiente tanto al oro y plata como al papel mismo, no tiene importancia en el caso sub-judice desde que no ha habido cambio en la moneda ni se trata de hacer el pago con moneda distinta de la que entregó el acreedor.

Admitiendo que la intencion de Ungaro al estipular *moneda nacional oro*, hubiese sido, como lo afirma al absolver posiciones f. 50, exigir el pago del alquiler en metálico y no en papel, en precaucion de verse obligado á recibir un medio circulante inconvertible y depreciado, no resulta esa intencion claramente establecida ni menos que ella haya sido comprendida y aceptada por la locataria.

Los menos advertidos pueden ser víctimas de la prevision cautelosa con que proceden algunos mas espertos, como decia uno de los decretos patrios ya citados, y por esta misma razon es de estricta moral y justicia exigir en un contrato de la naturaleza del presente, la estipulacion clara y categórica respecto de la clase de moneda que se conviene.

Doña Maria Vila y Figueroa, satisfecha y tranquila del trato que le exigia devolver la misma moneda que recibia, no tuvo motivo para preocuparse ni alarmarse con la série de palabras y repeticiones empleadas en la escritura, ni para inquirir con empeño la intencion de su comprador.

Los contratos deben interpretarse segun su texto, y especialmente segun la intencion de las partes, pero en caso de duda la interpretacion debe hacerse en favor de la libertad y no de la carga.

Escriche, V. *Interpretacion*, dice: «Cuando en una contienda sobre la inteligencia ó las consecuencias de un contrato, una de las partes reclama lo suyo ó trata de evitar su daño, y la otra no aspira sino á obtener alguna ganancia, debe favorecerse en caso de duda mas bien á la primera que á la segunda: *In re obscura melius est facere repititione, quan adcentitio lucro*, regla 11, tít. 17, libro 50 del Digesto.

Suponiendo que las palabras *moneda nacional oro* fuesen ante la ley y ante la ciencia económica equivalentes de metálico, efectivo ú oro, esa equivalencia no la da el uso en nuestro comercio, y tratándose del significado de una frase debe estarse á aquel que le atribuye la costumbre del lugar.

De las consideraciones espuestas resulta: 1° Que los términos *moneda nacional oro* no significan metálico, y 2° Que habiéndose convenido que el pago del alquiler se hiciese en la *misma* moneda recibida y no en otra, el acreedor está obligado á aceptar el pago ofrecido desde que éste no se hace con billetes distintos de los que él entregó.

Por estos fundamentos fallo declarando legal la consignacion hecha por Da. Maria Vila y Figueroa, con especial condenacion en costas á D. Vicente Ungaro, atento lo terminantemente dispuesto en el artículo 760, Cód. Civil. En su consecuencia se regula el honorario del Dr. Berdier en. . . . . . pesos nacionales.—Rep. las fojas—*Carlos Molina Arrotea* —Ante mí—*Abel Miranda*.

## CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

El Senado, con asistencia de 16 de sus miembros, se declaró en sesion ayer á las 2 1|2 de la tarde bajo la presidencia del vice-presidente 2° doctor Alvear.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS.

Mensage y proyecto del P. E. por el que se le autoriza á invertir hasta la suma de 80000 pesos para recompensar al Dr. Enrique Rodriguez su trabajo de la confeccion del proyecto de Código de Minería.

Don Juan L. Somoza solicita privilegio esclusivo por el término de 20 años para la esplotacion de los lavaderos y criaderos de oro que existen en la Patagonia Austral.

Don Patricio Igarzábal, comisario de la policía de la capital, en el mercado 11 de Setiembre, solicita su jubilacion en virtud de los 33 años de servicio en la reparticion á que pertenece.

DESPACHOS DE COMISION

La Comision de Peticiones se espide aconsejando la jubilacion del estafetero don José Mauriño, y en el proyecto acordando pension de retiro con 400 pesos mensuales al doctor Vicente G. Peralta, vocal de la Cámara de Apelaciones de la capital.

ÓRDEN DEL DIA

Se pasó luego á considerar la órden del dia, sancionándose sin discusion los siguientes proyectos:

Mandando abonar á doña Leopoldina B. de Lacasa, la suma de 980 pesos que se adeudaban á su finado esposo el capitan de inválidos don Mariano Lacasa.

Acordando pension á doña Concepcion Pagola, hija del guerrero de la Independencia el coronel Pagola; á doña Emilia, doña Justina y doña Bernardina Fernandez de la Cruz, hijas del guerrero de la Independencia don Estéban Fernandez de la Cruz; á doña Feliciana Almeira, hija del Cirujano del Ejército don Hilario Almeira.

Jubilando al vocal de la Cámara de Apelaciones doctor Vicente G. Peralta con 400 ps. mjs. (Este asunto fué tratado sobre tablas á mocion del doctor Baltoré).

Acordando pension á las señoras Bartolomé y Teresa Labaton, hijas del guerrero de la Independencia don José M. Labaton; á doña Aurora Olleros, hija del guerrero de la Independencia, don José Olleros, y doña Eloisa G. de Scribanti, viuda del Administrador de Correos de Corrientes don Luis Scribanti.

Se pasó en seguida á cuarto intermedio.

MAS ASUNTOS ENTRADOS

Reabierta la sesion se dió cuenta de los siguientes nuevos asuntos entrados:

Autorizando al P. E. para contratar con los señores Lucas Gonzalez y Ca. la prolongacion del ferro-carril Central Norte; acordando permiso al ex comisario de policía de la capital D. Avelino B. Anzó; acordando una remuneracion estraordinaria á los ingenieros D. Guillermo Villanueva y D. Luis Valiente Noailles; autorizando la ereccion de estatuas que conmemoren á los patriotas Bernardino Rivadavia, Mariano Moreno y Manuel Dorrego; acordando pension á la viuda é hijos menores del teniente coronel D. Erasmo Obligado, y haciendo obligatorio el empleo de durmientes de maderas duras del país en todos los ferrocarriles que construyan en la República, por cuenta ó con garantía de la Nacion.

Despacho de la Comision de Peticiones aconsejando la jubilacion del comisario del 11 de Setiembre D. Patricio Igarzábal.

PENSIONES Y JUBILACIONES

A mocion de los señores Pizarro y Rojas, respectivamente, fueron tratados y aprobados sobre tablas y sin discusion los proyectos acordando pension á la viuda é hijos menores del teniente coronel D. Erasmo Obligado, y el que se refiere al empleo de maderas duras.

Posteriormente los señores Zapata y Nougues, mocionaron tambien para que se trataran sobre tablas los proyectos acordando una remuneracion estraordinaria á los ingenieros Villanueva y Valiente Noailles y el despacho de la Comision de Peticiones jubilando al comisario D. Patricio Igarzábal.

Votadas las dos mociones enunciadas, se rechazó la primera de ellas, aceptándose la segunda que se refiere á la jubilacion del Sr. Igarzábal, sancionándose esta, sin discusion.

Se aprobaron además los siguientes proyectos:

Jubilando al ordenanza de la aduana de Goya D. Juan Salazar.

Acordando pension á Da. Irene R. de Diez Gomez, viuda del guarda almacen 1° de la aduana de la capital D. José Marin Diez Gomez.

Acordando pension á Da. Trinidad H. de Cordero, viuda del empleado de aduana D. Federico Cordero.

Jubilando al estafetero D. José Mauriño, y á la educacionista Da. Sofía de Fromon.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 p.m.

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 2 y 35 p. m. se declaró abierta la sesion de la Cámara de Diputados, con asistencia de 49 de sus miembros, y una vez leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

El P. E. remite los antecedentes del Consejo Nacional de Educacion, fundando el pedido de jubilacion en favor de la educacionista Sra. Georgina Perez Arce de Argerich.

El Senado remite en revision el proyecto por el cual se declaran comprendidas en la ley de pensiones militares á las señoritas Cármen y Concepcion Sosa; el que acuerda permiso para residir en el estranjero á la pensionista civil Judit Burgeois, y concediendo permiso al ciudadano D. Agustin Ariosa para aceptar el vice-consulado del Paraguay en la ciudad de Corrientes.

El presidente de la junta electoral de la Rioja, remite copia del acta de formacion de las mesas insaculadoras.

DESPACHOS DE COMISION

La Comision de Guerra se espide en el proyecto acordando pension á la señora Flora Rodriguez.

La de Instruccion Pública en el proyecto de pension á la señora Arsenia C. de Gomez y jubilando al Sr. D. Francisco de la Colina.

PENSIONES, JUBILACIONES, ETC.

Despues de diferentes mociones que se hicieron al efecto, antes de entrar á considerar la órden del dia fueron sancionados sobre tablas los siguientes proyectos:

Jubilando á la educacionista Da. Georgina Perez Arce de Argerich.

Acordando pension á la señora Maria Oiazábal de Rodriguez Vida.

Autorizar al P. E. para suscribirse á 500 ejemplares de la obra «Efemérides Americanas» del Sr. D. Pedro Rivas, para ser repartidos en las oficinas públicas.

Acordando aumento de pension á la señora Cármen L. de Ugarte.

Jubilando á la preceptora Da. Dolores Valdes.

Declarando comprendidas en la ley de pensiones militares á las señoritas Cármen y Concepcion Sosa.

FERRO-CARRIL Á ORAN

Se pasó á la consideracion de la órden del dia poniéndose en discusion el proyecto en revision concediendo al Sr. D. Mauricio M. Pennano la construccion del ferro-carril á Oran sancionado el año anterior por la otra Cámara.

Informa el diputado Perez y se sanciona el proyecto, sin discusion, estableciéndose la fecha en que ha de cesar la concesion.

Despues de cuarto intermedio se da cuenta de una nota del Senado remitiéndose en revision el proyecto por el cual se acuerda pension á la señora Concepcion Pagola, respecto del cual el señor Gomez hace mocion para que sea tratado sobre tablas.

Varios diputados protestan contra esta idea y entonces el señor Arigos propone se designe la sesion del mártes, para tratar todos los proyectos en revision y los que sean despachados hasta entonces por las Comisiones respectivas.

Esta mocion es rechazada y se aprueba otra por la que se resolvió señalar con aquel objeto la sesion del 30 del corriente.

PRESUPUESTO DE RELACIONES EXTERIORES

Se pasa á la órden del dia poniéndose en discusion el proyecto de presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Sr. de la Barra observa que el presupuesto no ha sufrido mas alteracion que algunas supresiones que se han hecho por razones de economía.

Esas supresiones son estas: Legacion en Colombia; supresion de tres empleados abscriptos al Ministerio, uno como secretario de Legacion y dos como auxiliares; supresion de los *atachés* á las legaciones de Paris y Lóndres, y finalmente creando una nueva partida con carácter de transitoria destinada á pagar la diferencia de los sueldos, producida por el precio del oro.

Sin modificacion se votaron los tres primeros incisos, á cuya altura el señor Civit hizo mocion para que fuera considerado el proyecto del P. E., sancionado ya por la Cámara de senadores, abriendo un crédito suplementario por 90.000 pesos para pago de las diferencias producidas por el pago en oro, hecho al personal del Cuerpo Diplomático.

Previo un cambio de ideas al respecto, fué sancionado el proyecto sin ninguna modificacion.

El resto de las partidas del presupuesto fué tambien aprobado sin alteracion, y en seguida á mocion del señor Demaria se levantó la sesion, siendo las 5 1|2 p. m.

## NOTICIAS

**La milicia y la prensa**—El jefe del Estado Mayor del ejército general D. Joaquin Viejobueno, se dirigió en dias anteriores por nota al Ministro de la Guerra, espresando que con justo motivo de censura estaba llamando la atencion pública la falta de circunspeccion con que se habia iniciado una polémica por la prensa entre dos jefes del ejército, hecho que á su juicio afectaba la disciplina y la misma moral del ejército, puesto que la cuestion colocada en tela de juicio se referia á asuntos militares que tienen su recurso directo: la presentacion ante el superior.

En este caso—seguia diciendo la nota—no se trata, pues, de asuntos particulares de aquellos que las leyes civiles tutelan, y para cuya solucion el militar en uso de su derecho de ciudadano, puede entrar de lleno en la jurisdiccion de la ley de imprenta.

El párrafo siguiente contenia estos conceptos:

«Los militares, aun sin fuero, obedecen á una lejislacion especial que los sujeta á deberes y penas en las que nada tienen que ver las leyes civiles, y en tal concepto, el que siéndolo pretende eludir la responsabilidad á que tales deberes lo sujetan, se hace acreedor al apercibimiento de sus jefes».

La comunicacion del general Viejobueno, terminó manifestando que seria del caso que el Ministerio se sirviese ordenar lo conveniente para que los tenientes coroneles D. Sebastian Pereyra y D. Alberto Capdevila, fuesen requeridos con arreglo á ordenanza, dictando al efecto una medida que debiera ser considerada como una resolucion.

El Ministro interino de la Guerra y Marina, puso al pié de la nota referida:

«Como dice el Estado Mayor, vuelva á él para que proceda conforme lo indica, en este y demás casos análogos que se produzcan.»—FRANCISCO J. ORTIZ.

—

Estado Mayor General del Ejército.
Setiembre 26 de 1885.

Dése en la órden general y circúlese.
*Viejobueno.*

**Existencias en tesorería**—Con motivo de la entrega que el tesorero D. Antonio Demaria hizo de la oficina á su sucesor el señor Juan Maria Alvarez, el dia 25 del corriente, se verificó un recuento general de las existencias, en presencia del oficial mayor del Ministerio de Hacienda y del contador mayor de la Contaduría.

El recuento demostró haber existentes en las cajas de la tesorería nacional los siguientes valores:

| | | |
|---|---|---|
| En *argentinos*. . . . . | | 137 50 |
| « papel . . . . . . | | 622 22 |
| « letras . . . . . . | | 139,946 47 |
| « recibos. . . . . . | | 661,586 57 |
| « bonos municipales. . . | | 10,075 02 |
| « fondos públicos. . . . | | 1,933 13 |
| « letras de tierras . . . | | 858,384 61 |
| « letras de aduana. . . | | 48,001 10 |
| Total—Ps. mjn. . | | 1.720,686 62 |

**El ferro-carril Andino**—Recibióse ayer en el Ministerio del Interior un despacho telegráfico del administrador de esa vía, en el que comunica que las entradas del mes de Agosto anterior, escedieron de cien mil pesos; y que en todo el corriente año ascenderán á mas de un millon.

Promete remitir en breve el balance del mes referido.

**El Ministro de Guerra y Marina**—Se ha designado el dia de mañana á las 3 de la tarde, para que el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Dr. D. Cárlos Pellegrini, preste el juramento de ley para recibirse de la cartera.

El nombramiento del Dr. Pellegrini para formar parte del gabinete nacional, fué espedido con fecha 14 de Julio anterior.

Al acto del juramento se hallará presente el Presidente de la República, los secretarios de Estado y el Escribano Mayor de gobierno, celebrándose, como de costumbre, en el salon de acuerdos.

Entendemos que el Dr. Pellegrini se hará cargo inmediatamente del Ministerio.

**Por la campaña de los Andes**—Ha sido informada favorablemente la solicitud que por intermedio del Estado Mayor general de la Armada, elevó al Ministerio de Marina el 2° comandante de la cañonera *República*, don Eduardo O'Connor, pidiendo que en virtud de haber dirigido en jefe la espedicion hasta el lago Nahuel-Huapí, sea asimilado á jefe para las recompensas acordadas por el Honorable Congreso á los militares que tomaron parte en la campaña de los Andes, realizada bajo el comando del general D. Conrado Villegas.

Espresa en la misma nota que lo acompañaron los sub-tenientes: D. Federico Erduan, D. Leon Zorrilla y D. Elias Romero, haciéndose así acreedores á los premios que corresponden á la clase de oficiales.

El comandante del transporte *Villarino* reclamó igual beneficio para la tripulacion que tenia á bordo de su buque en la época en que se realizó la campaña, durante la cual estuvo á las órdenes del comandante en jefe, para el transporte de víveres, armamento y demás servicios que por aquel le fueron encomendados.

**Junta de lazaretos y el Resguardo de la aduana**—Las notas elevadas al Ministerio de Marina por la Junta Central de Lazaretos, pidiendo una reglamentacion para el desembarco de los inmigrantes que deben ser sometidos á observacion sanitaria en el lazareto de Martin Garcia, dieron motivo á que el Ministerio de Hacienda pidiese informes al resguardo de la aduana, respecto de las quejas que en las referidas notas se formulaban en contra del servicio que presta esa reparticion, haciendo uso de los vapores que posee la administracion de Rentas.

Dice el informe del Resguardo que debe establecerse primeramente, por lo que hace á los repetidos reclamos elevados por la Junta de Lazaretos al Ministerio de Marina, que él no tiene intervencion alguna en lo que ataño á inmigrantes y á sus equipajes, ni en los lazaretos, ni en los hoteles de San Fernando y la capital, y que ni aun á bordo de los buques de la aduana le compete la vigilancia de los inmigrantes, y sí solo la de sus equipajes, segun lo dispuesto por el Ministro de Hacienda de acuerdo con el del Interior.

Que por su parte, cumpliendo con las funciones que le están encomendadas, toda vez que los buques de ultramar han llegado al puerto conduciendo inmigrantes, ha puesto embarcaciones suficientes para verificar el desembarco de ellos, en el lazareto, sirviendo las mismas embarcaciones para transportar de ese punto á San Fernando todas las personas que por órden de la Comisaria de Inmigracion deben trasladarse á tierra, en cuyo servicio no se ha empleado mayor tiempo que el absolutamente necesario para el acomodo y conduccion de los inmigrantes á su destino, retardándose algunas veces tan solo en dias de lluvia ó temporal, que pueden hacer peligrosa la navegacion.

Despues de aducir otras consideraciones, tendentes á sincerarse de las imputaciones de la Junta Central de Lazaretos, hace referencia á cuatro cartas que adjunta de agentes de vapores de ultramar, en las cuales afirman que los transportes durante dos años se han hecho por el Resguardo con la mayor regularidad, sin que hayan faltado nunca embarcaciones para esa operacion.

El Ministerio de Hacienda devolverá el espediente que le remitió el de Marina, agregando el informe que dejamos estractado.

**Revista mensual**—Hemos recibido ayer la «Revista General de Administracion» que dirige el Dr. D. Miguel Romero.

Viene nutrida de materiales sumamente importantes, sobre jurisprudencia y administracion nacional.

Como artículos de redaccion trae uno que trata de antecedentes históricos de nuestra legislacion escolar, desde 1810 á 1885; y otro sobre arqueo de buques, escrito por el Dr. Latzina.

Una buena seccion de bibliografía termina este núm. 4 del tomo 1° de la Revista.

**Medidas preventivas**—El Jefe de Policía celebró anoche una reunion de comisarios en su casa particular, con el objeto de adoptar medidas á fin de poder contener cualquier desórden que llegue á producirse, durante la manifestacion que hoy se celebrará.

Los vigilantes han sido citados para hoy á las 11 de la mañana y saldrán francos mañana á la misma hora.

La fuerza de calle será doblada.

Se adoptaron tambien otras medidas tendentes á garantir el órden.

**En Santiago del Estero**—Se espidió ayer un decreto dando por aprobado el contrato que celebró la directora de la escuela normal de maestras de Santiago, con los señores Falcon y Ca., para la construccion de las obras proyectadas en el edificio que ocupa aquella escuela.

Estas obras importan la cantidad de pesos 25,927-27.

**Curso nocturno**—El Ministerio de Instruccion Pública prestó la autorizacion pedida al Director de la escuela Normal de Profesores, para que permitiera dictar un curso nocturno destinado á los maestros y profesores que forman el «Centro Union Normalistas».

Esta peticion fué elevada al Ministerio por los socios de ese centro.

**Empleados nacionales**—Por los ministerios que corresponden se han hecho los siguientes nombramientos:

—Profesor de literatura en la Escuela Naval, don Francisco Soto y Calvo.

—Escribiente en la oficina de estadística de la Direccion General de Rentas, don Arturo Alonso.

Guarda 1° en la aduana de la capital, D. Máximo Velarde.

Guarda de la de San Nicolás, D. N. Gimenez.

Id en la Receptoría de Campana, D. Arminio Lemos.

**"La Tribuna Nacional"**

DIARIO DE LA MAÑANA

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

| | | |
|---|---|---|
| En la Capital de la República . . . . . . | $ mln. | 1 |
| Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay . | « | 1 40 |
| Esterior. . . . . . . . . . . . . . . | « | 1 60 |
| Número suelto . . . . . . . . . . . | « | 0 05 |
| Número atrazado . . . . . . . . . . | « | 0 |

| | Por trimestre | Por semestre | Por año |
|---|---|---|---|
| Capital . . | $ mln. 2 60 | $ mln. 5 | $ mln. 9 |
| Interior . . | « 4 | « 7 | « 3 |
| Esterior . . | « 4 20 | « 9 | « 16 |

—Los agentes tienen el 20 olo de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

**Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.**

BENJAMIN M. RUBERT.
Secretario.

**La Ilustracion Argentina**—Apareció ayer el número 26 de este colega ilustrado.

«La Revista Popular» de la Exposicion Rural Internacional, se repartió ayer.

**Culto evangélico**—Esta noche á las ocho habrá sermon en español en la iglesia evangélica de la calle Corrientes. Tema: *La regeneracion*.

Escuela dominical á las dos de la tarde.

**Impresos para E. Unidos**—De la 3ª division de correos y telégrafos, nos comunican lo siguiente:

La administracion de correos de Estados Unidos ha comunicado que los diarios y periódicos que se introducen en ese pais no pagan derechos de aduana, pero que los libros están sujetos al derecho de 25 p.% «ad valorem» y las demas impresiones tambien, siempre que la cantidad de estas últimas no sea tan pequeña que pueda admitirse que sean para uso personal de los destinatarios y no para la venta.

**Limpieza de la casa de Gobierno**—Por el Ministerio respectivo se ha ordenado á la intendencia de la casa de Gobierno que saque á propuesta el servicio de limpieza anual de los escusados.

Se admitirán como proponentes á todas las empresas de carros atmofericos de la capital y sus propuestas deberán ser enviadas á ese Ministerio para ser resueltas antes del 15 de Octubre.

**Mas fiestas en el local del baile**—La Comision organizadora de la fiesta del gran baile que se realizó anoche, ha resuelto dar al próximo lúnes en el local de la escuela un gran asalto de armas, con el concurso de los mejores tiradores del Club de Gimnasia y Esgrima, que comenzará á las 8 de la noche.

Además hace trabajos para efectuar allí mismo un concierto en la entrante semana que se llevará á efecto con el concurso de varias distinguidas señoritas aficionadas. Este concierto estará bajo la direccion del maestro Passini.

La Comision ha resuelto tambien poner en exhibicion desde esta tarde el local en que tuvo lugar el baile, cobrándose por la entrada el precio de 50 centavos. Como en realidad merece la pena de ser visto, es probable que asista una concurrencia numerosa.

**Asunto fallado**—Los señores Perez y Corti se presentaron al juez federal Dr. Ugarriza demandando por jactancia á los señores Moore y Tudor.

Estos señores habian acusado á los primeros como falsificadores del Cognac Martel y no pudieron probar lo que afirmaban, por lo que el juez ha fallado el asunto en su contra.

**Guardia nacional de marina**—Estando próximo á espirar el plazo acordado para el enrolamiento en toda la República, y habiendo concurrido muchas personas á la Prefectura Marítima á alistarse al batallon de marina, el encargado de ese enrolamiento mayor Latorre, ha resuelto habilitar el dia de hoy desde las 12 hasta las 5 de la tarde para proseguir esa tarea.

**Socios activos**—En la sesion que celebró ayer la Comision Directiva del Instituto Geográfico Argentino, acordó aceptar como socios activos á los señores Rodolfo Freyre, Félix T. Gazcon, José L. Bustamante, Hermenegildo Baizan y Joaquin L. Baca.

**Sobre estirpacion de la sarna**—El presidente de la Sociedad Rural Argentina ha elevado al P. E. de la provincia el proyecto de ley formulado por la misma haciendo obligatoria la curacion de la sarna en el ganado ovino.

**Bahia Blanca**—El Sub-prefecto de este punto ha comunicado telegráficamente haber fondeado en aquel puerto sin novedad alguna á su bordo, la goleta *Carhué* y el patacho nacional *Rosa D. Wilker*, la primera con procedencia de La Paz y el segundo de San Nicolás de los Arroyos.

**El vapor «Glendevan»**—Este vapor inglés es esperado hoy en nuestro puerto con procedencia de Amberes y Burdeos.

Conduce cargamento de mercaderias consignadas á una fuerte casa de comercio de esta plaza.

**Novedades de Policía**—A la 1 a. m. de ayer fué herido de un hachazo en la nariz, en la calle 25 de Mayo entre las de Corrientes y General Lavalle, Santiago Quilino por Estéban Boiza.

Cuando acudió la autoridad remitió al herido al Hospital San Roque.

En cuanto al malhechor, se encuentra entre rejas.

—Anteanoche en la calle de Buen Orden al llegar á la de Rivadavia, Juan Fasine arrebató una cartera con dinero á una señora, fugando en seguida, pero poco despues fué preso por un vijilante que habia presenciado esa accion.

La cartera se le restituyó á su dueña.

—Un jóven conocido en nuestra sociedad, cuyas iniciales son N. A., se encontraba anteanoche en el café Talcahuano 212.

Parece que se quedó dormido, pues se ha presentado á la Comisaria de la seccion 15ª manifestando que le han robado su reloj y cadena é ignora quién sea el autor.

Por sospechas fué preso un individuo.

—Por antecedentes entre ellos, Emilio y Enrique Torres y Jose M. Fonseca atropellaron anteanoche en su domicilio Garay 479 á don Vicente Villar, formándose como es consiguiente un soberbio desórden.

Al barullo acudió un ajente de la autoridad y aprehendió á los agresores, quienes hoy se encuentran en la comisaria de la seccion 18ª.

No hay que lamentar felizmente sino algunos *chichones*.

**Leopoldo Diaz**—El Presidente de la República ha hecho un acto de justicia, designando al jóven Leopoldo Diaz para ocupar el puesto de Secretario de la Legacion Argentina en el Paraguay.

Inteligente, simpático, patriota y estudioso, va á representar dignamente á nuestro pais, en aquella tierra privilegiada por la naturaleza y perseguida por la desgracia.

Culto en sus modales y de carácter moderado, será un buen diplomático, así como sensible y romántico, sabrá arrancar secretos á las selvas imponentes y á los cuadros caprichosos que presenta aquel suelo, en que se aunan la originalidad y el esplendor con los recuerdos tristes y sombríos de su pasado silencioso y sangriento.

Los *Andes* y la *Pampa*, le han dado tema para sus *Fuegos fatuos*; la *Ipacaray* y *Lambaré*, serán cuerdas que en su lira puedan producir composiciones sentimentales y de mérito.

El Paraguay es teatro para su númen y para la revelacion de su competencia, y Diaz nos hará conocer bien pronto que no estamos equivocados ni hacemos exajeraciones.

Aquella sociedad debe recibirlo como un elemento que favorece, y á nuestros amigos se lo recomendamos por sus calidades y condiciones.—*C.*

**Ecos de la Plata**—Setiembre 26.

SECRETARIO—En virtud del acuerdo prestado por el Senado, el P. E. espidió ayer un decreto nombrando miembros de la 2ª Cámara de Apelaciones á los doctores Curutchet, Escobar y Esteves Sagui, y como secretario el doctor Lozano.

SOBRE ESTAMPILLAS—El director de rentas de la provincia ha pasado una nota al Ministro de Hacienda dándole cuenta que la municipalidad de un partido del Sud ha agregado estampillas á letras firmadas, inutilizándolas con el sello sacabocado que se da para las guias.

Como esto hecho es violatorio á la ley de papel sellado que terminantemente lo prohibe, pide se tome alguna medida á fin de que no se repita en lo sucesivo.

EXONERACION DE IMPUESTOS—El Gobierno ha concedido á D. Félix Mayales, la exoneracion de los impuestos de contribucion directa y patentes, por el término de tres años por un molino que posee en la ciudad de Dolores.

ASILO DE DEMENTES—La Municipalidad de Las Flores, ha solicitado autorizacion del P. E. para enviar al hospital Melchor Romero los enfermos dementes que ocurran en esa localidad.

LOS HEREDEROS DE BASAVILBASO—Se han presentado al Gobierno los herederos de D. Rufino, José y Juan Basavilbaso, patrocinados por el Dr. Hugo Bunge, esponiendo que han tenido conocimiento de la nota pasada por el Gobierno de la provincia al Exmo. Gobierno de la Nacion, en que pone en duda los derechos de la familia Basavilbaso respecto á la escribania mayor de gobierno, que vienen en defensa de sus derechos á esponer los fundamentos en que se apoyan y á pedir á la vez se abstenga el Gobierno de todo acto de disposicion referente á los archivos y demas dependencias comprendidas en la propiedad de la oficina, y al efecto trascriben varias resoluciones del P. E. y de la Suprema Corte de Justicia en que reconocen la propiedad, y concluye dicho escrito solicitando se deje sin efecto la

r esolucion que ordenó la entrega de los espedientes del archivo que correspondiesen á la Nacion, hasta que no se proceda á su espropiacion y pago de su valor.

PUENTE SOBRE EL RIO SALADO—Ha sido aprobada por el Gobierno la propuesta presentada por D. Juan Ocampo para la reparacion del puente sobre el rio Salado.

DECRETOS—Ayer fueron espedidos dos decretos, uno aprobando los planos y presupuestos para la construccion de una capilla en Arrecifes y autorizando á la Municipalidad respectiva para sacar á licitacion las obras, contribuyendo el Gobierno con dos mil nacionales; y el otro autorizando á la Corporacion Municipal de Tres Arroyos, para invertir la suma de 317 pesos con 10 centavos mjn. en cercar las plazas públicas.

RENUNCIA—Ha elevado su renuncia al Gobierno, de Municipal de esta capital, D. Estanislao Lopez.

**Sociedad cosmopolita de proteccion mutua**—Esta sociedad reúnese el 1° de Octubre á las 8 de la noche en su local, con el objeto de cambiar ideas sobre la manera conveniente de demostrar sus simpatías á los diputados nacionales que han sancionado la ley que prohibe las loterías.

Uno de los proyectos, dice la circular que hemos recibido, sería regalar un *libro de oro* ó álbum, grabando en él los nombres de todos los diputados, libro que sería firmado por el Presidente de la República, los presidentes de todas las sociedades de socorros mutuos establecidas en esta capital, centros industriales, agrícolas, comerciales, etc., y los jefes de todas las reparticiones públicas de la capital.

Tal es la idea que va á discutir la asociacion mencionada.

**Deuda de la Independencia y del Brasil**—ACUERDO NÚM. 439—*Juan R. Boedo*—Aprobada la liquidacion en ps. ftes. 1576 06 centavos.

*Alberto Montellanos*—Id id id en 391-62 id.
*Juan Ricadenegra*—Id id id en id 577-55 id.
*Teodora Pereyra*—No ha lugar.
*José Pena*—Id id id.
*Manuel Fernandez*—Id id id.

*Pedro, José y Facundo Calatayud*—La Comision resuelve no hacer lugar á los reclamos de los señores Pedro y José Calatayud, y se liquiden los haberes adeudados á D. Facundo Calatayud como alférez desde el 1° de Febrero de 1827 hasta la terminacion de la guerra el 30 de Noviembre de 1828, debiendo deducirse las cantidades pagadas por cuenta de haberes y asignaciones.

*Julian y Juan Salguero*—La Comision resuelve no hacer lugar lugar al reclamo de don Julian Salguero, como subteniente desde el 18 de Marzo de 1811 hasta el 27 de Febrero de 1815 y como teniente hasta el 2 de Abril de 1818.

*Felipe Plaza*—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como alférez desde el 27 de Agosto de 1819 hasta el 5 de Noviembre de 1824,—y como teniente 1° desde la fecha hasta el 30 de Junio de 1825.

*Juan C. Soria*—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como ayudante por dos años y como teniente graduado desde el 20 de Agosto de 1820 hasta el 10 de Noviembre de 1824 y como capitan hasta la terminacion de la guerra, 30 de Junio de 1825.

*José Muñoz*—La Comision resuelve se liquiden al causante dos años de haberes como soldado.

*Pedro J. Dominguez*—La Comision resuelve se liquiden al causante sus haberes como capitan desde Octubre inclusive de 1827 hasta el 30 de Noviembre de 1828.

*Domingo Pereyra*—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como porta estandarte desde el 1° de Mayo de 1825 hasta el 30 de Octubre del mismo año.

*José M. Salermo*—La Comision resuelve declarar de legítimo abono el saldo de pfts. 646-1 1/2 rls. que arroja el ajuste de fojas 10 de los haberes adeudados al causante y pase al auxiliar para que practique la correspondiente reduccion.

Informe el auxiliar: José Perez, Secundino Nieves, Juan Soria, Juan de la Cruz, Justo Montero, Juan B. Blanco, Hipólito Tejera.

Vista al interesado: José A. Bianqui, Mariano Gimenez y Juan Cáceres.

Informe el Crédito Público: Jerónimo Morales, Juan J. Moron, Leon Paz.

*Francisco Gome*—Archívese.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. CALVO, Presidente.—*H. D. Harilaos* Secretario.

**Inmigracion**—La Comisaría General de Inmigracion despachó ayer 117 personas de ambos sexos por los vapores *Meteoro, Pingo, Tridente* y *Apolo*.

Estos salieron con destino á Santa-Fe, Rosario, Diamante, Paraná, San Pedro y Concordia.

Para nuestra campaña salieron 8 personas en esta forma: por el ferro-carril del Sud 10, del Norte 1 y Oeste 6.

La oficina nacional de trabajo recibió 9 pedidos y dió colocacion á 120 personas.

En el Hotel la existencia era de 184 inmigrantes.

**Defunciones**—Ayer ocurrieron las siguientes:

Emilio G. Lucantes, falta de desarrollo; Geraldo Romero, tétano; Bautisra Mati, perforacion entestinal; Mariano Obarrio, erisipela flegmonosa; Fermina Ibartado, meningitis; Emilio Boutin, aooplegia; Cármen Sebastiani, tétano; Victorio Capra, viruela; Angélica Ferro, viruela; A. Cabo, cáncer; Santiago Solari, viruela. Francisca Iraola, neumonia; Ramon Rolandi, viruela; Rosa M. Felzgesald, viruela; Noel Etchart, tisis; Juan Pagano, viruela; Feliciana D. Orio, falta de desarrollo; Manuel Martinez, insuficiencia mitral; Diego Balza, inanicion; Trinidad, A. de Lijnch, diabeti. Uno nacion muerto.

## ¿Qué es esta enfermedad que nos acomete?

Se nos echa encima de improviso como un ladron nocturno. Muchos enfermos tienen dolores de pecho y costados, y, algunas veces, de espaldas. Se sienten taciturnos y soñolientos, y la boca tiene muy mal gusto especialmente por las mañanas. Una especie de lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes. El apetito es pobre. Al paciente le parece que lleva una carga pesada en el estómago; otras veces siente una especie de vacio, hay una sensacion de debilidad en la boca de dicho órgano, y del tomar alimento no resulta satisfaccion alguna. Los ojos están hundidos; las manos y los piés se enfrian y se sienten pegajosos. Dentro de poco, se principia á toser, primeramente con una tos seca, pero pasados unos pocos meses, esta viene acompañada de una espectoracion de color verdoso. El afligido padece de un cansancio constante, y el sueño no parece proporcionarle descanso alguno. Con el trascurso del tiempo, empieza á sentirse enervado é irritable y le oprimen malos presentimientos. Hay desvanecimientos y vértigo, y al levantarse de repente le parece al enfermo que la cabeza le da vueltas. Los intestinos están estreñidos; el cútis se seca, y á veces está ardiente; la sangre se pone espesa y embotada; el blanco de los ojos queda amarillento, y la orina escasa y de un color muy subido, deposita un sedimento despues de permanecer por algun tiempo sentada. Con frecuencia se escupe el alimento, unas veces con un gusto agrio y otras con un gusto algo dulce. Este estado de cosas va frecuentemente acompañado de palpitaciones del corazon; entúrbiase la vista y hay manchas ante los ojos y el paciente siente notable postracion y debilidad. Todos estos síntomas se presentan por su turno. Se cree que cerca de una tercera parte de nuestra poblacion está afligida de dicha enfermedad, en alguna de sus formas variadas. A decir verdad, los facultativos se han equivocado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Algunos la han tratado como si fuera entorpecimiento del hígado y otros como enfermedad de los riñones; pero con ninguna de las diversas clases de tratamientos ha podido obtenerse buen éxito, porque el

remedio debia ser tal que obrase con armonia sobre cada uno de los citados órganos, así como sobre el estómago, puesto que, en los casos de dispepsia, siendo esta en realidad lo que es la enfermedad, todos ellos participan del desórden, y requieren un remedio que ejerza su influencia en todos simultáneamente. El Jarabe Curativo de Seigel obra como por encanto sobre dicha clase de padecimientos, dando un alivio casi inmediato. Este medicamento se puede obtener de todos los farmacéuticos, boticarios y espendedores de medicinas en el mundo entero, así como de los propietarios, A. J. White (Limited), 17, Farringdon Road, Lóndres, E. C., Inglaterra.

Depositarios en la Provincia de Buenos Aires en Buenos Aires A. Eastman y Ca., Murray y Seeleef, Kelly é Hijo, Eduardo Retienne, Pablo Asserati, F. Amoedo, V. Mariani, José Ramozzi, Pedro Pesce, y A. Versesi; en Azul, Juan Bayoerrio; en Ayacucho, Isidro Banares; en Arrecifes, J. Celotti y E. A. Cronin; en Altamirano Juan Brown; en Bahía Blanca, Joaquin Basqui; en Beraztegui, José Alciattore; en Brandsen, Andrés Juul; en el Bragado, C. F. Jáuregui; en el Baradero, José Visca, hijo; en la Boca, Borro y Bruzzone; en Cañuelas, L. Mella; en Chivilcoy, G. Sanchez y M. Sanchez; en Chascomús, F. de Arenaza; en Carmen de Areco, Alberto Fusselli; en Chacabuco, Pedro Caretti; en la Capilla del Señor, José Goytia y Ca.; en Campana, Juan Traviesso; en Dolores, Tomás Matienzo; en Dorrego, Felix Berutti; en la Ensenada, Francisco Cestino; en la Exaltacion de la Cruz, José Goytia y Ca, y F. Tapioda; en Giles, Pablo Carro; en Gral. Lavalle y Ajo, T. E. Furitt; en General Alvear, E. Laporte; en Gral. Rodriguez, A. Muñoz, en Hinojo, Luis Giffoni; en Independencia, A. Echeverría; en Juarez, F. Lara; en Jeppener, Mac Gregor y Ca.; en Junin, V. Gandini; en Lobos, Felix Dolan; en Lujan, S. Florentano; en Lavalle, Isidro Goba y Ca.; en La Union (La Gama), Narciso Girado y hermano; en Lomas de Zamora, L. Mender; en las Heras, García y Otero; en Mercedes, T. Belelli y V. Mancini; en Moron, C. Gelliate; en la Magdalena, José B. Paz; en Maipú, R. Esterio; en Merlo, F. M. Patron; en Márcos Paz, Santiago Brezo; en Nueve de Julio, P. M. Jobert; en Navarro, Luis de Mare y Tomás De West; en Olavarria, A. Chaumeil y Ca.; en Ramos Mejía, J. Giordanelli; en Rojas, P. Podestá; en Ramallo, Jaime Barlos; en San Pedro, Pedro Fiorini; en San Nicolás, G. Osbaldo; en San José de Flores, P. Pesce; en San Miguel, M. Navarro; en Suipacha, S. Anarratony y C. Mulvany; en San Isidro, A. Almier; en San Justo, Juan B. Bondequi; en San Fernando, A. Molinari; en el Salto, A. Bianchi; en San José de Balcarce, E. Isequilla; en San Vicente, F. P. Lemones; en Sauce-Corto, C. S. Marina; en el Tandil, J. S. Jaca y Manuel Raibal; en Tolosa, La Plata, H. Cirrol; en Venado Tuerto, A. Estragamon y Ca. y en Zárate, Juan Claveria.

## SECCION ELECTORAL

*Señor Director de* LA TRIBUNA NACIONAL.

Espero tenga Vd. la deferencia de hacer constar por su ilustrado diario, que en el «Centro Auxiliar del Gran Comité Argentino» de la parroquia de Monserrat, aparece un sujeto de mi mismo nombre y apellido, y á fin de evitar confusiones hago esta salvedad.

Agradeciendo esta atencion saluda al señor Director—*Pedro A. Rodriguez*, sargento mayor—Sub-director de la Escuela de Cabos y Sargentos.

**Manuela Pamparó**
(Q. E. P. D.)
*Falleció el 15 de Agosto de 1885*

Su familia invita á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el descanso de su alma, en el funeral rezado que se celebrará en el Convento de San Francisco, el dia Mártes 29 del corriente, á las 10 1/2 de la mañana. 9321 29

**María C. de Cárdenas**
(Q. E. P. D.)
*Falleció el 26 de Setiembre de 1885*

Trifon Cárdenas esposo, Antonina G. C. de Andrade y Miguel García Cueli hijos, Juan G. Andrade yerno y demás familia, invitan á sus relaciones á conducir sus restos mortales al Cementerio del Norte, hoy 27 á las 4 p. m.—Casa mortuoria, Santa-Fé 1383. 1p.

**Cárlos Urioste**
(Q. E. P. D.)
*Falleció el 21 de Setiembre de 1885*

Máxima R. de Urioste, esposa, sus hermanos y demás familia invitan á las personas de su relacion á concurrir al funeral rezado que por el descanso eterno del alma de dicho finado se celebra en el templo de San Ignacio el mártes 29 del presente, á las 11 a. m. Unica invitacion. 9310 29

**Mariano Obarrio**
Q. E. P. D.
*Falleció el 25 de Setiembre de 1885*

La familia invita á las personas de su relacion se sirvan acompañarla á conducir sus restos mortales al Cementerio del Norte, hoy á las 10 1/2 p. m.
Casa mortuoria Tucuman núm. 230.

## TEATROS

**Teatro Colon**—Compañía lírica italiana—Maestro director y concertador Ricardo Farlotti.
Domingo 27—Segunda representacion de la ópera en 4 actos del maestro Verdi: IL TROVATORE.
A las 8 1/2.

**Teatro Nacional**—Compañía lírica italiana—Empresa E. Rajneri—Maestro concertador y director Alfonso Forcillo.
Domingo 27—Ultima representacion de la gran ópera en 4 actos del maestro Verdi: AIDA.
A las 8 1/2.

**Teatro de la Ópera**—Empresa y Direccion Mac'kay—Compañía cómico-dramática española, en la que figura el reputado actor cómico don Ricardo Zamacois.
Domingo 27—Comedia en dos actos ROBO EN DESPOBLADO, el juguete en un acto EN EL CUARTO DE MI MUJER y el SALON ESLAVA.
A las 8 1/2.

**Eden Argentino**—Empresa SEBASTIANY—Domingo 27—La ópera en 3 actos y 6 cuadros PAUL ET VIRGINIE.
A las 8 1/2.

**Politeama Argentino**—Empresa C. Ciacchi—Compañía dramática italiana Rossi Duse-Checchi, dirigida por el artista comendador César Rossi y de la cual forma parte la célebre Eleonora Duse Checchi.
La compañía llegará el 21 de Setiembre en el vapor *Elbe*.

**Théatre de la Gaité**—Esmeralda 149 Skating-Rink—Direction: JOYEUX y Ca.—Domingo 27—1° Concierto—2° Los sombreros volantes—3° Tarantela Napolitana—4° El trapecio sencillo—5° La barra horizontal—6° La escala encantada—7° Les Rosières de Nanterre.
A las 8 1/2.

**Teatro de Flores**—Empresa Ballesteros—Compañía de zarzuela—Domingo 27—La zarzuela en 2 actos MARINA, y la zarzuela en un acto UN PLEITO.
A las 8 1/2.

**Jardin Florida**—Grandes roserías españolas todos los domingos y dias de fiesta—Entrada para caballeros 50 cts., señoras gratis con invitacion que se dará en boletería á satisfaccion de la empresa.
A la 1 1/2 en punto.

## MUNICIPALIDAD

**Balance de caja del Viérnes 25 de Setiembre de 1885**

| | Acciones de los caminos Flores y Gauna | Mjn. |
|---|---|---|
| Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer | | 178082 77 |
| Id en la Caja Municipal | 1240 02 | |

ENTRADAS

Recibido por el producto del dia de hoy—Venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, pa-


# ACADEMIA BRITANICA
**BELGRANO 347, 349 y 351 1/2**
ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN
**Gran comodidad para pupilos**
**ROBERTO BIRD**
DIRECTOR
**Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, etc. los adelantos referentes á la educacion comun.**


[illegible] 7032 67
1240 02 18072 49

SALIDAS

| | |
|---|---|
| A Ostrapo, Sackmann y Ca., por estraccion de un cadáver del Hospital de las Mercedes | 349 01 |
| A Matías P. Silva, por obras de ensanche en el Hospital de las Mercedes | 1010 24 |
| Al administrador del Hospital San Roque, para gastos menores | 500 |
| A Alberto O. Bascallo, por forraje para la limpieza pública | 361 75 |
| Al inspector de alumbrado á gas, para pago de varios gastos | 310 95 |
| Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion el 15 ojo de las sumas recaudadas en la fecha | 800 90 |
| Existencia de hoy Viérnes 25 | 1240 02 / 16665 55 |
| | 1240 02 / 18075 42 |

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885—*José Gallardo*—Interino—*Rolland*—Publíquese—ALVEAR—*N. Escola*, Pro-Secretario. 1311 1p

**Crédito Público Local—Sorteo del 1ro. Octubre 1-85**

Série A 465, 734, 1406, 1427, 1900.
» B 62, 83, 630, 735, 1861, 2019, 2027, 2095, 2283, 2514.
» C 349, 1062, 1215, 1224, 1350, 1579, 1820, 1931, 2347, 2607, 2812, 3096.
» D 31, 301, 811, 1001, 1657, 1779, 1888, 2056, 2246, 2355, 2486, 2727, 2894, 2983, 3167, 4200, 4259, 4814, 5297.

La renta y amortizacion se pagará en esta oficina del 1° al 15 del mes próximo.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—Por autorizacion, *Augusto de la Torre*. 9250 O4

**Licitacion**

Llámase á licitacion para la construccion del empedrado de veinte cuadras, por el sistema denominado mixto, segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Oficina de Ingenieros, Moreno 32.

Las propuestas se presentarán en un pliego cerrado con su sello correspondiente y certificado de depósito por valor de 800 $ mjn., las que se abrirán el 30 del corriente á las 4 p. m. en la mencionada oficina en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.—Setiembre 12 de 1885. 9166 30

**Licitacion**

Por resolucion de la Intendencia Municipal se llama á propuestas para la construccion y explotacion de una doble via de tramway con destino á la conduccion de cadáveres y pasageros, siendo su punto de partida la calle Centro-América y Corrientes, terminando en el nuevo enterratorio de la Chacarita.

Los proponentes encontrarán en la Oficina de Obras Públicas los planos, perfiles y condiciones á que deberán sugetarse, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán acompañadas de su sello correspondiente, y certificado de depósito por valor de 2000 pesos mjn las que serán abiertas el 19 de Octubre próximo, en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran.

El señor Intendente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente debiendo ella ser sometida á la aprobacion del H. Concejo Deliberante, pudiendo tambien rechazarlas todas.

Será de cuenta de los proponentes las gestiones necesarias para obtener de las autoridades provinciales el permiso para el establecimiento de las vias en la parte que corresponde á la jurisdiccion de los municipios de Flores y Belgrano.—Setiembre 19 de 1885. 9251 O19

**Mozos de cordel**

Se les previene que deben concurrir á la Municipalidad en todo el mes de Octubre á renovar sus chapas, pues de no hacerlo así incurrirán en la multa correspondiente.—Setiembre 23 de 1885. 9281 O31

**Licitacion de adoquines**
OFICINA DE INGENIEROS MORENO 32

Llámase á licitacion para la provision de 1.000.000 de adoquines de granito de la mejor clase.

Serán bien labrados como los adoquines ingleses, colocados en la calle San Martin entre General Lavalle y Tucuman. Las dimensiones serán estrictamente las siguientes: diez y ocho centímetros de largo, nueve centímetros de ancho y diez y siete centímetros de altura.

El precio deberá ser dado por tonelada, y el proponente deberá acompañar una muestra del adoquin para conocer la clase de material y su labrado.

Se entregarán en la plaza Constitucion ó en el puerto San Martin (en tierra).

El proponente deberá fijar el plazo dentro del cual hará la entrega, y la forma en que esta se haga.

Las propuestas se presentarán en un pliego cerrado, con su sello correspondiente y certificado de depósito por valor de 1,500 pesos moneda nacional, las que se abrirán el 26 de Octubre próximo á las 4 p. m. en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.—Setiembre 25 de 1885. 9294 O26

**Aviso municipal**

Se previene á los dueños ó encargados de casas de inquilinato, fondas, posadas, bodegones, restaurants, casas de prostitucion, tambos y demás comprendidas en las ordenanzas de 16 de Junio de 1871 y 30 de Octubre de 1875 que la inscripcion anual en el Registro se efectuará por la Oficina de Inspeccion General en los meses de Octubre á Diciembre.

Se les previene igualmente que están en la obligacion de blanquear y pintar dichas casas (comprendidas las de establecimientos de educacion) en los meses de Octubre y Noviembre.

Las faltas de cumplimiento á estas disposiciones serán penadas con las multas correspondientes.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.—*El Inspector General*. 9295 O 13

**Licitacion por cien potros**

El lúnes 28 de Setiembre, á las 2 p. m., la Contaduría Municipal recibirá propuestas cerradas para la entrega de cien potros del país ó mestizos destinados al Corralon de Limpieza Pública.

Los potros serán gordos y grandes y perfectamente sanos, que no bajen de seis y media cuartas de altura y de cinco á ocho años.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos mjn. y se depositarán en Tesorería en el acto de la licitacion doscientos pesos mjn como garantía de la entrega, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente ó rechazarlas todas.

NOTA—Al mismo tiempo se recibirán propuestas por cincuenta mulas.—Setiembre 15 de 1885. 9195 27


# ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
**Sociedad Anónima—Capital: francos 20.000,000**
Director Coronel Valerand de Bange
**Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerías**
Material rodante para caminos de fierro y tramways.
Caminos de fierro portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de usinas para todas las industrias.
Calderería de fierro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.
## ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE
Adoptada para los ejércitos Francés é Inglés.
**Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX**
Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
93—CALLE RIVADAVIA—293
N 419 perm.


**Licitacion para la colocacion de toldos en el mercado del Centro**

El miércoles 30 á las 2 p. m. la Contaduría Municipal recibirá propuestas para la colocacion de toldos de lona y armazones de fierro en los puestos del mercado del Centro.

Los que deseen hacer propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se hallará á disposicion de los interesados en la oficina de Obras Públicas, Moreno 32.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, previo depósito en Tesorería de doscientos pesos moneda nacional como garantía del cumplimiento.—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1885. 9232 30

**Mesa de sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus derechos por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites, al Osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.

I. V. Documento núm. 5021. Las sepulturas 1, 2 núm. 36 de la seccion 13 A. están vencidas; fueron compradas por Da. Gumersinda Hidalgo en 12 de Abril de 1864 por veinte años.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano*. 8953 S29

**Mesa de sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, y no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas trámites. Debiendo correr ambos términos á la par.

G. G. P. Dto. N. 5254. Las sepultruas 28, 29, 30. No. 4, seccion 19, están vencidas. La sepultura 28 fué comprada por D. Antonio Sacaria, en 28 de Marzo de 1869, por cinco años. La sepultura 29 fué comprada por don Nicolás Zerbelion, en 28 de Marzo de 1869, por cinco años. La sepultura 30 lo fué por don Julio Coillent, en 24 de Noviembre de 1868, por cinco años.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano*. 9273 O 27


## SECCION PARA TODOS

# CAJISTAS
**Para trabajar por línea se necesitan en esta imprenta.**

# La salud de la mujer
**DOCTOR BOLET**
Unico específico infalible contra todas las enfermedades peculiares de la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. **Las píldoras tocológicas** curan: La dificultad en la menstruacion escasez, supresion, excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, *¡esterilidad!* leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general
**Dr. OTTO E. RECKE**
**Corrientes 435, esquina de Libertad**
BUENOS AIRES
Se vende en todas las farmacias acreditadas de la capital de la provincia.

## Para curar la tos, catarro, tos convulsa
Y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe San Vicente* preparado por el Dr. O. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.
**Botica y droguería de Otto E. Recke**
*CORRIENTES 435 ESQUINA LIBERTAD*

## DOLOR DE MUELAS ó DIENTES
## LA DENTINA
Preparada por el Dr. Otto E. Recke, calma *instantáneamente* el dolor de muelas ó dientes picados.
**BOTICA Y DROGUERIA**
CALLE CORRIENTES 435 ESQUINA LIBERTAD
9271 O22

## CONSULTORIO GRATUITO
DE
## De enfermedades de mujeres
A CARGO DEL DOCTOR
# ANGEL J. VILLA
**Lúnes, Miércoles y Viérnes de 2 á 3 p. m.**
**EN EL HOSPITAL DE MUJERES**
**Consultas particulares**
*TODOS LOS DIAS DE 12 A 1 P. M.*
203-LOREA-203
9219 O7

## Domingo F. De Maria
ABOGADO
Da lecciones de historia, literatura, filosofía, latin, gramática é instruccion cívica. Para tratar ocurrir á su domicilio, Chile 85, ó á su estudio Moreno 115.
9218 O7


## Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todas los dias de 4 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asambleas los Mártes y Viérnes á las 8 p. m.
perm. *Los Secretarios.*


# CLUB DEL PROGRESO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del reglamento, se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Setiembre de 1885, á las 8 p. m., para imponerse del informe que presentará la Comision Directiva y proceder á la eleccion de Presidente, Vice-Presidente y dos vocales, en reemplazo de los señores Dr. D. Manuel Quintana, Sr. D. Rafael A. Coto, Dr. D. Mariano J. Paunero, y Dr. Roque Saenz Peña que han terminado su periodo.—Setiembre 21 de 1885.—*La Comision.* 9205 30

# IDIOMA FRANCÉS
Lecciones en colegios y casas particulares por el profesor diplomado Federico Leonard, calle Libertad 628. 9259 30

## Colegio Negrotto
**530—CANGALLO—530**
Director: Adolfo L. Negrotto
**Las clases funciona desde el 2 de Enero** 6243 m.

**PROFESOR**
# DE MATEMATICAS
## FÍSICA Y QUÍMICA
Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la administracion de este diario.
9199 O1

# Cárlos O'Gorman
**REMATADOR Y COMISIONISTA**
Recibe órdenes para la venta en remate ó particularmente de casas, terrenos, haciendas, muebles, etc., como asimismo para la tramitacion de asuntos judiciales ante los Tribunales y Juzgados de la Capital y Provincia y de solicitudes ante los Gobiernos, Municipalidades, etc.
Tambien se encarga de cualquiera clase de copias, garantiendo prontitud y esmero.
Domilio, Rodriguez Peña 309. Escritorio, Cabildo primer patio. 9028 30

## EXTRACCIONES DE DIENTES
SIN DOLOR
POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO
**Del doctor Newland**
63—CALLE FLORIDA—63
Esquina Piedad
**NEWLAND Y COMPAÑIA**

## CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

# LICEO
# Telegráfico Argentino
DE
AMBOS SEXOS
En este establecimiento especialista se enseña la profesion de telégrafo en cuatro, en ocho y veinticuatro meses, en cursos extraordinario, secundario y superior, diurno y nocturno.
Matrícula todos los dias en su local Rivadavia 846.
**J. Arancibia Rubio**
8827 O1 Director.

## INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
## Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

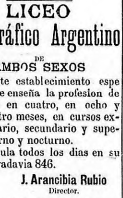

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales


## FERRO-CARRIL
**Buenos Aires y Puerto de la Ensenada**

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Central | 8.00† | 10.00† | 4.10 | 5.10† |
| 3 Esquinas | 8.14 | 10.12 | 4.28 | 5.23 |
| Quilmes | 8.40 | 10.40 | 5.05 | 6.00 |
| Pereyra F. C. E. | 9.10 | 11.10 | 6.00 | 6.35 |
| La Plata | 9.42 | 11.42 | 6.35 | 7.10 |

SALIDAS DE LA PLATA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| La Plata | 7.15 | 2.50† | 4'45† | 8.10† |
| Pereyra F. C. E. | 7.55 | 2.35 | 5.20 | 8.45 |
| Quilmes | 8.45 | 3.05 | 5.55 | 9.25 |
| 3 Esquinas | 9.16 | 3.33 | 6.23 | 9.53 |
| Central | 9.30 | 3.45 | 6.35 | 10.10 |

† Estos trenes tienen frenos continuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 prm. *La Administracion.*


LOTERIA
DEL
# Rosario de Santa-Fé
(AGENTES UNIDOS)
AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880
*Y por la Direccion General de Rentas*
La estraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia
**2 de Octubre de 1885**
PREMIO MAYOR
PESOS 20,000 M. N.
**Valor del billete entero ps. 3 nacionales ó sea 1 ps. el quinto**
LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON
## 1300 en 12 millares
ADMINISTRACION GENERAL
208—BOLIVAR—208
(Buenos Aires)


## AVISOS

**Mucama-niñera** Se necesita una mujer formal, con buenas recomendaciones, Callao 909 esquina Avenida Alvear. 9316 O. 6.

**Colegio Nacional** DE LA CAPITAL—Permisos de exámen—Desde el primero del mes entrante se espedirán por esta Secretaría los permisos á los estudiantes libres y de colegios particulares que vayan á rendir exámen en Diciembre, debiendo presentar previamente una solicitud determinando las materias del exámen. Los señores directores de colegios acogidos á la ley se servirán presentar en Secretaría antes del dia 5 las relaciones de los alumnos que deben dar exámen para facilitar la espedicion de los permisos. Se previene que el plazo vencerá el 31 del mismo mes de Octubre y es improrogable. Los permisos á los estudiantes regulares se espedirán del 1° al 20 de Noviembre. Horas de despacho para este servicio de 11 á 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*El Secretario*. 9258 30

**Cementerio del Norte** Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapon se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria N° 220.—Julio 22 de 1885. 8617 S 29

**Remate** DE TIERRAS NACIONALES—El 29 de Setiembre próximo á las 12 del dia tendrá lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias establecida en la calle de Salta núm. 8 esquina á Rivadavia, altos, la venta en remate público de cuarenta y tres lotes de terreno situados en el territorio nacional del Neuquen que procedentes de las licitaciones habidas en Julio pdo. no fueron adjudicados por no haber cumplido los rematantes las obligaciones de la ley.

La base de la venta será de quinientos pesos mjn. por legua, debiendo pagarse la sesta parte al contado y el resto en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Por cada lote que se enagene se exigirá un depósito de cien pesos mjn. como garantía en el acto del remate.

Para planos é informes ocúrrase á la oficina espresada todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.—El jefe, *Enrique Victorica*. 8971 S29

**Aviso oficial** LICITACION—El 15 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 1000 mulas y 500 caballos, con destino á la primera brigada de la segunda division del ejército. Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 14.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885.—P. A., *Calixto S. Benitez*. 9250 15

**Contribucion directa** DE LA CAPITAL—Los Jurados que han de entender en los reclamos sobre avaluacion de contribucion directa, funcionarán durante treinta dias hábiles en el órden siguiente: *Primer circuito* (secciones 1, 3, 5, 13, 15)—Calle de Reconquista 42 (primer patio) desde las 9 hasta las 11 a. m. *Segundo circuito* (secciones 2, 4, 6, 7 y 8)—Calle de Reconquista 42 (segundo patio) desde las 3 hasta las 5 p. m. *Tercer circuito* (secciones 9, 10, 11, 12 y 17)—Calle de Salta esquina Méjico, desde las 3 hasta las 5 p. m. *Cuarto circuito* (secciones 14, 16, 18, 19 y 20)—Calle Piedras esquina Comercio, desde las 2 hasta las 4 p. m. Se previene á los propietarios que no hayan recibido sus boletas de avaluacion, que en el mismo local de los Jurados serán entregadas desde las 12 hasta las 3 p. m.—Agosto 29 de 1885. 9020 30

**Comisaria General** DE GUERRA—LICITACION—El 2 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 500 mulas y 300 yeguas con destino á la línea militar del Bermejo. Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 1°.—Comisaría General de Guerra, Setiembre 2 de 1885.—P. A., *Calixto S. Benitez*, oficial primero. 9045 O2

**Comisaria** GENERAL DE MARINA—LICITACION—Por disposicion superior el dia 1° del mes de Octubre próximo, á las dos de la tarde tendrá lugar en la Sub-secretaría de Marina, la compra en licitacion pública por propuestas cerradas, de las telas y materiales que se necesitan para confeccionar el uniforme de verano que debe proveerse á la marinería de la Escuadra, Oficinas Marítimas y Batallon de Marina, así como de las demás piezas complementarias del uniforme, todo lo que á continuacion se detalla en dos listas separadas, comprendiendo la primera 25 artículos correspondientes á la confeccion del uniforme, y la segunda por las piezas complementarias del mismo; pudiendo los interesados hacer ofertas por todos los artículos licitados en una sola propuesta ó por una y otra lista por separado. Las propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y del Escribano General de Gobierno.

PRIMERA LISTA

750 metros paño azul oscuro para lana.
100 » » » fino.
240 » » grana.
32800 » brin americano.
8250 » Trelly.
2540 » blanco de algodon.
150 » de hilo fino.
2000 » lienzo azul.
27140 » azargado.
1200 » coleta plomo.
100 » bramante fino.
100 » percalina de color.
1000 » cordoncillo grana.
20000 » trencilla blanca angosta.
12000 » » » ancha.
2000 anclas de metal dorado.
5000 tefiletes.
700 juegos platos.
700 viseras de charol } para kepíes.
700 barbijos }
2000 botoncitos dorados }
100 gruesas botones con ancla metal dorado.
500 » » de hueso blanco grandes.
200 » » » » chicos.
10 » hevillas.

SEGUNDA LISTA

6000 camisetas de punto de algodon á rayas horizontales, azul y blanco.
5000 corbatas (pañuelos de seda negros).
5000 cinturones de cuero negro de 50 milímetros de ancho, con hevilla.
3000 cintas de seda con inscripcion.
3000 pares de zapatos (borceguí de cuero negro).
3000 sombreros de paja, conforme la muestra.

Las telas, materiales y piezas relacionadas deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras expuestas en la Comisaría de Marina, donden pueden ser examinadas por los interesados. El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de 30 dias, desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional el 5 ojo sobre el importe total de las propuestas, en títulos de la Nacion ó en efectivo; cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al firmar el el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en una multa de $ 5,000 mjn. á favor del tesoro. En igual multa y pérdida del depósito incurrirá el que, aceptada la propuesta, falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularlas si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—*El Comisario General*. 9240 O10

**Comision** DE HIGIENE DE LA SEGUNDA SECCION—Se hace saber á quienes corresponda que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6° de la ordenanza de 15 de Setiembre de 1875, deberán blanquear á dos manos de cal pura interior y exteriormente las casas de inquilinato, conventillos y fondas, durante todo el mes de Octubre próximo y los primeros quince dias de Noviembre. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza citada, la Comision previene que aplicará inflexiblemente la multa de 121 pesos nacionales á los contraventores.—Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1885. *Víctor M. Molina*, Presidente.—*Augusto Belmonte*, Secretario. 9290 O18

**Comisaria** GENERAL DE GUERRA—Se avisa á los señores jefes y oficiales de los estados mayores activo y de reserva, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el que quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1885.—*El Habilitado*. 9227 O 30

**Militares** Los que quieran vender sus derechos por tierras, ocurran Brasil 243 de 8 á 11 a. m. y de 4 á 8 p. m. Se paga al contado y no se cobra comision. 9192 O2

**Rafael Hernandez** Agrimensor Nacional Santa Fé 634—Teléfono núm. 2511. perm.

**Comisaria General** DE INMIGRACION—Aviso—Debois Nicolás y Víctor Luc, pueden presentarse á la Oficina de Trabajo, calle de Libertad 633, á recibir sus equipajes que tenian estraviados.—Setiembre 21 de 1885. 9289 29


## LOTERIA PUBLICA
# DE LA RIOJA
AUTORIZADA POR LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1883
Se juega en la ciudad de Buenos Aires
**CAPITAL DE LA REPUBLICA**
Administracion general
637—RIVADAVIA—639
(FRENTE Á LA PLAZA LOREA)
**Sorteos de Setiembre**

| | | |
|---|---|---|
| El 7 | ps. | 10,000 mjn. |
| » 14 | » | 10,000 » |
| » 21 | » | 10,000 » |
| » 28 | » | 10,000 » |

La estraccion que es autorizada por un escribano público y representante del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.
La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.
Los premios son: **1,000—8** aproximaciones y **11** terminaciones en **12** millares.
6704 perm.


**Prefectura Marítima** Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al pailebot *Aurora* que se encuentra apique y abandonado en el puerto de Santo Tomé, por fallecimiento de su patron y dueño D. Remingo Estalerauni—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 9253 O 21

**Cementerio del Norte** Se pide á los que tengan algunos cadáveres depositados en el panteon de don Francisco Arigós, el cual tiene por linderos al Este don José Manuel Estrada, Oeste familia Rivarola, en la primera calle transversal Sud y Oeste, tengan la bondad de proceder á sacarlos en el término de treinta dias (30) de la fecha, para poner dicho panteon completamente espedito. Las llaves, calle Buen Orden núm. 185.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885. 9296 O30

**Al comercio** Participo que he vendido el almacen de mi propiedad sito en las Lomas de Zamora calle Boedo núm. 1, al Sr. D. José Pesce; el que tuviere cuenta contra dicha casa se presentará en el término de 3 dias á contar desde la fecha.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885.—*José Bellotti*. 9301 29

**30 lotes de terreno** en la plaza de Armas remata Risso Patron y Ca. el domingo 27 1/2; por datos en «La Nacion» y «La Prensa», y por planos Victoria 31. 9290 27

**Concurso** DEL BANCO ARGENTINO—Primer dividendo—Se paga toda todos los dias hábiles de 10 á 11 a. m. en la calle de Venezuela núm 195. 9280 04

**Regimiento 1°** DE CABALLERIA DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL—En cumplimiento del decreto del Exmo. Gobierno Nacional, de fecha 30 de Junio del corriente año, se previene que la mayoría de este regimiento queda instalada en la calle de Ombú núm. 138, á donde deben concurrir á fin de enrolarse los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y los que trabajen en los corrales de abasto.

Siendo la jurisdiccion de este regimiento la parte del municipio desde la calle de Rivadavia al Norte.

El 30 del presente termina el plazo acordado para enrolarse.

Horas de oficina de 12 m. á 4 p. m.—Dias feriados y domingos de 10 a. m. á 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.—*El Jefe*. 9256 30

**Departamento** DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En el Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de la obra de ensanche del puente sobre el arroyo Maldonado, con arreglo á las condiciones, especificaciones, presupuestos y planos que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles (Florida 6.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 16 de Octubre próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1885. 9202 O16

## SECCION LOTERIAS


LOTERIA EXTRAORDINARIA
DE
# MENDOZA
**A beneficio esclusivo de las obras de la iglesia de Nuestra Señora de la Merced de Buenos Aires**
AL PÚBLICO
No habiéndose colocado todos los billetes de esta lotería extraordinaria que debia sortearse el Domingo 27 de Setiembre, y estando destinado su producto líquido á las obras á ejecutarse en dicho templo, la Comision inspectora que suscribe, contando con la buena voluntad de los tenedores de estos billetes y con la autorizacion superior del caso, ha resuelto trasferirla para
**El Domingo 4 de Octubre, infaliblemente, á las 11 a. m.**
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.—La Comision inspectora, Dr. José Bonco, Pedro Anchorena, Francisco Lalama, Juan G. Peña.—Por la empresa, *Arteaga y Co.* 9315 O4

LOTERIA
DE
## Beneficencia de la Capital
**Premio mayor 12,000 ps. mjn.**
La lotería que está en circulacion es compuesta de 16 millares numerados desde el 1,000 hasta el 16,999.—El valor del billete es de 2 1/2 ps. moneda nacional, dividido en quintos de cincuenta centavos.
Los billetes son litografiados en papel lila, tinta verde, numeracion negra y al reverso dos sellos negros, uno que dice LOTERIA N° 211 y otro con la inscripcion:
**Setiembre 29 de 1885**
PROGRAMA

| | | |
|---|---|---|
| 16000 billetes á 2 1/2 $ mjn. | $ mjn. | 40000 |
| Deduccion 25 ojo | » | 10000 |
| Al público | $ mjn. | 30000 |

PREMIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | de | 12000 | 12000 |
| 2 | » | 500 | 1000 |
| 5 | » | 200 | 1000 |
| 10 | » | 100 | 1000 |
| 58 | » | 20 | 1160 |
| 120 | » | 15 | 1800 |
| 1204 | » | 10 | 12040 |
| 1400 suertes ó 7000 en quintos | | $ mjn. | 30000 |

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 52, desde las once de la mañana hasta la 1 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Setiembre 22 de 1885.
**La Administracion.**

LOTERIA
DE
## Beneficencia de la Capital
**Premio mayor 50,000 ps. mjn.**
La lotería que está en circulacion es compuesta de 15 millares numerados desde el 1000 al 15,999.—El valor del billete es de 10 $ mjn., dividido en quintos de 2 $ mjn.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas dorada y punzó, numeracion azul y al reverso impresion punzó y dos sellos negros, uno que dice LOTERIA N° 213 y otro con la inscripcion:
**Octubre 10 de 1885**
PROGRAMA

| | | |
|---|---|---|
| 15000 billetes á 10 $ mjn. | $ mjn. | 150000 |
| Deduccion 25 ojo | » | 37500 |
| Al público | $ mjn. | 112500 |

PREMIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | de | 50000 | 50000 |
| 1 | » | 10000 | 10000 |
| 1 | » | 5000 | 5000 |
| 2 | » | 2000 | 4000 |
| 5 | » | 1000 | 5000 |
| 9 | » | 500 | 4500 |
| 15 | » | 200 | 3000 |
| 24 | » | 100 | 2400 |
| 65 | » | 50 | 3250 |
| 181 | » | 30 | 5430 |
| 996 | » | 20 | 19920 |
| 1300 suertes ó 6500 en quintos | | $ mjn. | 112500 |

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 52, desde las once de la mañana hasta la cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Setiembre 13 de 1885.
9302 O10 **La Administracion.**

# Loteria de Córdoba
*Autorizada por Ley de 1° de Junio de 1883 y patentada por el Superior Gobierno Nacional*
**Premio mayor: 10,000 ps. mjn. oro**
JUEGAN 12 MILLARES CON 1000 SUERTES
El billete entero vale 2.50 ps. mjn.
Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS
Esta lotería abona al público el 75 ojo en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el
**El Sábado 3 de Octubre de 1885**
bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.
Los estractos se reparten gratis.
Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.
perm. **La Empresa.**

## REGISTRO MERCANTIL
DE
# ANDRES R. TERRY
5 — BOLIVAR — 5
**PLAZA DE MAYO**
(Union Telefónica N. 153)
Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.
Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.
8443 D 31

LOTERIA
DE
## BENEFICENCIA DE SAN LUIS
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
**Se juega en Buenos Aires**
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 39
*Por el sistema Fichet*
La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes con premio mayor de
## 10.000 PESOS M. N.
CON EL 75 ojo EN SUERTES
**A 2 1/2 ps. mjn. el billete**
*Se jugará el dia 1° de Octubre de 1885*
El sorteo se empezará á las 11 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 10 y 45 a. m.—Estractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde
Perm. EL ADMINISTRADOR.

## AVISOS NOTABLES

# CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta.

# UNION TELEFÓNICA
Sistema "Bell" perfeccionado
# ¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!
Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata
**Por detalles ocurrir á la Gerencia**
SUSCRICION GENERAL . . . . . . PS. $ POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . . . » 6-50 » »
## San Martin 24 (altos)

JARABE
# SAN BERNARDO
Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo en la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida núm. 67. 2656 perm.

# Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33—SAN MARTIN—33

# EL MARAVILLOSO
## DESTRUCTOR DE CALLOS
Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.
Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene ácidos corrosivos ni álcalis cáusticos, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.
El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.
Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES **Florida 61.**—Farmacia y Droguería Inglesa de GRAMWEL **Rivadavia 44.** perm.


# ADMINISTRACION CORREOS
## AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías (ó sillas de correos) durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Catamarca y Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9011 28

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías correos durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de Paraná á Villa Urquiza, Antonio Tomás y Hernandarias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber desitado en el Banco Nacional y en títulos de renta de la Nacion, une suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9241 O19

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre La Rioja, Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 26 de Octubre, á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9320 O26

**OTRO**

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías correos durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Rosario, Sauce, Cerrillo, el Hinojo y La Comercial de don José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fe el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9321 O27

# REVISTA COMERCIAL

## LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Ayer hubo regular animacion en las operaciones á oro sellado, durante la hora oficial.

El precio abrió á 138.10, esto es, con una baja de 40 centavos, y con pequeñas oscilaciones, cerró á 138.20. Sin embargo, la actitud del mercado es de espectativa, y las especulaciones que se hacen son de poca importancia, y solo por llenar los compromisos del momento.

Por esta razon el tipo se mantiene firme, y creemos que difícilmente se ha de producir en él una oscilacion séria.

Muchos se han convencido que no deben darse oidas á cierta propaganda *especulativa*. A medida que ese convencimiento se ha producido, el oro ha bajado como lo prueban las cotizaciones del mes pasado y las de hoy.

He aquí las operaciones realizadas.

**Al contado:**

| | | |
|---|---|---|
| 10000 | á | 138 10 |
| 151000 | » | 138 |
| 2000 | » | 138 2 |
| 10000 | » | 138 10 |
| 46000 | » | 138 20 |
| 74000 | » | 138 30 |
| 57000 | » | 138 20 |
| 370000 | | |

**Fin de mes:**

| | | |
|---|---|---|
| 85000 | á | 138 |
| 10000 | » | 138 20 |
| 10000 | » | 138 10 |
| 75000 | » | 138 20 |
| 180000 | | |

**Octubre 31:**

| | | |
|---|---|---|
| 105000 | á | 137 |
| 55000 | » | 137 20 |
| 160000 | | |

**Noviembre 30.**

| | | |
|---|---|---|
| 90000 | á | 136 50 |
| 10000 | » | 136 40 |
| 100000 | | |

**Cédulas hipotecarias**

Se nota mucha flojedad en estos títulos. La pizarra señaló las siguientes ventas:

Série A.
Contado:
2400 á 100 3/4
Setiembre 28:
1400 á 101
Série F.
Setiembre 28:
14050 á 81
Série G.
Contado:
20000 á 87 1/8
1200 » 87 1/4
20000 » 87
41200

**Certificados**

Se vendieron para Octubre 31, 400 certificados del Banco Nacional á 110.

**Títulos diversos de crédito**

Acciones del Banco Nacional por cuotas, desembolso 60 ojo, sin operaciones; la última fué á 109.

Fondos Públicos Nacionales de 1882, última cotizacion á 82 ojo, para los de 1881 fué á 68, para los de 1883 á 84, para los de 1864 á 64, y para los de 1861 á 100 1/8.
Billetes de Tesorería Nacional, 100 1/8.
Banco de Italia, 230 ojo.
Compañía Lloyd Argentino 122 1/4.
Gas Argentino 120 mjc.
Gas Primitivo, id id 2000 id.
Gas Buenos Aires, 125.
Telégrafo Trasandino, 225.

**Descuentos**

Los descuentos siguen fáciles; los bancos particulares han descontado pagarés de primeras firmas á plazos cortos al 6 1/2 p. 0/0.

Los de segundo orden se hacen al 7 1/2 p. 0/0.

**Monedas**

Por ahora se prefieren entre las monedas conocidas la libra esterlina, teniendo un pequeño premio.

## ÚLTIMA HORA

Se vendieron al contado y para mañana 20,000 pesos de 138.50 á 139.30, quedando compradores á 139.20.

Para fin de mes 400,000 de 138.50 á 139.30 con compradores á 139.30.

Para Octubre 26,000 de 138 á 138.30, con compradores á este último precio.

En cédulas, se realizó una venta de 30,000 série G á 87.

**Telegramas**

Montevideo, Setiembre 26

New-Port *Craingmadler*—Liverpool *Mytilene*, *Hilda*—Barcelona *Lydia*, *Cardill*, *Gustavo*—Sta. Catalina *Reprise*—Montreal *Rondo*—Quebec *Augusto*.

Unificada á 51 1/8, para fin de Octubre á 60.
Nada en frutos.
Sale el *Saturno*.

Llegó ayer tarde el vapor *Mytilene* de Liverpool; conduce para esa 700 toneladas de carga y 800 para el Paraná; la correspondencia vino hoy por *Apolo*.

El vapor *Matteo Bruzzo* llegó á Rio Janeiro. Sale esta tarde para el Rio de la Plata.

**Rentas Nacionales**

—Por papel sellado la administracion respectiva recaudó ayer la suma de 5300 pesos.

Por la administracion de Contribucion Directa y Patentes se recaudó la suma de 21490 pesos.

**Cambios**

Los que han regido durante el dia son los siguientes:

Lóndres, 46 3/4 á 47 peniques.
Paris, 4.91 á 4.94 francos.
Amberes, 4.92 á 4.94.
Alemania, 3.98 á 4.
Rio de Janeiro, 13.000.
Montevideo, 1/4 á 3/8 ojo. de premio.

**La Ganadera Argentina**

Accionistas que han ingresado últimamente: Coronel José I. Arias.
Dr. Baldomero Gayan.
Santiago J. Duhalde.
Dr. Juan J. Castro.
Guillermo Paats.
Dámaso del Campo.
Desiderio Balleto.

El Directorio de esta compañía se reunió ayer y resolvió hacer efectivo el cobro de la *segunda* cuota para el pago del campo *adquirido en propiedad*.

Se tomaron tambien á los objetos de sus estatutos algunas otras medidas oportunas tendentes á activar la construccion de poblaciones y colocacion de alambrados para las haciendas.

**Remate**

Hoy á las 5 de la tarde el martillero D. Rudao Degreef remata un terreno situado en la calle Moreno entre Lima y Salta.

**Reunion de acreedores**

El Juez Comisario del concurso formado á D. Francisco Roca, ha señalado el dia 5 del entrante mes á las 2 de la tarde para que tenga lugar una reunion de acreedores con el fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo de dicho concurso.

**Aduana—Movimiento de manifiestos**

Setiembre 25 de 1885.

*Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido.*—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 185 y detenido 40 por las causas siguientes:

| | |
|---|---|
| Por falta de conocimientos | 2 |
| Id id id endosos | 9 |
| Id id id transferencias | 3 |
| Id id id fechas, registros, etc. | 2 |
| Id id id copias | 1 |
| Id id no estar con arreglo á la tarifa | 6 |
| Id id id en forma | 3 |
| Desigual el juego de documentos | 2 |
| Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces) | 11 |
| Por no pedir toda la partida | 1 |
| Mal las marcas y números | 1 |
| Ignorando contenido | 3 |
| Sin firma del interesado | 1 |
| Enmendados, abreviados, etc. | 2 |

Pertenecientes á los señores: Santa Marina Girault 1, C Zuberbuhler 1, Herfst y Ferro 1, A Manigot 1, E Heath 2, T Pietranera 1 Peters hnos 1, Portalis freres Carbounier 3, A y Llambias 1, H Kalko 1. Praeger y Bieber 1, S C Azzarri 1, L Monsegur 1, Ledesma hnos 1, Naveira y Laclaustra 1, Guenon C 1, A M Borzone 2, Necol hnos y Ca 1, J G W Burion 1, Castagneto y Lastreto 1, Candegabe 3, G B Loubet 1, Moller y Ca 2, Ferro carril del Sud 1, Demarchi y Parody 3, Cucullu Arribas 1, J P Laborde 1, Storni y Traverso 2, Repetto y Parpaglioni 1, Macias y Rodriguez 1, Scotto Negroni 2, R Bossi 1.

Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Medina.*—Conforme—*G. Razetti*, Oficial 1°.

**Mercado Constitucion**

Setiembre 26.

Entraron hoy á este mercado 43 wagones cargados con los frutos siguientes: 1835 des de cueros lanares, 513 líos de corderitos, 200 lib cuero de nutria, 100 des cueros venados, 420 cs vacunos, 83 id de potros, 12 cascos sebo, 200 lib pluma de avestruz, 183 arr cerda de potro y otros frutos.

A Barracas al Sud entraron 7400 ladrillos y un lote huesos.

Los cueros vacunos y los lanares de estacion continúan flojos.

Los demas frutos en general no tienen variacion á los dias anteriores.

Ventas de hoy

*Vacunos*—110 cueros matadero inf por Chapar ps 185, 100 id id regs id Cerro G. y Chillado id 195.

*Nonatos*—100 cueros sup por Ortiz á ps 155, 60 id buenos id S. Martinez id 150.

*Venados*—50 des de cueros reg por Boerr ps 60.

*Cerda*—20 arb de potro bueno por N. Aguirre ps 178.

*Potros*—40 cueros de matadero buenos por Chapar ps 80, 20 id id campo id id N. y Aguirre id 70, 20 id id id id J. Ortiz id 70, 30 id id id sup id G. y Bilbao id 72, 20 id id id id id S. Martinez id 72.

*Lanares*—400 docenas superiores y desechos por Ortiz 24 23 18 16 rls. lib. 50 id id id Basavilbaso 24 id id. 250 id id buenos id N. y Aguirre 23 15, 150 id id id id Bradley 23 14 id, 80 id id id id id Chapar 22 15 id, 100 id id regulares id id Beazley 21 15 id, 100 id id matadero buenos id G. y Bilbao 22 1/2 id, 100 id de corderones id id Ll. y Benitez 20 id.

*Corderitos*—1000 doc de cueros sup por G. y Bilbao á $ 23; 200 id id id Martinez 23; 300 id id id Ortiz 22 1/2; 200 id buenos Ll. y Benitez 22; 200 id id id N. y Aguirre 21; 250 id reg Boerr 20.

*Nutria*—50 lib de cuero bueno por Ortiz á pesos 7.

**Mercado 11 de Setiembre**

Setiembre 26.

Entraron hoy á este mercado 106 wagones cargados con diversos frutos, y entre estos 1600 docenas cueros lanares, 2000 docenas cueros corderitos, 1510 cueros vacunos, 52 de potro, 152 arrobas cerda, 23 cascos sebo, 150 docenas cueros venados, 1000 lib. cueros nutria, 560 bolsas maiz, 456 id trigo, 533 fardos pasto.

Las transacciones efectuadas hoy en este mercado han sido de regular importancia.

Los precios en la cerda de potro se han observado bastante sostenidos, lo mismo que en las pieles de lanares y corderitos.

Los cueros de vacunos desmerecen notablemente á causa de las entradas abundantes.

El pasto muy flojo.

Ventas de hoy

300 cs vacunos campo bueno por N y Cernadas á 205, 200 id id id é inf id J L Somosa id id 205 id 190, 800 id id id reg id R Basavilbaso id id 200, 110 id id inf id L y Benites id id 195.

*Becerros*—20 cs buenos por R Basavilbaso á ps 170.

*Nonatos*—12 cs nonatos buenos por R Basavilbaso á ps 145.

*Potros*—30 cs de campo sup por Novoa y Cernadas á ps 66, 12 id id id R Basavilbaso id 65.

*Cerda*—100 arb de potro sup por A Ojea á ps 165, 50 id id id B Basavilbaso id id 176, 20 arrb cerda potro sup por Cerro G. Chillado á ps. 176; 400 id id id id Novoa y Cernadas id 185.

*Cerda de vaca*—15 arrobas de vaca reg por Cerro G. Chillado á pesos 130.

*Lanares*—600 doc campo sup inf y desecho por J. L. Samoza á 24, 18, 16 y 10 rls libra; 800 id buenos id id Cerro G. Chillado 23, 22, 18, 17, 14 y 13; 300 id id reg id id J. Elordi 21 1/2 y 15; 120 id matadero buenos id id 24.

*Corderitos*—1400 doc cueros sup por J. L. Somoza á ps. 23 y 22 1/2; 200 id id buenos Ll. y Benitez 23 y 22; 1000 id id id id Cerro G. Chillado 22 y 21; 150 id id id A. Ojea 22; 250 id id id Novoa y Cernadas 11.

*Venados*—100 docs cueros libre de pintado por Cerro G. Chillado ps. 62, 52 id id id id id id Novoa y Cernadas id 62.

*Nutria*—500 libs cueros superiores por J. L. Somoza á ps. 7 1/4, 60 id id buenos id Novoa y Cernadas id 6.

*Trigo*—200 fanegas francés superior por Zoppi á ps. 119, 156 id de la costa id id A. Morandi id 218.

*Maiz*—100 fanegas desgranado bueno por B. Somariva á ps. 47, 60 id id id id Zoppi id 46, 200 id amarillo id regular id Andreu y Labró id 42.

*Pasto*—78 fardos alfalfa buena por B. Somariva á ps. 16.

**Marítima**

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Saturno* de Montevideo, *Silex* del Uruguay, *Glenkeen* de Amberes. El lúnes, *Cosmos* y *Ricadacia* del Uruguay, *Proveedor*, *Leda* y *Tridente* del Rosario, *Mytilene* de Liverpool.

Anuncian salida para hoy: *Silex* para Montevideo, *Saturno* para Uruguay. El lúnes: *Cosmos* y *Ricadacia* para Montevideo, *Leda* para Santa Fe, *Glenkeen* para Burdeos, correspondencia hasta la 1 p. m. en la oficina de Correos.

ULTRAMAR

Setiembre 26.

*Kronprinz Friedrich Wilhelm*, vap aleman de 1557 tons cap D. Kohlembodk de Bremen y escalas á K. von Emoter con: *De Bremen*, Ariguendi 2 cjs meres, Granwell 10 bts drogas, Heinamann 31 bto id; Galli 50 id papel de imprenta, Nüller 307 cjs cabullería, Hoffmann 20 id arts. de madera, Bidart 250 cascos azúcar, Astoul 250 id id.

*Ada P. Gould*, lugre americano de 350 ton cap B. Hermahen de New-York el 12 de Julio á Shaw hnos con 8963 papas con 229811 pies madera, 12008 c kerosene.

*Palmira C.*, bca italiana de 568 ton cap J. Giodano de Cardiff el 29 de Junio á Dellazoppa con 935 ton carbon.

*Fenice*, barca italiana de 591 tons capitan Porcello de Cardiff de 22 de Junio á B. Viale con 918 tons carbon.

*Loch Ard*, vapor inglés de 858 tons capitan J. Allisson de Cardiff el 27 de Agosto á órden con 481 tons carbon y 4 lanchas á vapor.

*Gratitud*, bergantin español de 204 tons capitan G. Suñol de Barlona el 8 de Julio á Rigal con 350 pipas, 40 1/4, 80 1/4 vino.

ENTRADAS DE LOS RIOS

*Pingo* vapor nacional de Rosario á Risso con á Agrelo 250 bes harina, Herraiz S. 312 id azúcar, á varios 5 bts encomiendas.

*Olimpo* id id de Uruguay á Risso con a Orden 11 cj huevos, á varios 7 bts encomiendas, de tránsito 516 id meres.

*Minerva* id francés de Uruguay á P. Christophersen con carga de tránsito.

*Proveedor*, vapor nacional de Rosario, á D. Bruce, con: Repetto P. 1000 cj pasas, 50 cj betun, 50 cj ostras, 20 cj chocolate, J. Calvo 840 bolsas trigo, Marenco 60 cj pasas, A. Gubba 2 cj armería, Machain 30 bolsas azúcar, Marenco 43 bords vino, á varios 10 btos encomiendas.

*Tridente*, vapor francés de Rosario, á P. Christophersen, con: Arguello 295 cj pasas, Ledesma 250 bolsas azúcar, Siqueros 17 bolsas alfalfa, 52 id id, Burmeister 900 bolsas trigo, 12 btos encomiendas.

*Apolo*, vap francés de Montevideo, á P. Christophersen, con: R. Valdez 2 fdos meres, Wedekind 3 fdos, 3 cj meres, Hardy 1 cj id, Christophersen 7 fardos, 37 cj id, Lagos M. G. 19 cj, 1 fdo id, de tránsito para Bahía Blanca 296 bultos artículos de almacen.

SALIDAS

*Olympo* y *Minerva* para Montevideo, *Apolo* para Uruguay, *Proveedor*, *Tridente* y *Pingo* para Rosario, *San Martin* para Asuncion.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente de Lobos al Monte.

Nota—Los interesados podrán presentar propuestas por el todo de los viajes ó bien por la mitad separadamente.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9206 016

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías-correos durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en la primera línea y cinco mensuales en la segunda.

1a. línea—Arrecifes al Salto.
2a. » Gaínza á Italó.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9152 010

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta hasta los departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Carril, Chicoana, Puerta de Dios, Guachipas, Alemania, Brete y Tala, debiendo empezarse este servicio á contar desde 1° de Enero de 1886.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 7 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9106 07

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruajes durante un año, haciendo tantos viajes cuantos trenes lleguen y salgan entre la administracion de correos del Baradero y la estacion del ferro-carril en el mismo pueblo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 3 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9059 03

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier á Reconquista, pasando por las Colonias Francesa, California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fe dia 5 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9084 05

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Rosario á la Teodolina, pasando por Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 1° de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9037 01

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje diario durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre estacion Zapiola (F. C. O.) y Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9056 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales, entre Posadas y Santo Tomé y de Concepcion á Playadito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9015 29

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos semanales entre Candelaria (Santa-Fé) á Villa Carlota (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, secretario general. 9023 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9162 012

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Santa-Fé á Santa María pasando por Franck, Las Tunas, San Gerónimo y Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fe el dia 14 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 9182 014

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la estacion del ferro-carril á la Administracion de Correos de Mendoza y vice-versa, á efecto de trasportar las balijas de correspondencia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en la Oficina de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Octubre á las 2 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9181 013

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Cañada de Gomez y la colonia Arteaga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 15 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9189 0 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta, para el servicio de mensagerías-correos durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente entre la estacion Azcuénaga y el pueblo de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9236 016

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensagerías Correos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre el Paraná y la Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el 19 de Octubre, á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 9242 019


# TIENDA "Á LA CIUDAD DE LÓNDRES"

CALLE DE PERU 30, 32, 34, 38 Y 40

ENTRADA UNICA: PERU 38

PRIMAVERA 1885—SEGUNDA SÉRIE

## AVISO A LAS SEÑORAS

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de nuestras favorecedoras que el *martes 29 de Setiembre, miércoles 30, jueves 1° de Octubre* y dias siguientes pondremos en venta *La segunda série* de nuestras mercaderías recibidas para la presente estacion de PRIMAVERA pudiendo ofrecer artículos completamente nuevos en los departamentos de:

**Sederías, granadinas, pequines y surahs de fantasía** para vestidos—**Tusor ó seda de la India** lisas, pintadas y rayadas.

**Confecciones**—Vestidos y tapados para señoras, señoritas y niñas.

**Géneros de fantasía**—*Fileros y rayas de algodon lisos y pintados—Batista ó muselina de la India* para vestidos—Etamine lisa y labrada—Tissu Dentelle—Géneros de luto y medio luto—Géneros de hilo y algodon blancos, para uso de familia—Ropa blanca para señoras, señoritas y niñas (surtido enteramente nuevo)—Mercería en general—Abanicos—Guarniciones—Aplicaciones—Cintas—Encajes—Tules—Flores—Fichús—Moños—Perfumería, etc., etc.—Bonetería—Corsés—Guantes—Sombrillas y quitasoles—Modas—Gorras—Sombreros y sombreritos.

**PRIMAVERA 1885—SEGUNDA SÉRIE**

EXPOSICION GENERAL

EL LUNES 1° DE OCTUBRE Y DIAS SIGUIENTES

9317 025

# AVISO Á LOS MÉDICOS

200,000 Enfermos curados de *Resfriados, Insomnios* y ENFERMEDADES NERVIOSAS

SIROP du Dr FORGET — 36 Rue Vivienne CHABLE PARIS

*Pídase en todas las Farmacias.*

EXIGIENDO ESTA MARCA

# CASA DE ALTAS NOVEDADES

SASTRERIA

## LA MODA

SCHWARZ & MAROLDA

ENTRADA UNICA: 59 CALLE VICTORIA 59

Este acreditado establecimiento *hoy sin competencia* ofrece al público un espléndido y variado surtido de casimires de *alta novedad* para trajes de verano que se reciben directamente de las mejores fábricas de Inglaterra y Francia.

Se garantiza el *corte elegante* y completamente al gusto del comprador, porque todo el personal de la casa se compone de hábiles obreros bien prácticos en el ramo. En el gran taller que tiene la casa se trabaja solamente á la vista de los maestros, con la mayor *exactitud y puntualidad*.

Todo pedido sea de la capital ó de las provincias, será entregado el dia y hora prometido. En forros, trencillas, seda, hilo y botones se emplea todo de *primera calidad*.

**Trajes á la medida**—Trajes saco, casimir alta novedad desde 16 á 30 ps. mln. Id de jaquet, 20 á 28 id. Id levita de paño negro, 40 á 50 id. Id id Sedan, forro de seda, todo de primera calidad á 55 id. Id de frac á 58 id. Id para niños, desde 5 á 15 id.

La casa tiene cortador y oficiales especiales para trajes de niños. Surtido completo en géneros de seda cruda, lustrinas de colores y brines de fantasía para trabajos sobre medida á precios sin competencia.

**Ropa hecha**—El surtido que se ofrece es hecho en la misma casa y confeccionado con esmero y la mayor prolijidad, y corte como gusto de última moda.—*Chalecos* de fantasía alta novedad, desde 3 á 5 ps. Guarda-polvos de seda de la India 7 á 9. Id de hilo id 4. Sacos de seda 5 á 6. Id lustrina de colores 2.50 á 5. Id color ante 2 á 3. Id brin 1.50 á 2.50. Gran surtido de trajes de casimir de última moda, para niños desde 5 á 12. Id de brin id 3 á 5. Camisas para hombres, cuello hilo fino, vistas de hilo, clase superior á 30 ps. mln docena, una 2.50 id.

VENTAS AL CONTADO—PRECIO FIJO 9168 0 12

# JULIO DARTE & Ca.

## 89—CHACABUCO—89

BUENOS AIRES

### Importante casa introductora

**Especialidad en artículos de moda**, como ser: **sombreros, formas, adornos, flores, plumas**, etc., etc.

Especialidad en **coronas y velos para novias.**

**Sederías, damasco de lana, cachemires, merinos**, etc., etc.

**Camisas para hombres**, de la principales fábricas de Francia.

**Encajes, cintas, tiras bordadas y fundas.**

Especialidad **en seda de coser, cordonet, lana para bordar** y todo lo que concierne al bordado, como ser: **dibujos, bastidores**, etc., etc.

Un gran surtido de **mercería.**

**Coronas fúnebres.**

**Juguetería en general.**

Depósito de **gamuzas** de una de las principales fábricas de Europa.

**Y toda clase de artículos de novedad**, etc., etc.

La casa recibe sus mercaderías directamente de las mas acreditadas fábricas de Europa

9139 N. 11

# VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

**El único admitido en los Hospitales Militares.**

El *Vejigatorio de Albespeyres* es *el remedio mas heróico* que puede ser recetado por los médicos contra **bronquitis, fluxiones de pecho, pleuresías, afecciones del corazon, meningitis, nevralgias, reumatismos, fiebre tifoidea**, etc.

Como existen *numerosas imitaciones*, es preciso tener buen cuidado de pedir el *verdadero Vejigatorio de Albespeyres* y asegurarse de que *cada cuadrado* de 5 centímetros lleva la *firma de Albespeyres* en el *lado verde*.

FUMOUZE-ALBESPEYRES, 78, Faubg St-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del globo.

# AVISO IMPORTANTE

Participamos al público que tenemos en venta los siguientes:

7 carros fúnebres de lujo grandes y chicos, landoes, calesas landoes, coupes, brekes, milores, victorias, tilburis, carros de 4 ruedas montados sobre elásticos y ejes patent y demás artículos correspondientes al ramo. **El todo á precios módicos.** Ocurrir en la

**Cochería de Calvi Hnos., Genera Lavalle 566 á 570**

**Y EN LA FÁBRICA DE CARRUAJES, LIBERTAD 472**

8991 28

# INJECTION BROU

***HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA***

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el ausilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. *(Exijir el método).* 30 años de éxito.

**París, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu, 102.**


# SECCION VAPORES


## LA PLATENSE

**Compañía francesa de Navegacion á vapor**

**Nuevo itinerario**

QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.

Para el Salto y escalas: los mártes MINERVA, Juéves RIVADAVIA, los sábados APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro-Carril Campana E. Central 3 1/2 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro Carril Campana E. Central 3 1/2 p. m.

Para Bahía Blanca y Patagones. Saldrá de la Boca del Riachuelo el 24 del corriente sin falta el vapor POMONA—Boca, á las 3 p. m.

Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respetuosamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes Uruguay, Santa-Fé, Concordia y Salto.

Agencia general: PIEDAD 102.

**Carrera de la Colonia**

(B. O.)

CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA

Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

## Compañía Brasilera

*Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá y escalas del Paraná y Paraguay*

Los vapores **Rio Apa y Rápido**

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.

**Línea del Sud del Brasil**

Los vapores *Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná Rio y Yaguarao*, saldrán regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 12 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia espide pasajes por los vapores de la carrera de Montevideo.

Para Asuncion y escalas el vapor *Montevideo* saldrá el mártes 8 del corriente, estando en la Boca desde el lúnes 7 para recibir la carga.—Agencia de *Estéban D. Risso*, Reconquista 147 y 149.

**Para Asuncion y escalas**

El vapor GENERAL BOLIVAR saldrá el mártes 16 del corriente, estando desde el lúnes 14 para recibir la carga en la Boca. Reconquista 147-149.—*Estéban D. Risso.*

**Para Bahia Blanca y Patagones**

El vapor paquete nacional

**TORO**

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 12 de Setiembre á las 3 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca. 75 de Mayo 77.

# LAVARELLO Y Ca.

Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 73—Corrientes—73

Navegacion general italiana sociedades reunidas

**Florio y Rubattino**

Línea postal entre Italia y el Plata

Capital liras italianas 100.000,000

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

# ORIONE

## Comandante V. E. Lavarello

Saldrá el Setiembre para Génova, Nápoles y escalas

PRECIO DE LOS PASAGES

| | | |
|---|---|---|
| 1a clase | ps. mln. | 150 en oro |
| 2a » | » | 120 » » |
| 3a » | » | 60 » papel |

N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia á precio de ps. mln 60 papel, suma que se devolverá efectuándose el viaje.

# ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este **Jarabe depurativo y reconstituyente**, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, hasido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.* — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

# ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

*de YODURO DE POTASIO*

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa*. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES

CHOCOLATE A. GODET

BUENOS-AIRES

CALIDAD FINA

# LA NACIONAL

A. TURDERA

FABRICA DE GUANTES

FLORIDA—71

Buenos Aires

512 perm.

# H. D. HOODWELL

FABRICANTE de

SELLOS DE GOMA

y

Grabados sobre madera

ESPECIALIDAD EN

Grabados de retratos

Chapas de bronce para puertas

Chapas caladas—Sellos para lacres

Se hacen clichés de todas clases

GRAN SURTIDO TARJETAS

PARA

Navidad y año nuevo

IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140—PIEDAD—140

BUENOS AIRES

## ARTICULOS

DE

Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio

CASA INTRODUCTORA

DE

ENGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y quirúrgica.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlanter, cajas de compaces, papeles de todas clases.

**Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York**

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON

DE LÓNDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las **Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedías, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.**

*Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.*

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

# SEMILLA DE ALFALFA

DEL PAIS, BONAERENSE

EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA FARES

LIBRES DE CICUTA

Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Ca.

201—ALSINA—201

BUENOS AIRES

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

## PENOPHENON

Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.

67—FLORIDA—67

# IMPRENTAS

Se preparan y entregan

En 24 horas

Por cualquier valor

EN CASA DE

ANGEL ESTRADA

196-Bolivar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.

Se remiten catálogos á quien los solicite.

BUENOS AIRES

Casilla del Correo 701

VENTAS LIBERALES

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia

Este delicado Tónico

ES EL [illegible]

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE E. BARRIE

40—CALLE DE RIVADAVIA—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas, fuego central Ana, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa, inglesa, y se hacen composturas.

BUENOS AIRES


## AL PÚBLICO

DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION

**Oficina de Trabajo, Libertad 63**

**Colocaciones**

En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse.

*Capital*—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

*Provincia de Buenos Aires*—Agricultores, albañiles, carpinteros, carteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientes, zapateros y peones.

*Rosario*—Carpinteros y mineros, para las diversas colonias del Departamento; 6 familias agricultoras á partir de utilidades, y 1 oficial zapatero.

*Santa-Fé (y colonias)*—119 familias agricultoras á partir de utilidades; peones que ganarán de 25 á 35 ps. mln. por mes con comida, segun aptitudes; carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y 1 cocinero.

*Córdoba*—Artesanos.

*Tucuman*—Un relojero.

*Santiago del Estero*—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar; artesanos.

*Salta*—Jornaleros camineros.

*San Luis*—Agricultores y carpinteros.

*Mendoza*—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

*San Juan*—Ocho agricultores, un carpintero y un hortelano.

*Chaco (colonia Victor Manuel)*—Familias agricultoras peones y labradores de madera.

*Entre-Rios*—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones deberán dirigirse á esta oficina de 8 a. m. á 4 p. m., todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirigiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones, á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—*F. Muñoz.*


# CORSETS

FINOS

UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.

SE RECIBEN

SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

Á LA

CIUDAD de LONDRES

38, PERU, 38


## EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don HERMENEGILDO LOBATO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885.—*Manuel Lacasa*, Secretario. 9313 031

Juzgado de Paz de la seccion segunda, Belgrano 87.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don ELISEO ARGUELLO, para que dentro del término de quince dias, comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma del documento que ha presentado don Juan B. Cabianchi, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.—*Arturo Richard*, Juez de Paz. 9318 014

Cítase por tercera y última vez al prófugo EDUARDO ó FORTUNATO RAMILO, para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez del Crimen de la Capital doctor don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue á él, á Nicolás Carbone, Enrique Decublos y Herminio J. Monteiro, por asesinato á don Juan Miguetti, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los estrados.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1885.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 9323 07

Se hace saber por el término de tres dias á todos los que puedan tener interés en ello, que por órden del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se va á proceder por el ingeniero civil don Felix J. Romero, á la mensura y deslinde del terreno de la sucesion de don JUAN DOMINGO ARAMBURU y doña ISIDORA SALTERAIN DE ARAMBURU, situado en la calle de Cuyo entre las de Bermejo y Ecuador, frente al Sud y al Norte, cuyos linderos son al Nor Oeste don Eduardo Ruiz, al Nor-Este don Cárlos Escarpini, al Sud-Este don Gaudencio Tronconi y al Sud-Oeste la calle de Cuyo. Se dará principio á esta operacion el dia 3 de Octubre del corriente año.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1885.—Oficina, Bolivar 21.—*Angel E. Raggio*, Escribano Secretario. 9319 30

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital doctor don Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo CARLOS GUTIERREZ que en la causa que por muerte se le sigue á él y otros, el señor Juez indicado ha pronunciado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así:—Fallo: Condenando como condeno al prófugo Cárlos Gutierrez, por asesinato, á la pena de presidio por tiempo indeterminado, inhabilitacion absoluta, interdiccion civil y sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo que se fijo oportunamente. (Art. 101.)

A Ramon Gaetan lo condeno á ocho años de la misma pena y demás accesorias (art. 50, inc. 2°). A los procesados Alaís y Martinez, á la de apercibimiento público, despues del cual deberán ser puestos en libertad.

A todos los procesados los condeno tambien á la indemnizacion insolidum de daños y perjuicios y pago de costas, fijándose en las tres sestas partes la cuota de Gutierrez, en dos la de Gaetan y en la mitad de la última cuota restante la de cada uno de los otros procesados (arts. 68 y 69).

Declárase que las penas corporales impuestas deberán cumplirse en la Penitenciaría mientras el P. E. no destine los penados á otro paraje, debiendo contarse la condena de Gaetan desde el cuatro de Mayo del corriente año (art. 171).

Notifíquese esta sentencia por edictos al prófugo, sin perjuicio de la notificacion que es de forma, después dóse también que dicho individuo será oido si se presentare ó fuese capturado.

Prévia consulta á la Excma. Cámara de lo Criminal si no se interpusiera apelacion, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo, en Buenos Aires á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Firmado, *Julian L. Aguirre.*—Ante mí, *Roman Bourel.*

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1885.—*Roman Bourel*, Secretario. 9305 29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña ROBUSTIANA ROJAS, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9304 029

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con cualquier título con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO URRIZOLA y Da. MANUELA ALZUETA, para que dentro de dicho término, se presenten ante el Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1885.—*José G. Mariño*, secretario. 9007 0 4

Juzgado de Paz de la 2a. seccion.—Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1885.—Por el presente se cita y emplaza á doña RITA CESPEDES DE IRAZABAL para que comparezca ante este Juzgado, Belgrano 87, dentro del término de quince dias, por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que contra ella ha entablado don Antonio I. Marquez en representacion de doña Elvira César, por reconocimiento de la firma de un documento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—*Arturo Richard*, Juez de Paz. 9185 01

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza, por segunda vez al prófugo JOSE SOTRIFER, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que firma, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por sospechas de robo á Juan Pereyra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel.* 9276 02

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Criminal doctor don Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza, por segunda vez, al prófugo JOSE SUCIDER, para que dentro de nueve dias contados desde la fecha, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que firma, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por heridas á Mariano Carito.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel.* 9277 02

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se hace saber por el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á los que se consideren con derecho á la curatela legítima del insano don ANTONIO BARBOSA, por haber sido declarado tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1885.—*Manuel Lacasa*, secretario. 9110 29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN RATTO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1885.—*Antonio Lódola*, Cabildo. 9235 023

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CÁRLOS JULIO MADARIAGA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9074 09

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ ASCONA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1885.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina Bolivar 21, Cabildo. 8947 S29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. GERÓNIMO BOERO y CÉSAR BOERO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 9025 05

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ OLIVERA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1885.—*Eduardo Munilla.* 9012 05

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN CASTELANO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 9001 04

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CÁRLOS BENITO WEHELLY, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8946 S29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña EUGENIA VILELA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.—*Manuel Lacasa*, secretario. 8972 01

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña QUINTINA ACEVEDO DE CUETO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1885.—*Manuel Lacasa*, secretario. 9100 012

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña ISIDORA OLIVERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 27 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8981 02

Por disposicion del señor Juez de 1a. instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MANUELA BENEDIT DE LANDERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 26 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8973 01

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOAQUIN RIVADULLA, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo Munilla.* 8943 S29

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña GENOVEVA AGUILAR DE MIRO, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 9000 03

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Arturo Diaz de Vivar ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 9040 06

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. MANUEL F. DE LA CRUZ, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1885.—*Manuel Garay*, Secretario. 8956 S30

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del coronel don MIGUEL RACERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1885.—*Adolfo Lamarque.*—Oficina Bolivar 21, Cabildo. 9264 025

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ BANCHIERO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9039 06

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ MATEO NAVARRO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.—*Adolfo Lamarque*—Oficina, Bolivar 21 (Cabildo). 9021 05

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Francisco Alvarez la sentencia recaida en el juicio caratulado: «Miguens de Montes de Oca, Da. Josefa, contra Alvarez D. Francisco, sobre cumplimiento de un contrato», cuyo tenor literal es el siguiente:

Y Vistos: los presentes seguidos por D. Tancredo Pietranera, en representacion de Da. Josefa Miguens de Montes de Oca contra D. Francisco Alvarez, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, de los que—

Resulta:

El mencionado procurador se presentó al Juzgado esponiendo: que su poderdante vendió en remate, por intermedio de los martilleros Bollini y Muro, en 27 de Enero del año ppdo., á D. Francisco Alvarez, un terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Fernando, calle General Lavalle, entre las de San Martin y Nueve de Julio, con una área de treinta y cinco varas de frente, por setenta de fondo, en la suma de 29,500 pesos de la Provincia, ó sea, 1219 pesos 33 centavos moneda nacional.

Que acompañaba el boleto que comprobaba la verdad del acto á que hacia referencia.

Que apremiado particularmente el comprador Alvarez para el cumplimiento del contrato, se rehusaba á aceptar la casa vendida, alegando pretestos que eran dotados por lo inadmisibles.

Que tenia entendido que la principal razon de oposicion del espresado Alvarez, consistia en que los mismos martilleros Bollini y Muro vendieron por cuenta de él, á otra persona, un inmueble con indicacion de una área mucho mayor que la que habia resultado tener,—por cuya razon el comprador habia desistido del negocio,—sosteniendo que mientras no le aceptasen la fraccion que habia vendido, no cumpliria el convenio celebrado con su representada.

Que no se esplicaba el raciocinio de Alvarez para ligar dos contratos distintos, realizados con diversas personas, y hacer depender en su cumplimiento el uno del otro.

Que el contrato de compra-venta se hallaba perfectamente celebrado,—que habia cosa cierta y determinada, precio convenido y consentimiento espresado en una forma que tenia, por disposicion de la ley, toda fuerza y valor.

Que el artículo 1184 del Código Civil establece:—«que deben ser hechos en escritura pública los contratos que tuvieren por objeto la trasmision de bienes inmuebles con escepcion de los que fuesen celebrados en subasta pública».

Que no faltaba requisito alguno que viciase el convenio que acaba de referir, y que D. Francisco Alvarez se hallaba por lo tanto en el ineludible deber de cumplirlo, entregando el precio estipulado en el acto de firmar la escritura que su mandante estaba dispuesta á otorgarle.

Que para conseguir eso, dado el proceder de Alvarez y fundado en los artículos 620, 1197 y 1424 del mencionado Código, era que se presentaba ante el Juzgado, entablando formal demanda, á fin de que en oportunidad debida se le compeliese á ello, con especial condenacion en costas, daños y perjuicios.

Conferido traslado de la demanda y notificado Alvarez en forma, no lo evacuó ni se presentó en manera alguna á estar á derecho, y con tal motivo el actor solicitó fuera declarado rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 433 el Código de Procedimientos.

Declarado rebelde el demandado recibióse la causa á prueba, produciéndose por el actor lo que corre de f. 54 á f. 79.

Y considerando:

Los martilleros Bollini y Muro fueron autorizados por doña Josefa Miguens de Montes de Oca para que vendieran en remate público un terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo de San Fernando.

Anunciada la venta en la forma de costumbre, tuvo lugar la licitacion el 27 de Enero del año próximo pasado, adjudicándose el terreno á don Francisco Alvarez, como mejor postor, por el precio de 29,500 pesos moneda corriente de la Provincia de Buenos Aires.

Es notorio que tratándose de la enagenacion de bienes raíces que requieren escritura pública para su trasmision, que los martilleros públicos espiden á sus compradores y vendedores, boletos ó notas que justifican el cumplimiento de su cometido,—determinando á la vez la época de la ejecucion de las respectivas obligaciones de los contratantes.

Esas notas ó boletos reconocidos en juicio, justifican por sí solos el contrato, segun lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 192 del Código de Comercio, aplicable tambien á los actos ejecutados por aquellos funcionarios.

Independientemente de esa prueba, que se encuentra á f. 4. De los presentes, el actor ha justificado con el testimonio de personas que estuvieron presentes en el acto de la licitacion, que don Francisco Alvarez compró el referido terreno y que dicha compra es la misma espresada en el mencionado boleto.

Probado así el contrato de compra venta, el comprador debe pagar el precio de la cosa comprada, en el lugar y en la época determinada en aquel (artículo 1424 del Código Civil), y consta en el mismo que Alvarez se obligó á pagar el precio *al contado en el acto de estender la escritura, que sería dentro de ocho dias del de la venta.*

Tal es la pretension de la actora, despues de vencido ese plazo.

Por los precedentes fundamentos y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 204, 210 y 434 del Código de Procedimientos, fallo:—Condenando á don Francisco Alvarez á pagar el precio del terreno que compró á la actora, en el acto mismo de la estension y firma de la escritura respectiva, que se otorgará libre de todo gravámen é inhibicion, ocho dias despues del en que quede consentida ó ejecutoriada la presente, condenándolo tambien en las costas del juicio, en virtud de lo dispuesto en la última parte del espresado artículo 434.

A sus efectos, regúlanse los honorarios de los doctores Cassiall y Dupuy en la cantidad de *cien pesos nacionales* á cada uno, y los del procurador don Tancredo Pietranera en *ochenta pesos* de igual moneda.

Repónganse los sellos y regístrese en el libro respectivo.

Definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en la Capital de la República, á dies y seis de Marzo, año de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Benjamin Basualdo.*—Ante mí *Manuel Garay.*

NOTA—Se le previene al espresado don Francisco Alvarez, que la presente publicacion ha sido ordenada por el término de ocho dias en los diarios LA TRIBUNA NACIONAL y «La Libertad», sirviendo de suficiente notificacion.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1885.—*Manuel Obregon.* 9283 02

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Fanny Lieverman, á fin de que como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1885.—*Antonio Lódola.* 9245 023

Los que se consideren con algun derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. LUIS MAZARIEGOS, doña JOSEFA WINCENTE, D. JOAQUIN MAZARIEGOS D. LORENZO GARCES y D. LUIS MAZARIEGOS hijo, deben presentarse por escrito dentro de treinta dias al señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de esta capital D. Luis A. Sauze, por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1885.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 9204 0 21

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña TEODORA y don HILARIO GONZALEZ y de don BASILIO GONZALEZ ó BENAVENTE, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9127 015

Los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. HIPOLITO BOUCKARD deben presentarse por escrito dentro de treinta dias al señor Juez de 1° Instancia en lo Civil de esta capital doctor Luis A. Sauze por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1885.—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario. 9062 08

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por segunda vez al prófugo JUAN BAUTISTA BUZANO para que dentro de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que firma á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por homicidio á Salvador Caspani.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel* Secretario. 9278 02

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en la Capital de la República doctor don Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por segunda vez, al prófugo VICTORIO MARINO, para que dentro del término de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que firma, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por sospechas de robo á don Juan Chantada.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel.* 9274 02

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por segunda vez al prófugo BAUTISTA GOYCOCHEA para que dentro del término de nueve dias comparezca por ante su Juzgado y Secretaría á cargo del que firma á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por sospechas de robo á D. José Larraya.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Roman Bourel*, Secretario. 9275 02

# REMATES

## Adolfo Bullrich y Ca.

### RESÚMEN DE LOS REMATES

SETIEMBRE

Domingo 27—Remate Feria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.

Domingo 27—Casa Rivadavia 1410 al 1418. Base pesos 25000 mln., á las 3.

Domingo 27—Terreno Venezuela entre Alberti y Saavedra, á las 4 1/2.

Lúnes 28—Casa Piedad 598 á 608. Base ps. 30000 mln., á las 4.

Lúnes 28—6 1/2 leguas en lotes, en la provincia de Santa-Fé, en Alsina 78, á las 2.

Mártes 29—Terreno Estados Unidos 608 á 610, á las 3.

Mártes 29—Casa Victoria 19 y 21. Base ps. 26000 mln., á las 4 1/2.

Mártes 29—Judicial, una casa en el Azul, Alsina 78 base ps. 4567, á la 1.

Mártes 29—Judicial—1 legua en las Flores, en Alsina 78, á las 2.

Miércoles 30—15 carneros Rambouillet importados de la cabaña Nacional de Francia, en Alsina 78, á las 2.

Miércoles 30—Carneros, borregas Lincoln del establecimiento La Campana, en Alsina 78, á las 2 1/2.

OCTUBRE

Viérnes 2—Potrillos y potrancas sangre de carrera, del señor Santiago Luro, establecimiento La Quinini, en Alsina 78, á las 2.

Sábado 3—Casa Callao esquina Tucuman, á las 4.

Domingo 4—35 lotes en la Floresta frente á la parada del tramway, á las 2.

Domingo 4—Casa Europa 860. Base ps. 3000 mln., á las 5.

Domingo 4—Terreno en Pozos lindando con la casa anterior. Base ps. 800 mln., á las 5 1/2.

Domingo 4—1 quinta en San José de Flores, calle Flores esquina Colon. Base ps. 14,000 mln., á la 1 1/2.

Domingo 4—2 lotes de terreno en la Avenida Alvear, á las 4 1/2.

Domingo 4—5 lotes de terreno en Almagro, á las 3.

Miércoles 7—Judicial—Casa Alsina 294 y 296. Base pesos 25,763 mln., á las 3.

Viérnes 9—Terreno en Belgrano, judicial; en Alsina 78, á las 2.

Viérnes 9—Potrillos y potrancas sangre de carrera del Sr. Juan B. Lanús, en Alsina 78, á las 2.

Domingo 11—Casa en Moron, calle General Brown 66, á las 2.

Domingo 11—Quinta en la calle Ministro Inglés dividida en lotes, á las 2.

Domingo 11—Casa Artes 768 á 776, á las 5 1/2.

Miércoles 14—711 cuadras cuadradas en el partido de Arenales, en Alsina 78, á las 2.

Juéves 15—8 Potrillos y potrancas sangre de carrera, de la testamentaría de Santiago Lawrie, en Alsina 78, á las 2.

Sábado 17—Judicial—Casa General Viamont 755. Base pesos 10,000 mln., á las 3.

Domingo 18—Botes de carrera á vela y vapores para paseos en el Tigre, á las 2.

Domingo 25—Terrenos en la Avenida Montes de Oca, á las 2.

Domingo 25—Terrenos frente á la plaza Herrera en Barracas al Norte, á las 3.

Mártes 27—Judicial—Casa Independencia 685. Base pesos 6570·24 mln., á las 3.

POR LOS MISMOS

## 30 carneros y 15 borregas

LINCOLN PUROS

Procedentes de la Estancia CAMPANA

(Compañía Limitada)

Dirijida por el señor don JUAN A. BROWN

**Animales sobresalientes**

POR SU TAMAÑO

**En nuestra casa ALSINA 78**

El miércoles 30 del corriente, á las 2 1/2 de la tarde, procederé á la venta al mejor precio y al contado de 30 sobresalientes carneros y 15 borregas Lincoln puros procedentes de la Estancia Campana (compañía limitada) dirijida por el Sr. D. Juan A. Brown.

Estos animales son magníficos por los tamaños y buena lana, y se encontrarán en exhibicion desde el Mártes 26, en nuestra casa Alsina núm. 78. 9300 30

POR LOS MISMOS

## REMATE DE 15 CARNEROS

PROCEDENTES DE LA

**Cabaña nacional de Francia**

**En nuestra casa ALSINA 78**

El Miércoles 30 de Setiembre á las 2 de tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado un lote de animales venidos directamente de la Cabaña Nacional de Francia compuesto de:

15 carneros sangre para Rambouillet.

Estos animales se encuentran en exhibicion en nuestra casa Alsina 78. 9298 30

POR LOS MISMOS

EN MORON

## DE UNA CASA

Calle General Brown N. 66

Perteneciente á la testamentaría de doña

FELIPA GARCIA

**AD-CORPUS**

**Por lo que den y sin base**

El Domingo 11 de Octubre á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de los interesados.

La casa arriba mencionada construida en terreno de 8 metros 66 cent. de frente al Norte por 46 mts 76 cents de fondo igual á 10 varas de frente por 54 vs de fondo.

El edificio se compone de 5 piezas entabladas, cocina, pozo y demas oficinas, un cuarto en el fondo y huerta con algunos árboles frutales.

Esta propiedad pertenecia antes á la testamentaría de D. Alejandro Ferreyra, y su situacion es muy ventajosa y central.

La venta es sin base, por lo que dén.—Títulos perfectos.—Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78. 9229 011

POR LOS MISMOS

## De magníficos animales

**Sangre pura de carrera**

**Potrillos y potrancas**

3/4, 7/8, 15/16, 31/32 sangre y puros

**Hijos del padrillo importado TANCRED**

Productos del Stud

SANTA MARIA

Propiedad del señor D. Juan R. Lanús

Se rematarán y alquilarán

**El Viérnes 9 de Octubre**

*A LAS 2 1/2 P. M.*

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

Las condiciones para el alquiler de las potrancas se estipularán en el acto del remate y la venta de los potrillos será á la mas alta postura y dinero de contado.

**Potrillos sangre pura**

MARCELLO alazan, nacido el 20 de Setiembre de 1883 por TANCRED y VENETIE, esta por BAGDAD.

RUY BLAS zaino colorado, nacido en Noviembre 15 de 1883, por TANCRED y BRUNEHAUT.

ADVENTURER zaino negro, nacido en Noviembre 1° de 1883, por TANCRED y ROSINA.

**Potrillos mestizos**

PONPONET 7/8 sangre, alazan, nacido en Setiembre 20 de 1883, por TANCRED y FLUSTER.

N. . . . 31/32 sangre, alazan, nacido en Octubre 15 de 1883, por TANCRED y yegua mestiza.

**Potrancas**

FALKA 31/32 sangre, zaina negra, nacida en Setiembre 20 de 1883, por TANCRED y VENUS, esta por SATANTSOE y GRETA.

FAMATINA 15/16 sangre, zaina colorada, nacida en Enero 2 de 1884, por TANCRED y BONNIE-LASSIE, esta por SUTHERLAND y BONNIE-BELLE.

CROISETTE 7/8 sangre, malacara, nacida en Octubre 20 de 1883, por TANCRED y BONNIE-BELLE.

**Para alquilar**

SORNETTE pura, alazana, nacida en Noviembre 15 de 1883 por TANCRED y CLEMENCIA, SORNETTE es hermana de CLEMENTINA.

**Perdigree de Tancred**

Nació en 1872 por King-Tom y Maybloom, etc. por Newminstery Lady Hawthorn por Harkaway y Pocahontas.

He aquí los datos remitidos por los señores Weatherby encargados y editores del Stud-book inglés en Noviembre de 1871.

**King-Tom** padre del Tancred era un caballo de carrera de primer órden; llegó segundo en el Derby de 1854, era medio hermano de Stockwell y Rataplan, fué padrillo favorito del finado baron Roschild; mereció en 1878 y era padre de Kingcraft, ganador del Derby de 1870, de Tormentor Hippia y Hannah ganadores del Oaks Hannah, fué tambien ganador del St. Ledger y muchos otros ganadores que sería largo enumerarlos.

**Maybloom** madre de Tancred, era una soberbia yegua; no podemos dar hechos detalladamente, pues no tenemos á mano las crónicas de las carreras y las fechas á ese objeto.

«El pedigree demuestra que era nieta de la gloriosa vieja **Alice Hawthorn**, una de las mejores yeguas de su época ú otra cualquiera.

Estos son los antecedentes del padrillo cuyos productos ofrece hoy en venta su propietario actual el señor don Juan R. Lanús. 9297 09

POR LOS MISMOS

## De la centralísima finca

**DE TRES PISOS**

**Calle Victoria núm. 19 y 21**

CASI AL COSTADO DEL CABILDO

**Renta fija y segura**

**Puede producir 350 ps. m|n.**

*BASE DE VENTA:*

**Pesos 26,000 m|n**

Perteneciente á la testamentaría de Da. Felipa García

AD-CORPUS

El Mártes 29 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de sus interesados y como perteneciente á la testamentaría arriba citada.

La centralísima y productiva finca que arriba se menciona, construida sólida y elegantemente en terreno de 7m57 cts. de frente al Sud por 21m21 cts. de fondo, equivalente á 8 3/4 vs. de frente por 24 1/2 vs de fondo.

El edificio se compone de tres pisos, á saber:

**1er piso**—Parte baja: se compone de un gran almacen, piso de pino de tea, cielo raso de yeso, gran vidriera con un solo cristal á la calle, dos piezas mas piso de madera, cielo raso de yeso, patio piso cemento porland cerrado de cristal, aljibe, etc., etc.

Parte alta. **1er. piso:** se compone de una escalera de mármol, vestíbulo piso de mosaico, techado con cristal de Roca, con 5 habitaciones piso de madera y cielo raso de yeso, todas empapeladas, letrina, cocina, aguas corrientes, etc., etc.

**2° piso**—Se compone de una escalera de cedro y vestíbulo piso de mármol, con 6 habitaciones y dos de entre piso, todas empapeladas, pisos de madera y cielo raso de yeso.

Toda esta propiedad mencionada está edificada en cal y con tirantes de maderas duras en perfecto estado de habitarse.

La base para la venta son ps. 26,000 mln, pudiendo producir de renta al mes ps. 350 mln.

La venta se hará ad-corpus y los títulos que son de primer órden pueden verse en nuestra casa Alsina 78. 9216 29

POR LOS MISMOS

## DE ESPLÉNDIDA Y VASTA ESQUINA

**¡Magnífica renta!**

**CALLE PIEDAD N. 598 A 608**

**Esquina Talcahuano números 36 á 30**

32 2/3 varas de frente al Norte por 52 1/2 varas de fondo al Sud y frente al Este.

**Renta mensual ps. 300 m|n.**

PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE DOÑA

**FELIPA GARCIA**

**ad-corpus**

El Lúnes 28 del corriente á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y pasando la base de pesos 30,000 moneda nacional, por cuenta y órden de los interesados y como perteneciente á la testamentaría de doña Felipa García: la magnífica propiedad arriba señalada compuesto su terreno de 32 2/3 varas de frente á la calle Piedad por 52 1/2 varas de fondo y frente á la calle Talcahuano dividida como sigue:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Talcahuano | N. 36/40—Casa de inquilinato y planchadora | . . . . | $ 65 60 |
| | 42—Fondita y despacho de bebidas | . . . . | » 20 |
| | 46—Fundicion y corralon | . . . | » 35 20 |
| Piedad | 598—Carpintería | | |
| | 598/600—Confitería | . . . | » 100 |
| | 602/604—Sombrerería y casa de familia | . . . | » 39 25 |
| | 606/608—Modista y idem | . . . | » 35 |
| | Total | . . . . | $ 295 05 |

Los módicos alquileres que anteceden, demuestran claramente que la propiedad citada, puede fácilmente y sin malestar mucho á los inquilinos producir de 30 á 40 pesos mas al mes de manera que representa una renta de 12 por ciento anual sobre la base.

Son pocas las propiedades que se ofrecen hoy en venta como la que antecede, que tengan esta ventaja que unidas á la magnificencia del área (1715 varas cuadradas mas ó menos) pueden competir con ella.

Esta grandiosa esquina, situada en uno de los mejores barrios de la Capital, edificada debidamente, puede producir una renta pingüe que es la mas segura inversion que puedan darse al dinero.

Creemos escusado llamar mas la atencion de los señores capitalistas sobre este brillante negocio.

La venta se hará ad-corpus y los títulos que son de primer órden, pueden verse en nuestra, Alsina 78. 9217 27

POR LOS MISMOS

## De 5 lotes de TERRENO

A 50 varas de la Estacion

**Almagro**

**CALLE MEDRANO**

Entre RIVADAVIA y PIEDAD

Con el tramway de Lacroze al frente

**SIN BASE**

EL DOMINGO 4 de Octubre á las 3 1/2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño y liquidacion.

Los terrenos arriba mencionados cuyo detalle es el siguiente:

**Calle Medrano**

Lote núm. 50, 10 varas de frente al Oeste por 51 varas 20 cents. de fondo.

Lote núm. 51, 10 varas de frente al Oeste por 51 varas 30 cents. de fondo.

Lote núm. 52, 10 varas de frente al Oeste por 51 varas 60 cents. de fondo.

Lote núm. 5°, 10 varas de frente al Oste por 43 varas de fondo.

Estos lotes quedan en la calle que va á la estacion Almagro (F. C. O.) entre las de Rivadavia y Piedad con tramway al frente y rodeados de edificios la mayor parte nuevos.

**Sobre la calle Gauna**

Lote núm. 57, 24 varas 25 cents. de frente por 52 varas 25 cents. de fondo y frente á la calle Bulnes, teniendo 21 varas 40 cents. en su contra-frente sobre el ferro-carril del Oeste, de manera que tiene frente á 3 vias públicas.

Queda frente al almacen de D. Manuel Gonzalez y sus alrededores están todos edificados.

Esta parte del municipio está completamente unida á la ciudad, de la cual forma uno de los barrios mas importantes y de mayor porvenir.

La venta se hará sin base.

Los títulos son perfectos y pueden verse en nuestra casa Alsina 78, donde pueden ocurrir por planos y detalles. 9246 04

POR LOS MISMOS

## DE UN MAGNÍFICO TERRENO

CALLE

**Estados-Unidos 608 y 610**

Entre San José y Lorea

**16 varas de frente al Norte por 60 vs. de fondo**

**AD-CORPUS**

SIN BASE — SIN BASE

**El Mártes 29 de SETIEMBRE**

*A LAS 3 DE LA TARDE*

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño.

El terreno arriba mencionado cuyas dimensiones son 16 varas de frente al Norte por 60 varas de fondo, bajo pared á la calle y con edificios nuevos por los fondos.

La situacion del terreno es inmejorable, la calle empedrada y el barrio de lo mejor de esa localidad.

Las dimensiones del terreno son ventajosas para la edificacion, pudiendo construirse en él dos casas bajas y dos altas, que producirían una magnífica renta que puede calcularse en 12 ojo al año.

Títulos perfectos.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78. 9221 29

POR LOS MISMOS

## De dos espléndidos lotes

DE

# TERRENO

En el barrio mas aristocrático de la Capital

**Avenida General Alvear**

Al costado de la mansion del señor doctor D. S. Kier

**30 vs. de frente por 70 de fondo**

**SIN BASE**

**El Domingo 4 de Octubre**

**A LAS 4 1/2 P. M.**

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, este espléndido lote de terreno, dividido en dos lotes cada uno como sigue:

Núm. 1—15 vs de frente por 70 vs de fondo, contiguo á la gran quinta del Dr. Kier.

Núm. 2—15 vs de frente por 70 de fondo.

Las dimensiones de cada lote son muy suficientes para la construccion de una hermosísima casa, conteniendo todas las comodidades que se exigen para el buen vivir.

En cuanto á la localidad y el barrio creemos difícil que se encuentre nada mejor ni mas pintoresco en todo el municipio, y aun mismo en la Avenida General Alvear, así es que nada mas puede exigirse.

Toda esa parte Norte de la ciudad será á la vuelta de muy pocos años el paraje mas codiciado para vivir, y todas las familias pudientes han de tratar de trasladarse allí, por ser aquel el barrio de la alta sociedad, como lo son en todas partes del mundo las avenidas como esta que conducen á los grandes paseos públicos viniendo á ser de esa manera la via obligada de todos los paseantes.

Creemos inútil agregar una palabra mas, pues todos conocemos lo que aquello es y vale.

La venta se hará en lote con opcion al otro y sin base. Títulos perfectos.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa, Alsina 78. 9143 0 4

POR LOS MISMOS

**JUDICIAL**

## DE UNA LEGUA DE CAMPO

**ALAMBRADA**

**En el partido de Las Flores**

Con quintas, poblaciones, potreros, corrales, plantaciones, etc., etc.—Tasacion: **pesos 27,280 m|n.**—Rebaja de 25 ojo **pesos 20,931 m|n.**—Siendo la base para la venta las 2/3 partes **ps. 13,954 m|n.**

**El Mártes 29 de Setiembre**

*A las 2 de la tarde*

**En nuestra casa Alsina 78**

Procederemos á vender al mejor precio que exceda de las 2/3 partes de la tasacion por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Valentin M. Curutchet y como perteneciente á la testamentaría del Sr. D. Antonio C. Marquez, segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

El dia arriba indicado se procederá por el martillero D. Adolfo Bullrich y Ca. de órden del Sr. Juez de la capital de la provincia Dr. D. Valentin M. Curutchet á vender una legua de campo alambrado, situado en el partido de las Flores, con una quinta tambien alambrada de seiscientas varas de circunferencia, poblaciones de tres piezas, cochera, cocina y otra pieza mas, novecientas plantas sauce, álamo, membrillo y acacia, un puesto de guincho y techo de paja, un corral de ñandubay y sauces para caballos y otro de lienzo de alambre para ovejas, un potrero alambrado y zanjudas, y otro corral para ovejas perteneciente á la testamentaría de D. Antonio C. Marquez. La tasacion de este campo y demás accesorios mencionados asciende á la cantidad de pesos 27,280 mln. ha sido reducida de conformidad de partes en un 25 ojo quedando en ps. 20,931, se tomarán por base para el remate las dos terceras partes que son pesos 13,954 mln. Los interesados pueden examinar las tasaciones en la oficina del infrascrito.

La Plata, Agosto 1° de 1885.—*Horacio J. Ferrari*, escribano secretario.

Los títulos son buenos, pero para evitar dificultades no se admitirá reclamo alguno á su respecto despues de realizada la venta, pudiendo los interesados examinarlos en la oficina del actuario. 9229 29

POR LOS MISMOS

## DE UNA BUENA FRACCION DE CAMPO

711 cuadras cuadradas
EN EL PARTIDO DE
**ARENALES**
**A 7 leguas de la Estacion «Maipú»**
(Ferro-carril del Sud)
En nuestra casa ALSINA 78

EL MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño:
De una fraccion de campo, ubicado en el partido Arenales, limítrofe con el de Pila, compuesto de 2000 varas de frente por 8000 varas de fondo, que forman una superficie de 711 84/100 cuadras cuadradas.
Linda por el Sud con Marcelino Rodriguez y herederos de Bernardo Ocampo, por el Oeste con Leonardo Pereyra y Anselmo Cervera, por el Nor-Este con Juan y Nicolás Anchorena y por el Oeste con Rivas y Cárlos Gonzalez.
El campo tiene partes altas y bajas, estas últimas son de superior calidad para la estacion de verano.
Siendo casi media legua, es una buena fraccion que puede esplotarse ventajosamente.
Por planos y pormenores, ocurran á nuestra Alsina 78. 9218 014

POR LOS MISMOS

## En San José de Flores

DE UNA
Espléndida y cómoda QUINTA
Edificio sólido y elegante
**Con todas las comodidades—Toda rodeada de verja de fierro—Jardin con peluzas—Plantas de adorno y frutales—Con frente á tres calles.**
Calle FLORES
Esquina á la de COLON
BASE DE VENTA
**$ 14,000 M. N.**
AD-CORPUS

El DOMINGO 4 de Octubre á la 1 1/2 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su propietario.
La magnífica casa-quinta arriba indicada, cuyo terreno se compone de 51 varas de frente á la calle de Flores por 156 varas de fondo y frente á la calle Colon donde forma esquina con otra calle, toda rodeada de reja de fierro con pilares redondos de material.
El edificio construido en cal y azotea con maderas duras, se compone de:
**Primer cuerpo**—Con sala, ante-sala, comedor y 4 grandes piezas, con cielo-rasos de yeso, pisos de baldosas, puertas y ventanas de cedro, todo recientemente pintado y empapelado, y un corredor cubierto con vidrios de colores y otro gran corredor que da frente á la quinta.
**Segundo cuerpo**—Para servicio tres grandes piezas azoteas de maderas duras, puertas de cedro, etc. 2 cocheras y una caballeriza para 4 caballos, algibe, pozo con su bomba y pileta, cocina, letrina, cuarto de baño, un patio piso de baldosas y piedra.
Una gran quinta de árboles de escogidas frutas, jardin con peluzas, arbustos y plantas de adorno, 3 grandes parrales con zarzo de fierro, dos de ellos de 70 á 80 varas de largo y otro mas chico.
Vereda con grandes paraisos al frente, y al fondo de la propiedad cercada de pared.
En fin es una hermosísima propiedad, que como se ve no deja nada que desear, situada en uno de los parajes mas altos y poblados de Flores y á solo dos cuadras al Sud de la calle Real cuyo tramway corre hasta las 12 de la noche hasta la ciudad ida y vuelta.
La propiedad está en perfecto estado, lista para habitarse y no hay mas que llevar los muebles.
La base de pesos 14000 mln que servirá para la venta aunque sea con una sola postura, no paga el valor del edificio, quedando el terreno de balde.
Títulos garantidos.
Los interesados pueden visitar la quinta todos los dias y á cualquier hora.
Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78. 9128 O 4

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

## DE UNA LINDA CASA

PARA FAMILIA
Perteneciente á la testamentaria del señor D. JOSÉ JOAQUIN BALTAR
**Calle de Independencia núm. 685**
Entre Zeballos y Solis
TASACION ps. 9555-35 mjn.
**2/3 partes ps. 6370-24 mjn.**

EL MARTES 27 de Octubre á las 3 de la tarde, venderemos por órden del señor Juez de la. Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria arriba indicada, siempre que exceda de las 2/3 partes de la tasacion; la preciosa y bien construida finca calle de Independencia núm. 685, compuesta del modo siguiente:
El terreno mide 7 metros 80 cent. de frente al Sud por 64 metros de fondo, formando una superficie total de 499 metros 20 cent. cuadrados.
El edificio que es moderno y construido á todo costo, se compone de 7 piezas con cielo rasos de lienzo y pisos de madera, dos piezas para sirvientes, una gran cocina, letrina, huerta con gran parral con zarzo de hierro y una balaustrada que la separa del segundo patio, algibe, gas, entrada para carruaje y demás comodidades para una casa de familia.
La venta se efectuará ad-corpus y los interesados que deseen inspeccionar las tasaciones, pueden dirigirse á la Secretaría del señor Manuel Lacasa en el Tribunal.
NOTA IMPORTANTE—Esta propiedad reconoce un crédito hipotecario de pfts. 1500 en cédulas de la serie A, con el cual podrá continuar el comprador, tomando las cédulas á estilo de plaza. Mas datos Alsina 78. 9254 027

POR LOS MISMOS

## DE UNA PRECIOSA CASITA

Edificada á todo costo
APROPÓSITO PARA FAMILIA
**Calle Europa N. 860**
Al llegar á POZOS
**Ad-corpus**
BASE PARA LA VENTA
**Pesos 5,000 mjn.**

EL DOMINGO 4 de Octubre á las 5 de la tarde, venderemos por órden terminante de su propietario y siempre que exceda de la base fijada, esta preciosa casita, aparente para una corta familia y compuesta como sigue:
El terreno mide 9 1/2 varas de frente al Norte por 26 varas de fondo.
El edificio que es una monada consta de 4 habitaciones, con pisos de madera y cielo rasos de yeso, 2 piezas mas, siendo una de ellas alta, cocina, letrina, pozo, patios embaldosados, puerta de reja, umbrales de mármol, persianas y demas comodidades, siendo todo el edificio construido con maderas duras.

EN SEGUIDA
**UN TERRENITO**
Lindando con los fondos de la casa
10 vs. de frente á Pozos
por 22 1/2 vs. de fondo

Despues de vendida la casa procederemos á vender este lote de terreno que linda con el fondo de ella y que consta de 10 varas de frente á la calle de Pozos por 22 1/2 varas de fondo.
**Base para la venta ps. 800 mjn.**
Títulos perfectos.
Por mas informes á nuestro escritorio Alsina 78. 9282 O4

POR LOS MISMOS

## ATECION CRIADORES

LIQUIDACION TOTAL
En venta particular
De la cabaña «LA ISABEL»
Propiedad del señor D. Juan E. Ezcurra
**Animales Durham sangre pura**
MAGNÍFICO ORÍNGEN
**En nuestra casa ALSINA N. 78**

Habiendo resuelto el Sr. D. Juan Estéban Ezcurra, proceder á la liquidacion de su cabaña, de animales de la raza Durham, ofrecemos en venta particular, uno de los mas selectos y escogidos lotes de esa raza, que se ha introducido al país y que el Sr. Ezcurra ha podido reunir á fuerza de sacrificios y una eleccion prolija é inteligente, sin jamás preocuparse del valor del animal, de manera que los señores criadores que adquieran alguno de ellos, llevarán la seguridad de haberse hecho de un animal de primer órden, que á mas de tener pedigree garantido y de primer órden; han pasado tambien por las pruebas á que han sido sometidos en algunas de nuestras exposiciones rurales donde han obtenido su correspondiente premio.
Siendo muchas las piezas, ellas vendrán á venta sucesivamente y las que se ofrecen ahora son las siguientes:
VACAS
**Alma XI** rosilla, servida por «Oceano», obtuvo 2° premio en la Exposicion Rural de 1881.
**Alma XII** hija de la anterior y de «Cherry Bay» 4208 que obtuvo el primer premio en la Exposicion Rural de 1881; tiene cria hembra hija de «Cherry Cherry Bay».
**«Little Duchess 6ª»** con cria hija de «Cherry Bay» y servida por el mismo.
**«Miss Cherry»** colorada, con cria de «Cherry Bay» y servida por el mismo.
Estos animales pueden verse desde el Lúnes 21 del corriente, en nuestra casa Alsina 78. 9219 29

POR LOS MISMOS

## Toros Durham

**DEL MAS PURO ORÍGEN BOOTH**
Criados por el señor
**Humphry Smith**
MOUNTMELLICK

Por el vapor inglés «Euclid» acabamos de recibir un notable lote de toros de sangre Durham del orígen mas puro Booth, como podrá verse por los pedigrees originales firmados por el criador arriba nombrado, cuya autenticidad garantizamos.
Estos animales que estan en venta particular, pueden verse en nuestra casa, Alsina 78. 9117 20

POR LOS MISMOS

## En el gran boulevard CALLAO

DONDE NADIE VENDE
Haciendo cruz con el gran colegio y magnífico templo del Salvador
La buena FINCA que hace esquina á las calles de Tucuman y Callao.
**20 vs. de frente á CALLAO por 17 de fondo y frente á Tucuman**
Rodeados de magníficas casas de familia, y frente á la gran casa del señor Costa Arjibel—A propósito para hacer un edificio para renta.
**Sin base**

El Sábado 3 de Octubre, á las 4 p. m., venderemos al mas alto postor y al contado la magnífica esquina arriba indicada compuesta de 17 varas de frente á la calle de Tucuman por 20 varas de fondo y frente á Callao.
El edificio es bueno y consta de un gran almacen con entradas á las dos calles y de un gran salon con vidriera á la calle de Tucuman y puertas á la calle de Callao.
Entrada de familia á la calle de Tucuman con 3 piezas muy buenas, y entrada de familia á la calle Callao con una pieza muy buena.
El edificio es hecho en cal, con maderas duras, sótanos, pisos de tablas, etc.
**Produce 100 pesos mjn.** Títulos garantidos, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78. 9281 O3

POR LOS MISMOS

## Gran remate feria

En el Establecimiento
**SANMARTIN**
EN CAÑUELAS
Por cuenta y órden del señor Vicente L. Casares
El Domingo 27 de SETIEMBRE
*A las 12 del dia*
Padrillos y yeguas puras
Potrillos y potrancas Morgan
Hijas de Lyon y American Eagle
**Petizos Shettland—Caballos criollos—Toros y vacas Durham—Puros y mestizas 15/16 7/8 y 3/4—1000 novillos de 3 á 5 años y un señuelo de 30 animales mestizos—Carneros y ovejas Negretes, Rambouillet y Lincoln.**

Todos los animales estan en exhibicion en el Establecimiento San Martin en Cañuelas para que los señores interesados puedan inspeccionarlos á su gusto y les participamos que el tren sale de la Estacion Constitucion para la stacion Vicente Casares á las 7 y 40 a. m. y vuelve á constitucion á las 5.45 p. m.
Todos los dias á la llegada del tren habrá carruages en la Estacion Vicente Casares á la disposicion de las personas que deseen visitar el Establecimiento.
Por catálogos y pormenores en nuestro escritorio Alsina 78.
NOTA—El establecimiento se encarga de remitir por el ferro-carril por cuenta de los compradores á cualquiera de las estaciones de las líneas férreas de la Provincia.

AL MISMO TIEMPO
Venderemos por órden y cuenta de la sucesion del señor D. Cárlos Casares procedentes del establecimiento Santa Rita en el partido de La Magdalena los siguientes animales:
10 yeguas 3/4 sangre de carrera, hijas de Hebgoblin Old Warden y Ace of Diamonds.
12 yeguas 1/2 sangre de carrera, hijas de Hobgoblin.
2 yeguas 7/8 sangre Trakenen, hijas de Negress.
Estos animales estaran en exhibicion dias antes del remate en el establecimiento San Martin, donde los interesados podrán inspeccionarlos. 9164 27

POR LOS MISMOS

## Tierras para COLONOS

Para agricultores, etc.
En la provincia de Santa-Fé
**7 leguas cuadradas**
Divididas en LOTES
De cien cuadras cuadradas
**Distante solamente 8 leguas de la Estacion PERGAMINO del ferro-carril del Oeste y sobre la frontera de la Provincia de Buenos Aires.**
Campo flor de primer órden—Pastos tiernos cruzados por las cañadas: las *Invernadas*, los *Leones* y el *Bagual*
**Un lote con opcion á mas**
SIN BASE
**En nuestra casa Alsina 78**
EL LÚNES 28 DE SETIEMBRE
A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado sin limitacion de ninguna clase, por separacion de una sociedad.
El campo arriba espresado que se compone de 6 1/2 leguas cuadradas lindando por el Norte con Madariaga, por el Sud con Diego de Alvear, por el Este con los herederos de Alcorta, por el Oeste con los herederos de Urquiza.
Estos campos son admirablemente adaptables para la agricultura por estar tan próximos al puerto del Rosario y además á una estacion del ferro-carril del Oeste, Pergamino, que dista solo 8 leguas de ellos.
Estando tan cerca estos terrenos y pudiendo ser examinados por los interesados, nos abstenemos de dar pormenores mas detallados; el viaje de inspeccion puede hacerse en cuatro dias, con toda comodidad, con poco dinero.
La venta se hará en lotes de cien cuadras cuadradas para ponerlo al alcance de todo el mundo, con opcion á mas.
Planos y pormenores se pueden obtener en nuestra casa Alsina 78. 9068 27

POR LOS MISMOS
GRAN REMATE

## 16 potrillos y potrancas

**Puros 15/16 7/8 y 3/4**
VENTA SIN RESERVA
De todos los productos de sangre de carrera nacidos en el Establecimiento
La Quinua
Propiedad del Dr. D. Santiago Luro
*Hijos del semental FEDOR*
**En nuestra casa ALSINA N. 78**
El Viérnes 2 de Octubre
A LAS 2 P. M.

Venderemos al mas alto precio y al contado sin reserva ninguna todos los productos sangre de carrera del establecimiento La Quinua, hijos todos ellos del espléndido semental Fedor y cuyo detalle es el siguiente:
**POTRILLOS PUROS**
**Febo** alazan, nacido el 9 de Setiembre de 1883, hijo del Fedor y Particule por Badswor y Pacticiene por Bertuzadin y Passiflore.
**Fellah** alazan, nacido el 26 de Setiembre de 1883, hijo de Fedor y de Baradere por Bery y Balzanee por Collingrird hermano de Beausoleil.
**Dragon** zaino, nacido el 15 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Siss y por Prince Charlie y Villette por Voltigeur.
**POTRILLOS MESTIZOS**
**Averno** alazan 3/4 de sangre, nacido el 1° de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Lethe por Santanstoe.
**Rubidio** zaino 3/4 sangre, nacido el 12 de Noviembre de 1883, hijo de Fedor y Carolina por Santanstoe hermano de Iridio.
**Lucifo** colorado 3/4 sangre, nacido el 31 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Lucy por Brizand.
**Mayoral** tostado 3/4 sangre, nacido el 4 de Noviembre de 1883, hijo de Fedor y Contienda por Coronel.
**Huraran** colorado 3/4 sangre, nacido el 28 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Calma por Coronel hermano de Chicha.
**Mulato** colorado 3/4 sangre, nacido el 30 de Octubre de 1883, hijo de Fedor y Morena por Coronel hermano de Chino.
**Vizir** colorado 3/4 sangre, nacido el 18 de Setiembre de 1883, hijo de Fedor y Anita por Coronel.
**POTRANCAS**
**Celeste** zaina 15/16, nacida el 11 de Octubre de 1883, hija de Fedor y Filledel'air por Martinet y Cottage Pet. por Old. Warden y zaina chica, por un hijo de Bonnie Dundee y zaina vieja, esta hija de Bonnie Dundee.
**Camelia** zaina 3/4 sangre, nacida el 18 de Noviembre de 1883, hija de Fedor y Traviata por Santanstoe hermana de Tronera y Violeta.
**Caqueta** colorada 7/8 sangre, nacida el 21 de Octubre de 1883, hija de Fedor y Cloé por King Charming y yegua mestiza de Coronel.
**Charmé** alazana 3/4 sangre, nacida el 13 de Noviembre de 1883, hija de Fedor y Encanto por Coronel.
**Esmeralda** zaina 3/4 sangre, nacida en Noviembre 13 de 1883, hija de Fedor y Disputada por Coronel hermana de Perla.
**Nice** oscura 3/4 sangre, nacida el 27 de Noviembre de 1883, hija de Fedor y Stiz por Santanstoe hermano de Leteo y Estigia.
Los hijos del semental Fedor, son ya conocidos por sus hechos en todos los Sportements, y es por esto que creemos innecesario entrar en recomendaciones; solo diremos que el propietario no se reserva ningun producto y que todos serán vendidos en remate.
Estos animales se encontrarán desde el 27 del corriente en nuestra casa Alsina 78, para que pueda ser inspeccionados por los señores aficionados. 9233 O2

## Guillermo Gowland

JUDICIAL
**ESPLÉNDIDA**
**Propiedad**
AD-CORPUS
**BOULEVARD**
INDEPENDENCIA 865
ENTRE
**Saavedra y Rincon**
Tasacion y base para la venta
PESOS M. N. 5000
**8 1/2 vs. de frente**
**por 40 vs. de fondo**
**EL DOMINGO 1°**
DE NOVIEMBRE
**A las 4 en punto de la tarde**

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado pasando la base arriba estipulada por órden del Sr. Juez de la Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de los menores Lopez Cabrera, esta importante y bien situada propiedad á dos cuadras del boulevard Entre Rios y del gran mercado Independencia, compuesto su terreno de 8 1/2 varas de frente por 40 varas de fondo con 7 buenas piezas, algibe, cielo rasos de yeso, pisos de madera, parral, letrina y demas oficinas, actualmente alquilado en ps. 1500 m/c.
Por mas informes á la escribanía de Saturnino Garcia.
**El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.** 9272 N. 1°

## P. Molfino

REMATE JUDICIAL
UNA CASA
**Calle de CERRITO N. 692**
Por órden del Sr. Juez de la. Instancia, doctor D. Cárlos Molina Arrotea, perteneciente á la testamentaria de D. José Torrigino.

EL DIA 11 DE OCTUBRE á las 3 de la tarde, procederé á la venta y á la mejor postura, de la casa calle de Cerrito N. 692, entre la calle N° 53 y Paseo de Julio, compuesta de 9 metros y 66 centímetros de frente al Este, por 89 metros y 45 centímetros de fondo al Oeste.
El edificio se compone de 7 piezas de material, pozo de balde, letrina y cocina. Produce la renta de 45 pesos nacionales, su tasacion es de 4150 pesos nacionales, siendo la base de la venta 2850 nacionales.
Los títulos son de primer órden. 9212 O 11

## Nazar y Gonzalez Catan

**En nuestra casa calle Victoria 156**
De tienda, mercería, ropería, zapatería, etc.
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas propiedades rurales. N. 373 perm.

## Tallaferro y Sanchez

**DE UNA BONITA CASA**
En la calle JUNCAL
**Entre las calles Bollini y Coronel**
CERCA DE LA
Gran Cerveceria Alemana

Edificada sobre un terreno alto que mide 10 varas de frente por 40 varas de fondo—6 hermosas habitaciones, pozo con bomba, buen algibe, dos patios, gran porton de hierro, buena letrina con inodoro, caballeriza, mirador, etc., etc.—Las piezas son con piso de madera, cielo-rasos de yeso.—La casa es muy ventilada, aparente para una corta familia.
V NTA AD-CORPUS
*Títulos perfectos*
**BASE ÍNFIMA 4000 ps. mjn.**
CURSO LEGAL
**La finca produce 40 ps mjn de renta al mes**
Inquilino de primer órden
**El Domingo 27 de SETIEMBRE**
A LAS 4 DE LA TARDE
9252 27

POR LOS MISMOS

## UNA BUENA FINCA

**En la calle Salta 581 al 585—Entre San Juan y Cochabamba**
17 1/2 VARAS DE FRENTE
POR 70 DE FONDO
**Buen edificio, sólido y moderno**
Con gran número de hermosas habitaciones de buena y sólida construccion—Barrio inmejorable, rodeado de lindísimas casas de familia—Tramways á la puerta—Empedrado el mejor de la ciudad—Casa lista para ser habitada—Produce 62 pesos mjn. de renta al mes, inquilino de primer órden.
BASE REGALADA
**8000 PS. MJN. DE CURSO LEGAL**
VENTA AD-CORPUS
*TITULOS PERFECTOS*
El Domingo 4 de Octubre
A las 4 en punto de la tarde 9247 O4

POR LOS MISMOS

## La hermosa BARRACA

DENOMINADA
**EL SIGLO**
Edificada á todo costo sobre un terreno alto formando una pequeña manzana—Dos hermosos frentes, uno sobre la gran plaza Constitucion y otro sobre la calle Salta -50 mts. de frente á Salta por 34 mts., 66 cts. frente y fondo—ó sean:
EL EDIFICIO INMEJORABLE
**La posicion es espléndida**
EN EL MEJOR CENTRO DE COMERCIO
CON SU RICA PRENSA, LISTA PARA ENFARDELAR—TIENE ADEMÁS ESCRITORIOS, CABALLERIZAS, PIEZAS Y TODA CLASE DE COMODIDADES.
No hay nada mejor
¡ALERTA ESPECULADORES!
**La gran barraca está actualmente ocupada por los señores Celasco y Berta—Produce 8500 pesos mjc. de renta al mes, puede dar mucho mas—Base ínfima 40,000 ps. mjn. curso legal—Vale muchísimo mas.**
VENTA AD-CORPUS—TITULOS PERFECTOS
El Juéves 8 de Octubre
A LAS 10 EN PUNTO DE LA MAÑANA

Venderemos por un precio mayor que la muy ínfima base fijada y al contado, la espléndida barraca á que nos referimos, cuya brillantísima ubicacion recomendamos á los señores interesados, pues se trata de una propiedad en el parage mas comercial que lo es en la gran plaza Constitucion, emporio hoy dia de toda clase de negocios y muy especialmente de los que versan sobre compras y ventas de frutos.
La adquisicion de esta barraca es un negocio brillante que los especuladores deben aprovechar. 9193 O8

POR EL MISMO

## Muy buena FINCA

Calle de Azcuénaga N. 606
Entre BERUTI y JUNCAL
11 1/2 vs. de frente al Este por 72 vs. de fondo
Con mas un martillo en favor que principia á las 35 vs. de la línea de la calle, que mide 8 1/2 vs. por 37 de fondo.
Magnífico edificio compuesto de 9 piezas cocina, letrina, caballeriza, puertas y celosías de cedro, algibe, gas, cielo rasos de yeso y pisos de madera.
En el comedor gran sótano, galerias con pisos de mármol.
Calle empedrada y alumbrada á gas.
La ubicacion es inmejorable á solo cuadra y media de la gran calle de Santa Fé.
Venta por division de condominio.
**Base ínfima 11,000 ps mjn**
El Domingo 11 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde
La finca es nueva y el terreno alto. Alerta! Es una verdadera pichincha. Vale el doble. 9306 O11

## Rufino Degreef

**De un espléndido terreno**
MUY CENTRAL
**Calle MORENO 428**
Entre Lima y Salta
**16 vs. de frente por 50 de fondo**
En uno ó dos lotes
**Avaluado en 24,000 ps. mjn.**
*Base de venta las 2/3 partes*
**16,000 pesos mjn.**
Una parte al contado
**Y la otra á 90 dias**
AD-CORPUS

EL DOMINGO 27 DE SETIEMBRE á las 5 de la tarde, venderé en remate el lindísimo terreno arriba mencionado, compuesto de 16 varas de frente por 50 de fondo, cuyos fondos dan á la Iglesia de Monserrat.
La venta se hará en uno ó dos lotes, ad-corpus, ó sea lo que resulte dentro de muros.
CONDICIONES DE PAGO—El comprador de todo el terreno, podrá entregar en el acto de la escrituracion 10,000 ps. mjn. menos del precio de la venta, tomándose para pagar dicha cantidad 90 dias de plazo, sin interés.
Hay derecho á cargar sobre la pared hecha en cal del lado Este, sin obligacion de pagar cantidad alguna por dicha carga.
La buena posicion de este terreno, la baratura de la base y las condiciones ventajosas de pago escusan toda recomendacion.
TÍTULOS PERFECTOS
Por mas datos, ocurrir á mi escritorio, Piedad 80.
NOTA—El comprador entregará 1000 nacionales en seña, al firmar el boleto. 9236 27

POR EL MISMO

## DE UNA GRAN PROPIEDAD

SÓLIDAMENTE CONSTRUIDA
**34 1/2 vs. á Azcuénaga**
**Por 70 á Paraguay**
AVALUADA EN PS 30,000 MJN
BASE DE VENTA
2/3 partes 20,000 ps. mjn.
Dá ps. 300 mjn. de alquiler mensual
**El DOMINGO 11 de OCTUBRE**
A las 3 de la tarde

Remataré la finca arriba indicada, situada en la calle Azcuénaga esquina á Paraguay, mira al Este y al Norte, está edificada sólida y elegantemente, contiene mas de 15 piezas, habiendo salones muy grandes, con cielo rasos de yeso, chimeneas, etc.; el terreno se compone de 34 1/2 por 70 varas.
Está alquilada sin contrata por ps. 300 mjn.
Reconoce una hipoteca de ps. 4400 mjn. al Banco Hipotecario que el comprador podrá seguir con ella si le conviene, á mas se darán otras facilidades para el pago, las que se estipularán en el acto de la venta.
Títulos perfectos. Por mas datos ocurrir al rematador Piedad 80.
NOTA—El comprador entregará el 5 o/o al firmar el boleto.

## Cárlos Quirno

**Judicial**
DEL TERRENO Y EDIFICIO
Calle PASCO núm. 52 y 54
Entre Victoria y Alsina
**El Juéves 15 de Octubre**
A LAS 4 P. M.

Venderé por órden del señor Juez de la Instancia Dr. D. Luis A. Sauze y perteneciente á la ejecucion seguida por D. Juan M. Nuñez, contra la testamentaria de doña Ciriaca Duarte de Natale, la casita arriba indicada edificada en terreno de 9 metros 28 cents., ó sean 11 varas de frente al Oeste por 26 metros 10 centímetros ó sean 30 varas con 18 centímetros de fondo, formando una superficie de 255 metros cuadrados con 552 milímetros ó sean 240 varas cuadradas con 181 milésimos.
El edificio consta de tres piezas de material y la tasacion del terreno con edificio ps. 2395 mjn. siendo la base de venta las 2/3 partes de la tasacion que son 1596.
El comprador entregará 100 pesos mjn. en garantía en el acto de firmar el boleto.
Escribanía de D. Juan Rodriguez, Cabildo.
Escritorio del rematador, San Martin 68. 9322 O15

# B. M.

## BOLLINI Y MURO

**Casa de remates**
COMISIONES Y CONSIGNACIONES
DE
BOLLINI Y MURO
**Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.**
85-CALLE BOLIVAR-85
SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO
**Comunicacion Pantelefónica núm. 337**

### RESUMEN DE REMATES

OCTUBRE
Domingo 4, á las 3 1/2 p. m.—De un buen terreno con edificio, calle Cuyo 1307. Base de venta 3400 ps. mjn.
Domingo 4, á las 3 p. m.—De una propiedad calle Cangallo 1129. Base de venta 8700 pesos mjn.
Domingo 4, á las 3 1/2 p. m.—De 2 preciosos lotes de terreno, calle Cuyo entre Passo y Castelli. Sin base.
Domingo 4, á las 2 p. m.—De 2 propiedades, 6 lotes de terrenos y una fraccion de campo en el pueblo Arrecifes. Bases bajísimas.
Domingo 4, á las 4 p. m.—Propiedad calle Pilar número 168. Base de venta 11,500 ps. mjn.
Domingo 11, á las 5 1/2 p. m. De 7 lotes de terreno, calles de Güemes y Salguero. Sin base, por lo que den.
Domingo 11, á las 4 p. m.—De una propiedad altos y bajos, calle Santiago del Estero 469 y 471. Base de venta 15,800 ps. mjn.
Domingo 11, á las 3 p. m.—De una propiedad, calle Victoria N. 850. Base de venta 6300 pesos mjn.
Domingo 11, á las 5 p. m. De 3 lotes de terreno, calle Santa-Fé y Bustamante. Sin base.
Domingo 25, á la 1 p. m. De 550 lotes de terreno en la ciudad de La Plata. Sin base, sin precio.
Domingo 25, á las 4 p. m. De un horno de ladrillo con terreno en San Fernando. Base de venta ps. 1394 mjn.
Mártes 27, á las 2 p.—De dos propiedades, hacienda vacuna, lanar y yeguariza y una chacra en Navarro. Bases bajísimas; en nuestra casa, Bolivar 85.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1178

## JUDICIAL EN EL PUEBLO DE ARRECIFES

**DE 2**
**PROPIEDADES**
6 lotes de terreno
**Y una fraccion de**
**55 1/2 CUADRAS**
Cuadradas
**De campo**
Ejecucion del Banco de la Provincia—Tasaciones bajísimas—Bases regaladas—Fijarse bien en el edicto que va al pié; están los linderos y detalles de todo—El remate se efectuará en el mismo pueblo en la casa calle de Buenos Aires.
**EL DOMINGO**
**4 DE OCTUBRE**
A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público todos los bienes raíces mencionados, como lo ordena el siguiente
EDICTO JUDICIAL
Los martilleros Bollini y Muro autorizados por el Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia Dr. D. Julian Barraquero, procederán á vender en público remate y en el dia que al efecto designen, los siguientes bienes de propiedad de D. Pedro Landin ubicados en el pueblo de Arrecifes, y cuyo pormenor es el siguiente:
**Un terreno compuesto** de 21 metros 217 milímetros de frente por 50 metros 228 milímetros de fondo, lindando por el Sud calle por medio con don Pedro Jaureguiberry, por el Oeste calle por medio con la testamentaria de don Norberto Cabrera, por el Norte con don Cárlos Cabeza y por el Este con la testamentaria de doña Juana Rosa Rodriguez.
**Base para la venta ps. 405 mjn.**
**Un terreno ubicado** en el boulevard Dardo Rocha de 5 metros 96 centímetros de frente por 53 metros 692 milímetros de fondo, lindando por su frente calle por medio con don Estéban Sierra, por el Norte con doña Gerónima Sierra, por el Este con don Francisco H. Hornos y por el Sud con Francisco de Julio.
**Base para la venta ps. 66 mjn.**
**Otro terreno** boulevard Dardo Rocha entre Saavedra y Arenales, 21 metros 650 milímetros de frente por 56 metros 290 milímetros de fondo, lindando por su frente calle por medio con doña Emilia Barrientos de Rodriguez, por el Sud con don Estéban Sierra, por el Oeste con don Nicolás Gibetti y por el Norte con don Valentin Perez Millan y doña Saturnina Acosta de Piñero.
**Base para la venta ps. 66 mjn.**
**Dos lotes** de terreno el primero de 43 metros 300 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo lindando por su frente al Norte calle por medio con la estacion del ferro-carril, por el Este con el vendedor, por el Sud igualmente con el vendedor y por el Oeste con don Juan Garubento.
**Base para la venta ps. 130 mjn.**
**43 metros 300 m.** de frente por 86 metros 600 m. de fondo, linda por el frente al Oeste con calle pública, sin nombre, por el Sud calle por medio con el vendedor y don Leoncio Ledesma por el Este con el vendedor y por el Norte con el lote anterior.
**Base para la venta 130 ps. mjn.**
**Dos fincas**—Calle Buenos Aires entre las de Zapiola y Necochea, edificada la primera en terreno de 21 metro 650 m. de frente al Oeste por 47 metros 630 m. de fondo, lindando por su frente calle por medio con D. Faustino Juarez, por el norte con Da. Rosario Peralta, por el este con D. Julian Mansilla, y por el sud con la otra finca. 2ª, 21 metros 650 m. de frente por 47 metros 547 m. de fondo, lindando por su frente calle por medio con D. Faustino Juarez, y D. Natalio Echeverria, por el sud con D. Pedro Elejarde y Da. Rosa Zubiaurre, por el norte con la primera finca y por el este con D. Bernardo Carreguirre.
**Base para la venta 2666 ps. mjn.**
**La mitad** de un campo que pertenece al ejecutado en condominio, situado en el cuartel 1° teniendo por lindero al norte propiedad de D. Manuel O. Molina, al sud con el rio Arrecifes, al este testamentaria de D. Patricio Perez Millan, y al Oeste terreno de los herederos de D. Anacleto Burzeta. El campo tiene una superficie de 1.874,850 metros cuadrados.
**La base para la venta de la mitad del campo que pertenece á Landin, son pesos 1830 nacionales.**
Esta venta se ha ordenado en los autos que por la secretaría de D. Estanislao Lopez á la que me hallo adscripto, sigue el Banco de la Provincia contra el espresado Landin por cobro de pesos—La Plata, Agosto 29 de 1885.—*Pedro Bernatet.* 9131 O1

POR LOS MISMOS
Remate N. 1180

## DE 2 LOTES DE TERRENO

Calle de Cuyo
**Entre PASSO y CASTELLI**
EN LO MEJOR DE LA CIUDAD
EN EL BARRIO MAS LINDO
**Tramway á la puerta**
**Donde nadie vende por ningun precio**
**Donde no hay un local desocupado**
SIN BASE
SIN BASE
A la mas alta postura
*TÍTULO GARANTIDO*
**El Domingo 4 de Octubre**
A las 3 1/2 de la tarde

Venderemos en remate público á la mas alta oferta dos lindos lotes de terreno situados en uno de los mas codiciados barrios de la capital, el primero con una área de 10 varas de frente por 23 y 3/4 de fondo y el segundo con 10 varas de frente por 35 y 1/2 de fondo, en la mejor vereda, mirando al Norte, hay pared y pozo.
**POR LO QUE DEN**
Liquidacion de dos socios
Fijarse bien en el parajo
NOTA—El comprador entregará en el acto de firmar el boleto la suma de 100 pesos mjn. por ca la lote. 9221 O4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1183

## De un magnífico Terreno

Con algun edificio
CALLE DE CUYO 1307
**Entre Paso y Castelli**
Tramway á la puerta
BARRIO LINDÍSIMO
Paraje importante
LOCAL CODICIADÍSIMO
**12 vs. de frente**
**por 40 de fondo**
BASE DE VENTA
3400 PESOS M. N.
VENTA POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD
*Títulos de primer órden*

## El domingo 4 de Octubre

**A las 3 1/2 de la tarde**
Venderemos en remate público con la base mencionada este lindo lote de terreno con edificio, por disolucion de sociedad; su terreno se compone de 12 varas de frente al Sud, por 40 de fondo. Está todo el frente edificado con toda solidez, maderas duras, hecha en cal; hay una gran pieza piso de baldosa, pozo de buena agua, cocina, letrina, etc.
**La venta es AD-CORPUS**
OJO AL PRECIOSO TERRENO
**3400 pesos mjn.**
NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto la suma de 150 pesos mjn. 9279 O. 4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1179

## De una Gran CASA

Con espléndido terreno
CALLE CANGALLO 1129
ENTRE
OMBU Y AZCUÉNAGA
En lo mas elevado de la calle
**Barrio lleno de familias conocidas—Tramway á la puerta—Edificio moderno—Gran renta—local importantísimo.**
**9 vs. de frente**
**por 69 de fondo**
BASE DE VENTA
8700 pesos mjn.
**Dá de renta 90 ps. mjn.**
**PUEDE DAR 120**
**Uno y medio ojo de interés**
Título de primer órden
**El Domingo 4 de Octubre**
A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la espléndida propiedad arriba mencionada, compuesto su terreno de 9 varas de frente por 69 de fondo; su edificio consta de 8 piezas todas con pisos de tabla, 2 de ellas empapeladas y las demás pintadas al fresco, 3 con cielo-rasos empapelados y las demás de yeso, pozo, algibe, cocina, letrina, resumidero, 2 patios embaldosados, zaguanes id, umbrales de mármol, patios y el frente rebocado.
La venta es obligatoria
Por ser division de herencia todos mayores de edad
*Ojo á lo bajo de la base* **8700 ps. mjn.**
**NOTA—El comprador abonará 200 ps. mjn. en garantía en el acto de firmar el boleto.** 9214 O4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1181

## De 3 lindos LOTES DE TERRENO

Entrando una ESQUINA
EN EL BOULEVARD
Calle SANTA-FÉ
**Esquina á BUSTAMANTE**
**Terreno alto y espléndido**
Frente á la gran quinta conocida por de MÉNDEZ
**En lo mas lindo de la calle—Donde nadie vende una vara de tierra—Local verdaderamente HIGH-LIFE—Lotes grandes de 9 vs. de frente por 65 de fondo.**
SIN BASE
SIN PRECIO
POR LO QUE DEN
Títulos de primer órden
**El domingo 11 de Octubre**
A las 5 de la tarde

Venderemos en remate público, á la mas alta postura y por órden de liquidacion estos tres preciosos lotes de terreno, dos de 9 vs de frente por 65 de fondo y la esquina de 9 1/3 vs por 65, situados en la calle de Santa-Fé esquina á Bustamante, en lo mas ancho y precioso de la calle.
La venta es sin reserva, á la mas alta postura.
**EL DOMINGO 11**
A LAS 5
NOTA—Todo comprador de un lote entregará en el acto de firmar el boleto 50 pesos mjn, como garantía. 9266 O11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1182

## JUDICIAL DE UN BUEN HORNO DE LADRILLOS

Con todos sus accesorios y un un gran terreno
EN EL PUEBLO DE
**SAN FERNANDO**
Testamentaría de don
MARTIN EGUZQUIZA
TASACION
**2090 PESOS M. N.**
BASE DE VENTA 2/3 PARTES
**1394 PESOS M. N.**
*TÍTULO GARANTIDO*
**EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE**
A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público, la propiedad mencionada como lo ordena el siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Los martilleros Bollini y Muro autorizados por el señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial doctor don Valentin M. Curuchet, procederán á vender dentro del término de treinta dias en público remate un horno de ladrillos, su terreno y accesorios ubicado en el cuartel 1° del partido de San Fernando, cuyo terreno se compone de **veinte y siete metros 364 milímetros de frente al S. E. por 86 metros 60 centímetros de fondo al N. O.** y otro lote mas de forma irregular con **90 metros 66 centímetros de frente por 413 metros 68 centímetros de fondo** que han sido tasados en todos sus ramos en dos mil noventa pesos mjn., siendo la base para la venta las dos terceras partes de la tasacion cuya venta se ha ordenado en la testamentaría de D. Martin Eguzquiza que tramitan por la Secretaría á cargo del que suscribe.—La Plata, Setiembre 19 de 1885.—*Gregorio V. Carballo.* 9257 O25

POR LOS MISMOS
Remate N. 1184

## DE UNA Propiedad

**Espléndidamente situada**
CALLE DE VICTORIA N. 850
ENTRE
**POZOS Y SARANDÍ**
No hay mejor local en el municipio—Paraje importantísimo—Tramway á la puerta—Toda la cuadra llena de grandes edificios.
Lindo terreno
**8 varas de frente**
POR
64 DE FONDO
BASE DE VENTA
**6,300 PS. M. N.**
TITULO GARANTIDO
**Venta ad-corpus**
**El domingo 11 de Octubre**
A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público, con la base establecida, esta bien situada propiedad, calle de Victoria número 850, con un terreno de 8 varas de frente al Norte, por 64 de fondo, teniendo mucho mas entre muros; su edificio es de 9 piezas, 5 con techos de material y las demás de zinc; todas con pisos de tabla, paredes rebocadas esterior é interiormente, patio y zaguan embaldosados, pozo de buena agua, cocina, letrina, etc.
Dondo está situada esta propiedad nadie vende por ningun precio.
**Ojo á la base 6300 ps. mjn.**
NOTA—Esta casa tiene un contrato que faltan dos años para terminarlo.
El comprador entregará 200 ps. mjn. en el acto de la venta como garantía. 9287 O. 11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1185

## JUDICIAL DE 2 CASAS Y VARIAS HACIENDAS

VACUNA
LANAR
Y YEGUARIZA
**En el pueblo y partido de**
**BOLIVAR**
Y una CHACRA
En NAVARRO
Todo perteneciente á la testamentaria de don Mariano Martinez
300 ANIMALES VACUNOS... BASE 4 PS. MJN.
1050 " LANARES... " 67 CENTS.
Todo bases bajísimas
El detalle de todo va en el edicto JUDICIAL
OJO AL AVISO
**El remate se efectuará en nuestra casa BOLÍVAR 85**
EL MARTES 27
DE OCTUBRE
A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público las propiedades y haciendas pertenecientes á dicha testamentaría, como lo ordena el siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Los martilleros Bollini Muro y Ca. autorizados por el señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la capital de la provincia Dr. D. Julian Barraquero, procederán á vender en público remate y en el dia que al efecto designen los siguientes bienes de propiedad de la testamentaria de don Mariano Martinez, y cuyo pormenor es el siguiente:
Partido de Bolivar
**Una casa de material** situada en el mismo pueblo, techo de zinc, compuesta de 2 piezas, cocina y letrina, con un terreno de 50 metros de frente por 100 de fondo, tasada en la suma de ps. 700 mjn.—**Otra casa** situada en el mismo pueblo compuesta de una pieza techo de zinc y ladrillo, con un terreno de 25 metros de frente por 50 de fondo, tasada en la suma de ps. 124 mjn.—**Una chacra** en el segundo ejido de este pueblo con un rancho de barro, cuyo terreno mide 920 metros de frente por 920 de fondo, tasada en la suma de ps. 415 mjn.—**20 caballos** tasados á ps. 8 mjn.—**31 animales yeguarizos** al corte, tasados á ps. 2 mjn. uno.—**1016 animales lanares mestizos comun**, al corte, tasados á 1 peso mjn. uno.—**281 animales vacunos** tasados á ps. 6 mjn. uno.
Partido de Navarro
**Una chacra** marcada en el plano bajo el No. 38, compuesta de 350,625 metros cuadrados equivalentes á 19 cuadras cuadradas y 594 milésimos de otra, existiendo en ella un rancho de barro en mal estado, un corral usado, dos cuadras monte de durazno, un corral de medios postes de ñandubay con cinco hilos de alambre, estando alambrada la chacra con postes de ñandubay y maderas blancas, tasado todo en la suma de ps. 1146 mjn. con 66 centavos. Base para la venta de todos estos bienes son las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.
Por otros datos ocúrrase á la Secretaría de D. Estanislao Lopez á la que me hallo adscripto.—La Plata, Setiembre 19 de 1885—*Pedro Bernatet.* 9285 O27

POR LOS MISMOS
Remate N. 1186

## De una magnífica Propiedad

ALTOS Y BAJOS
**Calle Santiago del Estero**
Números 469 y 471
Entre EUROPA y COMERCIO
10 vs. de frente
**POR 40 DE FONDO**
EDIFICIO A TODO COSTO
El mas lindo barrio de la ciudad
Rodeado de espléndidos edificios
DONDE NO HAY UN LOCAL DESOCUPADO
Tramway á la puerta
Casa como para inmensa renta ó habitarla
200 ps. mjn. de alquiler
MENSUAL
1 1/2 por ciento de interés
BASE DE VENTA BAJÍSIMA
**SOLAMENTE**
**15,800 P. M.**
Venta forzosa por tener que ausentarse su dueño para Europa
*TÍTULO DE PRIMER ÓRDEN*
EL DOMINGO 11
**DE OCTUBRE**
A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la magnífica propiedad arriba espresada, compuesto su terreno de 10 varas de frente por 40 de fondo y su edificio consta:
PISO BAJO—9 piezas todas con cielo-rasos de yeso y pintadas al fresco con mucho adorno, pisos de tabla angosta de pino de tea, ventanas á la calle con persianas, comedor con estufa de mármol, zaguan de mosaico, 2 patios embaldosados, una gran cocina con cielo raso de tabla, letrina con id é inodoro, gas en todas las habitaciones, aguas corrientes, algibe, resumidero, etc., etc.
PISO ALTO—8 piezas todas con cielo-rasos de yeso y pintadas al fresco, pisos de tabla, ventanas con persianas, comedor con estufa de mármol, zaguan de mosaico, puerta-vidriera en la escalera, una gran cocina con cielo-raso de tabla, bomba de agua, letrina con inodoro, etc.
La casa está desocupada y en perfecto estado, pudiendo el comprador entrar á habitarla ó alquilarla sin gastar un solo peso.
**NOTA—El comprador abonará 200 ps. mjn., en garantía al firmar el boleto.** 9292 O. 11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1187

## DE UNA LINDISIMA CASA CHALET

**Calle del Pilar N. 168**
Con un espléndido
TERRENO
12 varas de frente
POR 40 DE FONDO
Calle adoquinada—Gas y aguas corrientes
**A 40 varas de la calle LARGA**
A una cuadra de la avenida
ALVEAR
A UNA DE LA ESTACION DEL TRAMWAY 5 ESQUINAS
LOCAL VERDADERAMENTE HIGH-LIFE
Paraje lo mas PINTORESCO
No hay nada mas lindo ni mejor
**Base de venta**
**11,500 PS. M. N.**
TÍTULO DE PRIMER ORDEN
**EL DOMINGO 4 DE OCTUBRE**
A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público esta preciosa propiedad, situada en uno de los mas lindos parajes de la capital; su terreno se compone de 12 varas de frente por 40 de fondo y su edificio de forma chalet elegantísimo, es de 8 piezas en perfectísimo estado, cuarto de baño, cocina, letrina, etc.
Plantas de adorno.
La propiedad es un verdadero chiche y merece que las personas de gusto la vean y la compren.
La venta es obligatoria por ausentarse su dueño para Europa.
**NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto 200 ps. mjn., como garantía.** 9283 O. 4

POR LOS MISMOS
Remate N. 1188

## De 7 preciosos LOTES DE TERRENO

**Situados en la calle Güemes y Salguero ó sea núm. 41**
A una cuadra del boulevard
SANTA-FÉ
A los fondos de la quinta de
ISLAS
**Al lado del Robinson**
PARAJE ALTO Y ESPLÉNDIDO
Todo rodeado de edificios
**Lotes lindos de varios tamaños**
**SIN BASE**
A LA MAS ALTA POSTURA
POR LO QUE DEN
*Título garantido*
**EL DOMINGO 11 DE OCTUBRE**
**A las 4 1/2 de la tarde**

Venderemos en remate público estos siete lotes de terrenos, situados en un lindísimo paraje, calle Güemes y Salguero donde está todo poblado, y donde son de un porvenir inmenso.
Los lotes son cinco á la calle Güemes y 2 á Salguero, todos preciosos.
La venta es obligatoria por division de varios herederos.
La venta es completamente liberal á la mas alta postura.
**A cualquier precio**
NOTA—Planos á nuestra casa, Bolivar 85. Todo comprador abonará 25 pesos mjn por lote como garantía. 9349 O11

POR LOS MISMOS
Remate N. 1189

## EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE

A LA 1 P. M.
Colosal REMATE
DE
TERRENOS
**Por órden del Banco de la Provincia**
**550 LOTES**
EN LA CIUDAD
**LA PLATA**
EN LO MAS CENTRAL
**E IMPORTANTE**
DE LOS HORNOS
**EL PARAJE MAS COMERCIAL**
Donde ya hay un gran núcleo de poblacion
Los terrenos mas altos de esa localidad
**Frente á la Iglesia que se está construyendo**
A UN PASO DEL MERCADO
QUE EL SUPERIOR GOBIERNO HA CONCEDIDO
**150 casas edificadas**
Sobre estos mismos TERRENOS
**El comercio en este punto es importantísimo**
**NO HAY NADA MEJOR**
Sin obligacion de EDIFICAR
La órden es terminante de vender
**Sin base**
**Por lo que den**
POR ORDEN DEL BANCO DE LA PROVINCIA
**Títulos de primer órden**
El remate se efectuará sobre los mismos terrenos
*EL DOMINGO 25*
DE OCTUBRE
A LA 1 P. M.

Al mejor precio y al contado, todos los lotes de terrenos arriba indicados, habiendo lotes de mucho frente y fondo como lo indican los planos, y venderemos desde un con opcion á muchos mas para que puedan hacer negocio las personas que especulan en tierras.
Llamamos la atencion de los negociantes en tierras sobre la importancia y porvenir de estos terrenos, que se puede garantir que dentro de un año valdrán 10 veces mas.
IMPORTANTE
A las 12 1/2 p. m. habrá carruajes en la estacion á disposicion de los señores interesados para conducirlos al local del remate.
NOTA—Todo comprador sin distincion de persona depositará en el acto del remate, 5 ps. mjn. por cada lote en garantía de su escrituracion.
**Por planos** y otros detalles ocurran á nuestra casa Bolivar 85 y en La Plata en nuestro escritorio al lado del Correo.
**Avisamos** á las personas que compraron lotes de terrenos en el remate que efectuamos los dias 1°, 22, 24 y 29 de Junio del año anterior que pueden pasar á escriturarse desde el dia 5 al 20 de Octubre. 9308 O25

POR LOS MISMOS
Remate N. 1190

## AL OESTE

**De 2 preciosos lotes**
DE
**Terreno**
Calle de Passo
**Entre Cuyo y Cangallo**
A dos cuadras de la gran plaza 11 de Setiembre
**Tramway de ida y vuelta á media cuadra**
**Local de un inmenso porvenir**
Paraje alto—Barrio importantísimo
**Lotes de 10 vs. de frente por 46 1/2 de fondo**
**La venta será á la mas alta postura**
SIN BASE
POR LO QUE DEN
OBLIGACION FORZOSA DE VENDER
*TÍTULOS GARANTIDOS*
**El domingo 4 de Octubre**
**A las 3 1/2 de la tarde**

Venderemos en remate público estos dos importantes lotes de terreno, con una área de 10 varas de frente al Este, por 46 1/2 varas de fondo, los dos con pared.
Recomendamos fijarse en la espléndida situacion que ocupan estos lotes.
**La venta será á cualquier precio**
NOTA—El comprador entregará 100 ps. mjn., como garantía. 9325 O. 4

**85--BOLIVAR--85**

# B. M.

## Jorge L. Suarez

**REMATE JUDICIAL**
De todo el mobiliario y existencias de la casa habitacion del Dr. Antonio Barbosa
**Calle de Florida N. 165**
EL MIÉRCOLES 30
DE SETIEMBRE
A LA 1 DE LA TARDE

Remataré á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Martin Bustos, todo el mobiliario y objetos de la casa habitacion del Dr. Barbosa, cuyo detalle es el siguiente: 1 juego de escritorio de jacarandá, 2 bibliotecas compuestas de quinientos volúmenes, todas obras de gran importancia, con especialidad para los médicos, instrumentos de cirugía, arañas de dos, tres y cuatro luces, 1 piano Sprunh, magníficos bronces y terra-cotas, muchos cuadros al óleo de importancia, de los cuales uno de ellos está estimado en cuatro mil nacionales, 1 espejo marco dorado, alfombras de Bruselas, cortinados, juego de comedor de nogal, 1 juego dormitorio caoba, varios estuches con objetos de valor, 1 cocina económica y todo cuanto estará á la vista el dia del remate.
NOTA—Por ma[illegible] ocurrir á la Secretaría del Dr. Lacasa (tribunal núm. 8. 9149 30

## Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL
**EL MARTES 29**
De Setiembre
A LA 1 DE LA TARDE

Por órden del señor Juez Dr. Sauze
De un piano perpendicular Larnier y Sohor Stutgorn, medio juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas marcos de madera negra forro de reps punzó, 1 mesa de centro madera negra con piedra mármol.
La venta se efectuará al mejor postor, en la calle de Defensa núm. 78. Por mas datos á la secretaría de don Juan Rodriguez en el Cabildo, ó á los martilleros Gral. Brown 53 y San Martin 11.
POR LOS MISMOS
En seguida venderemos 10 pares de carabanas de oro, 6 relojes de nikel, 1 pulcera, 4 medios aderezos y otras alhajas que estarán á la vista el dia del remate. 9153 29

## Santiago J. Duhalde

**POR CUENTA DE LA ADUANA**
En el depósito de Leal
**En las CATALINAS**

El miércoles 30 del corriente á la una de la tarde, venderé al mejor precio y al contado, por cuenta y órden de la Aduana, en el depósito de Leal en las Catalinas.
**850 cajones orejones**
Por datos á mi escritorio, Reconquista 37. 9263 30

## Waldino C. Ponce

JUDICIAL
**EL DOMINGO 4**
**DE OCTUBRE**
A LAS 2 DE LA TARDE
**De una CASA-QUINTA**
DIVIDIDA EN 21 LOTES
ENTRAN DOS ESQUINAS
UNA DE ELLAS
CON EDIFICIO DE ALTOS
Con 14 piezas
Frente á la Plaza de Armas
**Y Parque de Artillería**
CALLE ENTRE-RIOS
**ARMONIA**
Y 2ª Caseros
**Perteneciente á la testamentaría de don SEBASTIAN GHIGLIASA y mandados vender por órden del Sr. Juez de la. Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo.**

El edificio forma esquina y está construido en el lote Núm. 16 (del plano), es de altos y se compone de dos pisos, el PRIMERO consta de 7 habitaciones de material, los tirantes son de maderas duras, pisos de baldosas, escaleras de mármol, con pasamano de cedro. El SEGUNDO PISO se compone tambien de 7 piezas, cocina y letrina, todos de material asentados en mezcla de cal, los techos con sus tirantes de maderas duras, con dos hiladas de ladrillos y baldosa, todas las piezas están rebocadas interiormente con buena mezcla, los pisos de los corredores son de baldoza, lo mismo el de la cocina y el cuarto de baño, los demas pisos de las otras piezas son de tabla machihembradas, todas las puertas de las cuatro fachadas tienen celosías.
**UN LINDÍSIMO JARDIN**
Con una fuente de manpostería rebocada con mezcla de cal y arena, con su caño correspondiente y un depósito de hierro para agua, en terreno de 23 mts. 40 centímetros de frente al Oeste (calle Entre-Rios) por 42 mts. 40 centímetros de frente al Sud, calle 2ª Caseros.
**TASADO EN PESOS**
BASE DE VENTA
**$ 5692 con 60 cents.**
**Los 5 lotes** frente á la calle de Armonia, se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, por 55 metros de fondo al Sud, (lotes señalados en el plano con los números 1, 2, 3, 4 y 5); tasados cada uno en la ínfima suma de—
**$ 794 con 8 cents.**
BASE DE VENTA
**$ 529 con 82 cents.**
**El lote N. 6 del plano** forma esquina y se compone de 43 metros 40 centímetros de frente al Norte (calle de Armonia), y 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, (calle de Entre-Rios.
TASADO EN
**$ 946 con 90 cents.**
BASE DE VENTA
**$ 631 con 28 centavos**
**Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, se compone cada uno de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, Boulevard Entre-Rios (frente á los edificios del Gobierno), por 43 metros 40 centímetros de fondo al Este.
TASADOS CADA UNO EN
**$ 783 con 68 centavos**
BASE DE VENTA
**$ 522 con 45 centavos**
**El lote 15** tambien tiene el mismo frente y fondo, pero tiene un porton, un zarzo de fierro de 50 varas y una glorieta.
TASADO EN
**$ 998 con 52 centavos**
BASE DE VENTA
**$ 655 con 45 centavos**
**Los lotes 17, 18, 19, 20 y 21** se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud (calle Caseros), por 55 metros de fondo al Norte.
TASADOS CADA UNO EN
**$ 865 con 52 centavos**
BASE DE VENTA
**$ 577 con 11 cents.**
Por planos á mi ESCRITORIO
**PERÚ 141**
Á LAS 2

NOTA—Tengan presente los interesados el paraje donde están situados estos terrenos, pues son los mas altos de todo el Sud, quedan á un paso de la Plaza de Armas, tienen pared á su frente, tiene jardin cada lote, y por último no olviden que la calle de Entre-Rios se encuentra abierta y se está empedrando. Los interesados pueden tomar el tramway de Zeballos en comunicacion con Caseros y los deja á una cuadra. Tambien pueden tomar la calle de Entre-Rios, derecho como un paseo y entonces, se podrian convencer del gran adelanto del barrio del Sud, pues es preciso tener presente que todas las calles del Sud se están empedrando. 9073 O 4

## M. Benguria

MEJOR QUE JUDICIAL
Venta forzosa—Sin tasacion ni base—Por division de condominio y tener que ausentarse uno de sus dueños para Europa.
**De una hermosa CASA**
EN ESTA CIUDAD
Calle GENERAL LAVALLE
Entre Junin y Andes
DONDE ESTARÁ LA BANDERA
**Calle empedrada, gas, aguas corrientes—Compuesta de 10 vs. de frente por 62 1/2 de fondo, con 7 magníficas piezas hechas en cal, cielo rasos de yeso, pisos de tabla y con todas las demás comodidades necesarias para habitarla una familia de buen tono.**

El Domingo 4 del Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en público remate al mas alto precio sin tasacion ni base y por division de condominio, esta propiedad recientemente construida y sin economía de ningun género, como podrán verlo los interesados el dia del remate, y el que la compre y no quiera habitarla, tiene inquilino abonado que le pagará cien ps. mjn. de alquiler mensual. Propiedades como estas y en estos locales no hay quien venda. Fíjense señores especuladores, aprovechen la ocasion de hacerse de una buena propiedad por poco dinero. Sus dueños la edificaron para vivir ellos, pero desgracia de familia los obliga á irse á Europa.
Por mas datos, al martillero Victoria 74, (altos).
Títulos garantidos. 9257 O 4

## Martin Reynoso

JUDICIAL
EN LA CAPITAL
DE LA PROPIEDAD
**Calle Méjico 504 y 506**
Formando esquina á la de SALTA
**Con frentes al Norte y Este**
Por órden del Sr. Juez de 1ra. instancia, Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Santiago Navarro.
¡ESPLENDIDA ESQUINA!
**17 varas de frente á Méjico por 28 vs. de fondo y frente á la de Salta**
*Base de venta 2/3 partes*
**Ps. 8,266 con 66 cts. mjn.**

El dia juéves 8 de Octubre á las 5 en punto de la tarde, venderé en público remate la propiedad arriba espresada, la que está edificada en un terreno compuesto de 14 metros 722 milímetros de frente al norte, igual á 17 varas, por 24 metros 248 milímetros de fondo, igual á 28 varas; tiene 9 piezas, dos zaguanes, 6 ventanas á la calle, 2 cocinas, 2 letrinas, pozo de balde, pisos de madera, baldosa y ladrillo, etc., etc.
Títulos garantidos; previniéndose que el comprador entregará el 5 o/o en garantía, y por otros detalles á la secretaría del escribano Novaro.

POR EL MISMO
**JUDICIAL**
EN LA CAPITAL
**De la casa calle de Santiago del Estero núm. 309, entre las de Méjico y Chile.**
Perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Navarro y órden del Sr. Juez de 1ra. instancia Dr. Molina Arrotea.
TASACION Ps. 3,240 mjn
BASE 2/3 partes " 2,160 "
El Viérnes 9 de Octubre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la finca mencionada, al contado, edificada en un terreno compuesto de 5 metros 022 milímetros (5 varas 80 cent.) de frente al este por 16 metros 713 mils. (19 varas 30 cent.) de fondo, cuatro piezas, pisos de tabla, cocina, letrina, patio y zaguan de baldosa, algibe, etc. Títulos garantidos. 9,042 09

## Vicente Hoyo y Ca.

Remate Judicial
**En la Capital**
De un lindo terreno cercado de pared al frente y fondo, situado en la calle Azcuénaga entre las de Arenales y Juncal, con frente al núm. 608, órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis A. Sauze, perteneciente á la testamentaria de D. Luis Sembrano.
Terreno—8 metros 66 centímetros de frente al O. por 30 metros 10 cents de fondo. Base de venta 2/3 partes, ps. 1,046 con 66 cts mjn.
El Domingo 4 de Octubre á las 5 en punto de la tarde, venderemos en público remate y con la base establecida, el terreno arriba mencionado, el que mide una estension de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta metros diez centímetros de fondo, igual á una superficie de 260 metros 66 centímetros cuadrados, esta cercado de pared en el frente y fondo y ha sido tasado en la suma de ps. 1,570 mjn.
Títulos garantidos y por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza núm. 6 (Pasage Roverano). 8894 O. 4

# CONGRESO NACIONAL

## COMPLEMENTO AL NÚMERO 1509 DE LA TRIBUNA NACIONAL

SETIEMBRE 27 DE 1885

# Cámara de Diputados

**59ª Sesion ordinaria del 25 de Setiembre de 1885**

Presidencia del Dr. Ruiz de los Llanos.

*(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores).*

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley autorizando la ereccion en la plaza de Mayo, de la capital de la República, de dos estátuas en honor de los estadistas Bernardino Rivadavia y Mariano Moreno—Aprobacion sobre tablas del proyecto de ley, en revision, acordando pension á la señora Dalmira Quesada de Ortiz Basualdo—Se rechaza una mocion tendente á resolver se considere sobre tablas el proyecto de ley, en revision, aprobando el código de minería redactado por el señor don Eugenio Rodriguez—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley acordando pension á la viuda é hijos del coronel don Erasmo Obligado—Aprobacion sobre tablas del proyecto de ley, en revision, aumentando la pension de que gozan las nietas del brigadier general don José Rondeau—Aprobacion del dictámen de la comision de Peticiones en la solicitud del ex-comisario de Policía don Avelino B. Anzó, pidiendo jubilacion—Continua la discusion pendiente en particular, sobre el dictámen de la comision de obras públicas en la propuesta de los señores Lucas Gonzalez y Ca., para la terminacion de las obras de los ferro-carriles á Salta, Jujuy y Catamarca. Se aprueba.—Por indicacion del diputado señor Serú, se resuelve señalar la sesion del Lunes próximo, para considerar el despacho de la comision de Hacienda en el proyecto de ley en revision aprobando los decretos relativos al curso forzoso—Aprobacion del dictámen de la comision de Obras públicas en la solicitud de varios propietarios de aserraderos de madera sobre el empleo de las del país—Aprobacion del dictámen de la comision auxiliar de Presupuesto en el proyecto de ley acordando una gratificacion á los ingenieros Guillermo Villanueva y Luis Valiente Noailles—Se señala la sesion próxima para considerar el despacho de la comision de Obras públicas, en la propuesta sobre construccion de un ferro-carril de Oran hasta empalmar con el de Tucuman á Jujuy.

PRESENTES

*Presidente, Albarracin (B.), Arjento, Araoz, Araus, Arigós, Araujo, Balsa, Barra, Berdia, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Civit, Corvalan, Crespo, Darquier, Dávila, De la Fuente, Demaría, Fernandez, Figueroa (F. C.), Figueroa (F. J.), Funes, Gallo (P. S.), Gil, Gilbert, Gorostiaga, Gomez F. M., Herrera, Lainez, Leguizamon (L.), Leguizamon (O), Magione, Malbran, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Paz (C. N.), Paz M., Perez, Posse (F.), Puebla, Pujol Veleya, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Serú, Solá, Solari, Solier, Soldeyra, Sosa, Tagle, Terán, Vega, Villamayor, Vidda, Yofre, Yramain, Zambrano, Zavalía, Zavalla, Zeballos*

AUSENTES

Con licencia: *Febre, Beltran, Peña, Castro, Palacio*

Con aviso: *Diaz, Mansilla, Posse (E.)*

Sin aviso: *Acosta, Albarracin (J. P.), Coquet, Costa, Dantas, Gallo (D.), Labitte, Vidal*

—En Buenos Aires, á 25 de Setiembre de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados anotados al márgen, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.

*Al Honorable Congreso de la Nacion.*

La gratitud nacional ha honrado la memoria de algunos de los grandes hombres que fundaron la independencia y la libertad argentina, figurando en primera línea los generales San Martin y Belgrano, cuyas estatuas han sido erigidas en las plazas de esta capital, con el óbolo del pueblo y bajo los auspicios del Gobierno de la República.

Pagada esa deuda de gratitud póstuma á los dos hombres de guerra que aseguraron la independencia nacional, triunfando en Tucuman y Salta y en Chacabuco y Maipo, y á la vez dilataron la revolucion argentina, haciéndola americana, legando ambos altos ejemplos de patriotismo,—queda todavía por consagrarse en monumentos públicos el recuerdo de los hombres de pensamiento que representan la gloria civil de esa gran revolucion.

Moreno y Rivadavia representan esa gloria civil. El primero fué el que dió á la Revolucion de mayo su carácter democrático, inoculándole el espíritu de las instituciones libres. Rivadavia, cooperando tambien en esa grande obra, es el fundador del sistema representativo y fué el primero que dió su fórmula, organizando constitucionalmente una provincia con arreglo á esos principios.

Por esto, la última convencion constituyente de la provincia de Buenos Aires, al terminar sus tareas, decretó que las estátuas de Moreno y Rivadavia se levantasen en la plaza de la Victoria, de esta capital, una en frente de la otra, y, mas tarde, el gobierno de la República concurrió oficialmente á la colocacion de la piedra fundamental de la estátua de Rivadavia, puesta por la municipalidad, al cumplirse el primer centenario de este estadista.

Habiéndose presentado al presidente de la República, en nombre de la «Asociacion Rivadavia», una compuesta de los señores general don Bartolomé Mitre, general don Domingo Faustino Sarmiento y doctor don Andrés Lamas, solicitando que el Gobierno nacional propiciase la idea de la ereccion de las estátuas de Rivadavia y Moreno imprimiendo á este homenaje póstumo el carácter nacional que le daria una ley del Congreso que autorizase con tal objeto una suscricion popular,—el Poder Ejecutivo considera que, al dictar esa ley, no haria el Poder legislativo sinó sancionar lo que está ya en la conciencia de la posteridad de aquellos dos estadistas, honrando en ellos á los dos grandes hombres civiles de la Revolucion Argentina.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto proyecto de ley, tendente á nacionalizar la ereccion de las estátuas de Rivadavia y Moreno, dar carácter nacional á la comision de la «Asociacion Rivadavia» que haya de promover la suscricion popular, y autorizar al Poder Ejecutivo para concurrir á ella.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Eríjase en la plaza de Mayo, de la capital de la República, dos estátuas en honor de los dos grandes estadistas de la Revolucion Argentina, Bernardino Rivadavia y Mariano Moreno.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para concurrir á la suscricion nacional que con tal objeto se forme, con la suma de veinte mil pesos.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecucion de esta ley, imputándose á ella el gasto que autoriza.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Voy á hacer mocion para que se trate sobre tablas este asunto. Y, señor presidente, me place en estremo suspender por un momento la discusion de un ferrocarril, que es la espresion mas alta del progreso actual, para hacer honor á los dos primeros próceres de nuestro país, el uno de la libertad y el otro de las instituciones administrativas—porque, en cuanto á su sistema de gobierno, estamos en disidencia, con el actual.

E. WILDE.

**Sr. Calvo**—Pido la palabra.

Propongo á la Cámara que me apoye, para que se trate sobre tablas ese asunto.

Creo, señor presidente, que la Nacion está en retardo; hemos levantado varias estátuas á la gloria, sumamente merecidas, pero nos faltan otras por levantar.

Don Mariano Moreno fué, en 1825, la inteligencia que dirigió todo el movimiento de la libertad de la República.

Es conocida la historia por cada uno de nosotros, y seria de mi parte grave error repetirla.—Basta recordar el hecho.

Don Mariano Moreno muere á los treinta y dos años, habiendo consagrado, desde 1810 hasta la época de su muerte, todas sus aptitudes, reconocidamente grandes, al establecimiento de la libertad de la República. Por lo que hace á don Bernardino Rivadavia, su historia está escrita en casi todos los decretos de aquella época, que han sido alterados muy poco y que merecen el aplauso universal.

Pido, pues, á la Cámara que se digne apoyar la mocion que hago para que se trate sobre tablas este asunto.

—Apoyada suficientemente esta mocion, se pone en discusion.

**Sr. Barra**—Pido la palabra.

Desearia, señor presidente, que esta espresion de sentimiento y de justicia nacional de que vá á ser eco uniforme el Congreso, se hiciera estensiva y no dejase en el olvido personalidades ilustres, contemporáneas puede decirse, en la accion y en la esfera en que giraron estas grandes inteligencias.

El coronel Dorrego era un hombre civil á la par que militar, porque ha sido legislador, porque ha sido iniciador, porque ha sido lidiador de los parlamentos, porque ha sido precursor del génio de las instituciones que nos rigen.

Ha sido el soldado predilecto de la victoria, y el amado de Belgrano; ha sido el hombre que ha representado á la Nacion para sellar con su firma la paz con el Brasil, despues que nuestras armas se habieron cubierto de gloria.

No entraré en la triste leyenda; melancólica leyenda del fin que el destino cruel se depara á los hombres públicos.

Muchas veces, el martirio es la ley de los grandes hombres.

Pero, sí, recordaré que este ciudadano ilustre no tuvo una mancha en su nombre como espíritu revolucionario en el sentido de los trastornos sociales, sinó revolucionario en las grandes iniciativas.

Fué en el destierro en los Estados-Unidos, que se inspiró en el génio de estas instituciones que vino á predicar á su país; y adivinando sus tradiciones, las instituciones la geografía y las razones económicas que habian de traernos á este resultado, esplicó un embrion, un misterio, para hacerlo el fundamento de instituciones que serán duraderas.

Pasó por los arcos de triunfo, victorioso muchas veces en la guerra.

Fué él lidiador firme de estas ideas, en los parlamentos; consagró su nombre en uno de los acontecimientos mas resaltantes de la historia de la República.

Tiene, pues, merecidos los honores del bronce.

Cuando llegamos á esta época de reparacion y á esta generacion que no participa del fuego candente de las pasiones antiguas, ni se hace el censor del pasado, sino que aparta, puedo decir, de su imaginacion los últimos rasgos de una lídia fratricida, me parece que es hermoso que se dé á la República este ejemplo, que no hace escepciones ni deja en la sombra del olvido á sus mas grandes notabilidades.

(Apoyado)

Honra á la República, y será un gran ejemplo, que se miren, Lavalle, el guerrero preclaro de Pichincha, y el noble Dorrego el soldado de Salta y Tucuman; que se miren Rivadavia y Moreno, y toda esa generacion, toda esa pléyade de ilustraciones, haciéndoles el homenage debido, en su posteridad, para que lleguen á las edades futuras.

**Varios señores Diputados**—Muy bien!

—Apoyado.

—Votada la mocion del señor diputado Calvo, para que se trate sobre tablas el proyecto, resulta aprobada.

—En discusion en general.

Sr. **Olmedo**—Pido la palabra.

Pido á los señores diputados que votemos este proyecto por aclamacion, porque no es sinó la idea general de la Cámara.

**Sr. Calvo**—Es preciso incluir el nombre de Dorrego.

Sr. **Figueroa F. J.**—Basta con que se consigne en el acta que ha sido aprobado por unanimidad.

Sr. **Dávila**—No ha sido por unanimidad.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—No he visto ningun voto en contra.

Sr. **Dávila**—Yo, sí.

Sr. **Barra**—¿Porqué no seria incluido, primero, el nombre de Dorrego?

**Sr Presidente**—Se votará si se aprueba ó nó en general el proyecto que se ha leido.

—Se vota.

—Resulta afirmativa, contra un voto.

—En discusion en particular el artículo 1º.

Sr. **Barra**—Pido la palabra.

Es llegado el momento de hacer efectiva la mocion que hice hace un momento.

Desearia que fuera apoyada por mis honorables colegas.

—Apoyado.

—Se lée el artículo, con la modificacion propuesta.

Sr. **Balsa**—Pido la palabra.

Lo que debe votarse es el proyecto del poder Ejecutivo, y despues la agregacion del señor diputado por la Capital apoyada por la Cámara.

En ese caso, propongo que se vote la primera parte del artículo en esta forma:

«Autorízase al Poder Ejecutivo, etc., para la ereccion de dos estátuas».... Si no pasaran dos, se votaria tres.

**Sr. Barra**—Parece que la Cámara ha apoyado la idea de este agregado; ya está sancionada.

**Sr. Presidente**—Como no hay despacho de comision, y la indicacion del señor diputado por la Capital tiene apoyo suficiente, parece que daria el mismo resultado votar en esta forma; y si no fuera aceptada....

**Sr. Lainez**—Voy á proponer que en lugar de decir: dos ó tres estátuas, se vote la autorizacion al Poder Ejecutivo para levantar las estátuas á Moreno y á Rivadavia, y, despues, votar separadamente la propuesta para Dorrego.

Sr. **Balsa**—Ese ha sido mi pensamiento.

Sr. **Barra**—Pido la palabra.

Es la ocasion de que el Congreso manifieste su voluntad.

Precisamente, es el sentimiento del Congreso el que completa el pensamiento del Poder Ejecutivo. Eso se vé todos los dias.

Y yo reclamo del señor presidente que, aplicando el reglamento, se digne poner á votacion el artículo con el agregado que ha sido apoyado.

Sr. **Olmedo**—Pido la palabra.

Si no me equivoco, el artículo primero no es una autorizacion al Poder Ejecutivo para mandar levantar estátuas.

Si tal fuera, el texto del artículo me pareceria incorrecto.

El artículo primero debe ser un decreto, la voluntad del Congreso de que se levante estátuas á los próceres indicados, de la Independencia, de la Revolucion.

El pensamiento de autorizar el gasto es ya el detalle, y debe venir en otro artículo. De manera que en el primer artículo cabe perfectamente la designacion de las personas que han de ser merecedoras de este homenage nacional, de la perpetuacion en el bronce ó en el mármol.

Solo desearia que el señor diputado por la Capital se sirviera espresar lo que desea, concretando su pensamiento: si es que se erija la estátua al Coronel Dorrego en la plaza de Mayo, ó si es que se erija en otro local.

**Sr. Barra**—Absolutamente. No designaré lugar; para mí, es cuestion de nombre.

La posteridad es una misma en cualquier punto.

**Sr. Olmedo**—Perfectamente. Yo creo lo mismo que el señor diputado.

**Sr. Barra**—Lo que yo desearia, es que esto no diese motivo, en los detalles, á una larga discusion; porque si algo de hermoso tiene esta ley, es que sea unísona en todo el Congreso.

**Sr. Olmedo**—Perfectamente, señor presidente.

Queria hacer notar que vendrán inconvenientes de redaccion, como está propuesto el artículo, y que es necesario reformarlo.

**Sr. Gomez**—Pido la palabra.

Se ha hecho indicacion para que se reforme la redaccion del proyecto del Poder Ejecutivo, diciéndose se le autorice para estátuas etc.

Yo creo que no hay motivo para tal reforma, porque la idea de este proyecto no ha nacido del Poder Ejecutivo.

El ha sido formulado en vista de un pedido de la asociacion «Bernardino Rivadavia,» que ha decidido levantar estátuas al prócer de este nombre y al doctor don Mariano Moreno.

Por consiguiente, no puede hacerse bajo la autorizacion del Poder Ejecutivo la decision pertenece á una asociacion particular.

El orígen de este artículo, que viene á dar forma legal al pensamiento, procede solo de una ley que ha sancionado el Congreso determinando que no pueden levantarse estátuas en la Capital, sino con autorizacion del Congreso.

Queria hacer presente esto para colocarme en el mismo órden de ideas manifestado por el señor diputado por la Capital, señor Balsa, á fin de que se vote el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo; y en seguida agregaré si así resuelve, otro artículo que comprenda á la mocion del señor diputado por la Capital.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—Pido la palabra.

Creo que toda la dificultad se salvaria suprimiendo dos palabras del proyecto.

Dice el proyecto: «Eríjanse dos estátuas en la plaza 25 de Mayo,» etcétera. Creo que el artículo deberia quedar así: Eríjanse en la Capital de la República tres estátuas, á tales y cuales personas, y entonces el Poder Ejecutivo, administrativamente, erigiria la de Rivadavia y Moreno en la plaza 25 de Mayo, y la del coronel Dorrego en otra plaza pública.

Basta, pues, suprimir las palabras: *plaza 25 de Mayo.*

**Sr. Gomez**—No tengo presente cuales son los términos de la ley que se dictó á fin de que no se levantaran estátuas en esta Capital, sinó con autorizacion del Congreso.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Para eso viene este proyecto al Congreso.

Sr. **Gomez**—Pero antes se ha sancionado una ley con el objeto que he indicado.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—¿Qué tiene que ver esa ley, desde que ahora tratamos de dar una?

**Sr. Gomez**—Yo no sé si esa ley exije que se determinen los lugares públicos en que se han de levantar estátuas.

Sr. **Dávila**—Es la ley municipal la que declara que ha de ser materia de un acto legislativo, y no de la autoridad municipal, la ereccion de estátuas.

**Sr. Gomez**—Yo tenia noticia de un proyecto presentado por el señor diputado Navarro Viola y que creia habia sido sancionado.

Sr. **Dávila**—Es en la ley municipal.

**Sr. Barra**—Pido la palabra.

Es cuestion de nombre, el orígen del gasto de una estátua.

La gloria y la inmortalidad no tiene precio; y así como se hace una suscricion para levantar una estátua, se hará veinte suscriciones para conmemorar otras ilustraciones.

Lo que se viene á pedir es que se haga estensiva la autorizacion de esta ley del Congreso al coronel Dorrego, en la misma forma que se acuerda á los demas próceres.

Si la estátua ha de ser hecha por suscricion, ó de otro modo, esa no es la cuestion ......ya tiene conquistada completamente la autorizacion del Congreso á que se erija su estátua tambien. Es un honor que se hace á ese nombre, á esa posteridad.

**Sr. Ocampo**—Pido que se lea nuevamente el proyecto para darme cuenta de lo que se trata.

—Se lee el proyecto en discusion.

**Sr. Ocampo**—¿Cual es la modificacion que se ha propuesto?

**Sr. Presidente**—Que sean tres las estátuas en lugar de dos. Una mas para el coronel Dorrego.

**Sr. Lainez**—Pido la palabra.

Yo creo que debemos votar el artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo tal cual él lo ha remitido, y que el agregado del señor diputado por la Capital debe ser materia de un segundo artículo.

**Sr. Barra**—Yo estoy de acuerdo.

Sr. **Lainez**—Creo que este artículo responde á un plan ajustado ya por la municipalidad de la Capital, para la distribucion de los locales en la plaza de Mayo entre los diferentes próceres de la emancipacion argentina; y votando con designacion del sitio las dos primeras, coincidimos con el deseo de la municipalidad; mientras que si votamos las tres, sin designacion, talvez perturbemos el plan que esa corporacion tiene.

Como hay varios señores diputados que estan por las dos estátuas de que habla el artículo, entre los que yo me encuentro, y en contra de lo que propone el señor diputade, pido que se vote separadamente.

Sr. **Barra**—Tenga la bondad de formular el artículo que propone.

Sr. **Lainez**—Yo no lo propongo. Indico la conveniencia de que se haga esta division.

Sr. **Yofre**—Pido la palabra.

Para observar al señor diputado que la deja, que sus deseos quedarían conciliados, á mi juicio, con la indicacion que hace el señor diputado por Córdoba, doctor Figueroa, es decir, autorizando, en general, la creccion de estas tres estátuas, sin designarles sito.

Es mas que probable, es seguro que se haria la ereccion de las estátuas de Rivadavia y de Moreno en la plaza 25 de Mayo. La del coronel Dorrego seria establecida en el lugar que el Poder Ejecutivo designase.

Por mi parte, me opondré á que se vote la ereccion de estas tres estátuas en dos artículos distintos.

Creo que incluyendo las tres en un solo artículo y votándose este por partes, puede salvarse las opiniones de los señores que participan de la idea de que debe levantarse una estátua al coronel Dorrego.

Como este creo que es el pensamiento de los que indican la division de este artículo en dos, y como la indicacion que hago coincide con la forma correcta que debe darse al artículo, insisto en que en un solo artículo se vote la ereccion de las tres estátuas, sin designacion de local. Y en esto sentido no estoy de acuerdo con la indicacion que hace el señor diputado que ha mocionado respecto de la estátua del coronel Dorrego, para que se divida el artículo en dos.

**Sr. Presidente**—Dadas las ideas manifestadas y observando las disposiciones reglamentarias, debe votarse el artículo tal como lo ha propuesto el Poder Ejecutivo. Si fuese desechado, se votará como lo ha propuesto el señor diputado por la Capital.

**Sr. Figueroa (F. C.)**—No, señor; cualquier señor diputado puede proponer un agregado.

**Sr. Lainez**—Lo único que, á mi juicio concilia los deseos manifestados, es la consignacion de dos artículos distintos.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Lo que, en mi entender, salva las dificultades que se presentan para la votacion, es el mismo Reglamento.

Yo pido que se vaya votando de á dos palabras.

Voy á votar en contra de las palabras «25 de Mayo,» porque creo que debe establecerse simplemente que la ereccion de estas estátuas se hará en la capital de la República.

Tambien voy á votar por que, en vez de dos estátuas, se erija tres.

**Sr. Presidente**—Así se hará.

Se votará como se ha indicado.

—Se vota la palabra «Eríjase» y es aprobada.

—Se vota: «en la plaza de Mayo,» y resulta negativa, aceptándose: «en la capital de la República.»

—Se rechaza las palabras: «dos estátuas,» aceptándose: «tres estátuas.»

—Al votarse la última parte del artículo: «en honor de los grandes estadistas de la revolucion argentina, Bernardino Rivadavia, Mariano Moreno y Manuel Dorrego,» dice el.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—Esta última parte del artículo tambien debe votarse por partes.

La palabra «estadista» no es apropiada á las personas cuya memoria se quiere perpetuar.

Debe cambiarse por la de próceres.

Sr. **Presidente**—Se votará entonces las palabras: «grandes estadistas.»

Y si fueran rechazadas, se sustituirán por la palabra «próceres.»

**Sr. Olmedo**—No se decreta lo que han sido los grandes hombres, porque eso está en la historia.

La ereccion de una estátua significa la que ha sido aquel á quien la representa.

—Se vota: «en honor de los grandes estadistas de la revolucion argentina,» y resulta negativa.

—Al votarse: «en honor de los próceres de la revolucion argentina, «dice el

Sr. **Olmedo**—Esa redaccion es inaceptable. Debe modificarse, supriméndose la palabra «próceres.»

Sr. **Presidente**—La iba á hacer votar por que se habia indicado.

Sr. **Olmedo**—Que se vote en esta forma: «en honor de» .....

Sr. **Presidente**—Se votará entonces en esa forma, leyéndose los dos primeros nombres.

—Se vota: «en honor de Bernardino Rivadavia, de Mariano Moreno,» y resulta afirmativa, como así mismo; «y de Manuel Dorrego.»

—Se pone en discusion el artículo 2º.

**Sr. Gilbert**—Propongo 30,000 pesos.

—Apoyado.

Sr. **Presidente**—Como la proposicion que hace el señor diputado por Entre Rios es una consecuencia necesaria del artículo anterior, si no hay oposicion se votará este con la suma de 30,000 pesos.

—En esa forma se aprueba el artículo en discusion.

—Tácitamente se aprueba el artículo 3º.

El artículo 4º es de forma.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885.

*Al Honorable Congreso de la Nacion.*

Habiendo dado cuenta la comision compuesta de los doctores don Amancio Alcorta y don Estanislao Zeballos del cumplimiento de su cometido en la redaccion del proyecto de Código de Procedimientos en materia civil, que se les encomendó por decreto fecha 6 de Marzo de 1882, ha llegado el caso de someter á la consideracion de V. E. el adjunto proyecto de ley destinado á cubrir los honorarios que corresponden equitativamente á dichos señores.

Bien puede decirse del proyecto de código elevado á vuestro estudio, con mensage de fecha 23 del que rige, que es una obra de largo aliento, que demuestra la especial dedicacion y competencia de sus autores y que viene á complementar, con ventaja indisputable, el cuadro de la codificacion argentina, que el Poder Ejecutivo ha tenido el honor de presentar á V. H.

V. H. tiene en su poder los documentos necesarios, conoce los antecedentes de casos análogos, y puede, de consiguiente, aplicar un criterio suficientemente ilustrado al tomar en cuenta el proyecto de ley que se acompaña, sin que el Poder Ejecutivo abunde en consideraciones para fundarlo.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
E. WILDE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de ley:

Art. 1º Autorízase al P. Ejecutivo para invertir de rentas generales, hasta la suma de veinte mil pesos nacionales (20,000 m$n) en el pago de honorarios á los doctores don Amancio Alcorta y don Estanislao Zeballos, por la redaccion del proyecto de Código de procedimientos en materia civil.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

E. WILDE.

(A la Comision de códigos).

—El señor presidente del Senado pasa en revision un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para mandar escriturar á favor del teniente coronel Belisle, un lote de terreno, poblado por éste, á la márgen del Rio Negro, por el precio y plazos establecidos en la ley núm. 1265, en su artículo 12, incisos 3º, 9º, 10º y 11º. (A la Comision de tierras públicas).

—El mismo pasa en revision un proyecto de ley acordando pension á la señora Dalmira Quesada de Ortiz Basualdo.

**Sr. Lainez**—Pido la palabra.

Pocas veces tiene ocasion la Cámara de ocuparse de una solicitud de pension tan bien fundada como esta.

La única hija del coronel de la Independencia, D. Sixto Quesada, habiendo rehusado durante treinta años los beneficios de la pension que le acordaba la ley, viene hoy, habiendo quedado viuda, á solicitar del Congreso una pension graciable.

Hago mocion, señor, para que la Cámara, haciendo un acto de justicia, no prolongue un año mas, por la altura á que se encuentran las sesiones, el precario estado en que se encuentra esta señora.

—Apoyado.

—Se vota si se acepta la indicacion del señor diputado, y resulta afirmativa.

—Se lée el siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Acuérdase á la señora Dalmira Quesada de Ortiz Basualdo, hija del guerrero de la Independencia D. Sixto Quesada, la pension graciable de cien pesos mensuales.

Art. 2º En tanto que este gasto se incluya en el presupuesto general, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

—Se aprueba, sin discusion, en general y en particular.

PETICIONES PARTICULARES

—Varios vecinos del partido de Ajó (provincia de Buenos Aires) solicitan una subvencion, para la obra del templo. (A la Comision del Culto)

Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de Culto, Justicia é Instruccion Pública, Dr. Don Eduardo Wilde

CÓDIGO DE MINERIA

**Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que se ha dado cuenta de un mensage del honorable Senado, enviando el proyecto de Código de minería, que fué sancionado ayer, allí.

**Sr. Presidente**—Es exacto.

**Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—Y pregunto si pudo, antes de que se dé cuenta de los demas asuntos entrados, hacer mocion de tratar sobre tablas este; porque cuando se dió cuenta de él, no me encontraba en el recinto, y no sé si he perdido la oportunidad de hacerla.

**Sr. Presidente**—No hay mas asuntos entrados. Precisamente es el momento de hacerla, antes de pasar á la órden del dia.

**Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—Entonces, hago mocion para que se trate sobre tablas.

Las razones que tengo son las siguientes:

Ese código es un estenso proyecto, que no seria discutido artículo por artículo sino en muchísimos años.

Ese código ha sido redactado por uno de los pocos hombres competentes que tiene la República en esta materia.

Este hombre ha trabajado durante ocho años en el proyecto que tiene á su consideracion la Cámara.

Si este proyecto es mandado en revision á una comision, esa revision será fundamental; y entonces no tendremos código en muchísimos años, ó superficial, y entonces será inútil. De todos modos, pues, de esto resulta que debe tratarse acordando un voto de confianza á la competencia del autor.

Es urgente el despacho de este asunto, porque no hay legislacion sobre minas en la República. Y los intereses adheridos á esa legislacion de minas son tan grandes que es completamente inútil que me empeñe en demostrarlo; todos los señores diputados lo saben.

Además, los antecedentes que hay, en la República, respecto á la sancion de códigos, favorecen ámpliamente la mocion que hago. Todos los códigos que se han sometido á revision han quedado sin sancion despues de ocasionar al tesoro ingentes sumas en el pago de las comisiones revisoras.

Los únicos vigentes son los que han sido sancionados á libro cerrado, como se dice, tales como el Código de comercio, el Código civil y algun otro que no recuerdo.

La Cámara de senadores ha procedido, ayer, de acuerdo con estos antecedentes, y ha sancionado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sin exámen prévio.

Pido, pues, á los señores diputados que tengan á bien acordar este voto de confianza, en nombre de los grandes intereses del país que están comprometidos, y por las razones que dejo espuestas y las contenidas en el mensage.

—Apoyado

**Sr. Presidente**—Estando apoyada la mocion, está en discusion.

Sr. **Arjento**—Qué es lo que está en discusion? pues recien entro.

Sr. **Presidente**—El señor ministro hace indicacion para que se trate sobre tablas un proyecto, sancionado por el Honorable Senado, poniendo en vigencia el código de minería elaborado por el señor D. Enrique Rodriguez.

Está en discusion la indicacion.

Sr. **Figueroa** (F. C.)—¿Está impreso, ese código?

Sr. **Gomez**—Está impreso y distribuido.

Sr. **Figueroa** (F. C.—La primera parte.

Sr. **Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—Todo.

Sr. **Figueroa** (F. C.—Conocia la primera parte.

Sr. **Arjento**—Pido la palabra.

Voy á oponerme á esta indicacion, porque creo que no es un procedimiento correcto el que nos propone el Poder Ejecutivo, de que, á libro cerrado, sin tener absolutamente conocimiento del proyecto de código de minería, lo sancionemos sobre tablas, así, de una manera tan precipitada.

Por mi parte, no he de suscribir á lo que solicita el señor ministro, porque no tengo conciencia de lo que voy á hacer, como legislador; y creo que el señor ministro, ni el Poder Ejecutivo, ni nadie puede poner en tan séria tortura á un diputado, hasta el estremo de hacerle sancionar una cosa que no conoce.

Me parece que no es esta la mision de un legislador, y, por consiguiente, votaré en contra.

Sr. **Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—Pido la palabra.

En una circunstancia análoga, señor presidente, tratando las Cámaras de la provincia de Buenos Aires de sancionar un código, creo que era el de comercio, el señor Sarmiento, autoridad en esta y en otras materias, decia: Hay dos modos de sancionar códigos, uno á libro cerrado y con los ojos abiertos, y otro á libro abierto y con los ojos cerrados.

Yo sostengo que, si este proyecto de código fuera sometido al estudio de la Cámara, para que todos y cada uno de los señores diputados que habian de darle su aprobacion adquirieran la competencia necesaria para juzgarlo, seria preciso que estudiaran seis ó siete años.

Es una materia nueva para la mayor parte de los abogados; completamente desconocida para los que no son abogados, y en cuya sancion no se puede proceder sinó como propone el Poder Ejecutivo.

Ya lo he dicho, si se ha de hacer un exámen fundamental, ese exámen requirirá un tiempo larguísimo, inconmensurable; si se ha de hacer superficialmente, no vale nada.

De modo que la objecion del señor diputado por Santa Fé es una objecion especiosa: no se va á ganar nada con enviar el código á la comision.

Sr. **Arjento**—Si el señor ministro quiere sustituir su conciencia á la mia!....

Sr. **Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública**—Afirmo que el señor diputado no será tan competente como el autor del código en materia de minas, ni en diez años de estudio.

Respecto á lo que he afirmado, me baso en la conciencia de la misma Cámara y en opiniones de diversos miembros del Poder Ejecutivo que han tenido este código en sus manos.

Se encomendó al señor Oro la redaccion de un proyecto de código de minas; murió el señor Oro, y no se encontró otra persona que fuera capaz sinó el señor Rodriguez, de competencia reconocida.

Seria un avance pretender corregir á este codificador. Esta es la conciencia de todas las

personas con quienes he hablado sobre esta materia.

Ahora, si no se quiere tener código, el procedimiento del señor diputado por Santa Fé es el mejor; no habrá código de minería, como no hay código penal, como no se ha sancionado las reformas al código de comercio; como no habrá ningun código cuando se trate de sancionarlo en la forma que se desea, porque eso, aunque parece una razon, no es sinó un pretesto.

Las leyes de largo aliento, que tienen un número considerable de artículos, redactados por hombres competentes, se sancionan en la forma que indico.

**Sr. Arjento**—Lo puede hacer el Poder Ejecutivo con un decreto con calidad de dar cuenta, como es de moda.

**Sr. Gil**—Pido la palabra.

Voy á votar en favor de la mocion que ha hecho el señor ministro, y quiero dar las razones que tengo.

No soy competente, porque casi no hay abogados competentes en materia de minas.

Son muy pocas las nociones que tengo sobre la materia, pero tengo la certidumbre moral mas profunda sobre la competencia del señor Rodriguez; y ademas de eso, despues de trabajado el código ha sido juzgado por personas competentes, y esas personas me han trasmitido la conviccion de que es la obra mas acabada que puede hacerse.

Respeto las dudas ó escrúpulos del señor diputado por Santa Fé, pero creo, como dice el señor ministro, que el único modo eficaz de proceder, en este caso, para tener código, es dar un voto de confianza.

**Sr. Dávila**—Pido la palabra.

Voy á votar por la mocion que ha hecho el señor ministro de Justicia, y quiero hacer presente á la Cámara un hecho que me consta, y es que el señor Enrique Rodriguez ha sido una eminencia en Chile durante treinta años, en materia de minas.

El señor Rodriguez, cuando llegó á Chile y dió su exámen de abogado en el Tribunal de Santiago, presentó su tésis sobre mensura de minas, que hoy es un texto de consulta en aquel país, en donde no hay abogado que no sea competente en este ramo.

Así, pues, rindo un homenage á una eminencia en este ramo especialísimo, en el que en el país no hay competencia, prestándole mi voto, á libro cerrado, seguro, declárolo lealmente, de que, si lo abriera, no haria sinó encontrar un texto de estudio para aprender y poder formar juicio dentro de algunos años.

Creo que el punto de arranque que ha de tener la legislacion argentina en esta materia será este código, una vez que sea ley y estemos obligados á estudiarlo.

Por esto creo que la Cámara haría bien en dar este voto de confianza, rindiendo tambien homenage á una eminencia argentina en este ramo de la jurisprudencia.

**Sr. Figueroa F. J.**—Sobre todo, cuando no tenemos legislacion ninguna al respecto.

**Sr. Demaría**—Pido la palabra.

Con sentimiento voy á votar en contra de la mocion que ha hecho el señor ministro, y voy á dar las razones.

Es cierto, señor presidente, que los códigos no pueden votarse en otra forma que á libro cerrado; pero esto no quiere decir que la Cámara debe votar un código en la forma que ahora se le propone. Si antes ha votado los códigos á que se refiere el señor ministro, que él ha llamado á libro cerrado, ha sido despues de ser informada por la comision que habrá hecho el estudio de esos códigos. Diferente es el procedimiento que ahora se propone: se quiere que la Cámara lo vote sin el estudio y sin el consejo de la comision.

No puede invocarse precedentes que no existen, y que no son análogos.

Pienso tambien que no se le puede decir á la Cámara que no es competente, como acaba de hacerlo el señor ministro, para estudiar este código. La presuncion legal es que la Cámara tiene competencia para resolver todos los asuntos que constitucionalmente pueden ser sometidos á su estudio; y un miembro del Poder Ejecutivo no puede decirle que debe sancionar un código ó libro cerrado, porque no es competente para estudiarlo. Esto es lo que importa decir que los códigos se sancionan ó con el libro cerrado y los ojos abiertos, ó con los ojos cerrados y el libro abierto.

Señor Presidente: yo declaro, como han declarado todos los señores diputados que han tomado la palabra, que no tengo estudios sobre esta materia; pero no puede llegar mi modestia al estremo de declarar que no puedo hacerme cargo de muchas de las disposiciones de ese código. No tengo competencia absolutamente de ninguna especie respecto de los detalles de la legislacion sobre minas; pero sobre los principios generales, todos los abogados tenemos las bastantes nociones y conocimientos para poder abrir juicio, por mas que varien en su aplicacion, en estos casos especiales.

Hay una razon, qué se ha alegado en el mensaje del Poder Ejecutivo, y es que en materia de legislacion minera no tenemos absolutamente resolucion ninguna, y que los casos tendrian que ser juzgados con arreglo á legislaciones antiguas, que hoy son inaplicables.

En esto hay exageracion, porque esa legislacion de minas ha sido reformada y los casos que hoy se produjeran sobre minas serian juzgados con muy diverso criterio que antes, por las leyes á que se refiere el mensaje.

El mismo código Civil contiene principios aplicables á los casos de minas.

Es muy distinto cuando una parte de la Cámara, por delegacion de ella, estudia un código y aconseja que su opinion es que debe adoptarse.

Si hubiera precedido ese estudio, yo no tendria inconveniente en votar, porque creo, repito, que es imposible estudiar un código en detalle.

Se ha dicho, y en esto habia un cargo á la comision á que tengo la honra de pertenecer, que si este código pasara á su estudio, sucedería lo que ha sucedido con otros: que nunca se sancionaría.

La comision ha trabajado durante todo el año, y su distinguido presidente, el Dr. Posse no ha pasado dia, puedo asegurarlo, sin consagrar gran dedicacion al estudio de uno de los códigos, que ha sido despachado y que será sometido á la consideracion de la Cámara ántes de la terminacion de las presentes sesiones.

No puede decirse, pues, que si no se sanciona los códigos es por culpa de la comision

No puede decirse tampoco que carecemos de código Penal; existe en la Capital de la República.

Así, pues, señor presidente, fundándome en que no existen precedentes en nuestro país de una sancion semejante á la que se solicita, y de que no conozco ninguno en otra parte, he de votar en contra.

**Sr. Presidente**—Se votará la mocion para tratar el asunto sobre tablas.

—Se rechaza la mocion.

### PENSIONES
*(Erásmo Obligado)*

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art 1º Acuérdase á la viuda é hijos menores del Teniente Coronel de marina don Erásmo Obligado, la pension del sueldo íntegro de que gozaba su causante.

Art. 2º Este gasto se imputará á la presente ley, mientras no se incluya en la del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese.

*Adolfo E. Dávila.*

**Sr. Dávila**—Pido la palabra.

Acaba de morir, señor presidente, uno de los miembros de la marina de guerra de la República que mas servicios ha prestado al país: el Teniente Coronel don Erásmo Obligado. El Teniente Coronel Obligado, señor presidente, entró al servicio de la Nacion á la edad de diecinueve años, y, despues de veinticinco de constantes afanes, ha muerto.

Ha asistido, en su puesto de marino, á toda la guerra del Paraguay; ha prestado servicio despues en las guerras civiles; en las dos rebeliones de Entre-Rios ha tomado parte activa y directa en hechos de armas notables.

El pueblo de La Paz, señor presidente, le acordó una medalla por su comportamiento en la toma de esa ciudad.

Despues ha estado en servicio constante como jefe de la escuadrilla del Rio Negro.

Ha sido el primer marino argentino que ha subido el Limay mas allá de donde subió Villarino. Hizo dos ó tres espediciones mas á este rio; y hay planos del mismo levantados por él.

En la última espedicion que hizo el general Villegas á los Andes, el comandante Obligado lo apoyaba con sus buques desde el rio; y en esa espedicion contrajo la enfermedad que hoy lo ha llevado al sepulcro.

Fué un hombre pundonoroso, un marino honrado y bravo, que muere dejando una viuda con dos hijos, pobres.

Pido, pues, á la Cámara que haga un acto de justicia, apoyando este proyecto, y al mismo tiempo, la mocion que hago, para que sea tratado sobre tablas, pues de otra manera no seria posible despacharlo en las sesiones del presente año.

—Suficientemente apoyada esta mocion, entra en discusion.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de la mocion, porque no creo que nos debemos dejar llevar por este entusiasmo en favor de una persona cuyos méritos no son tan relevantes para que la Cámara trate sobre tablas este proyecto.

**Sr. Gomez**—Pido la palabra.

Yo creo que al presentar este proyecto, el señor diputado por la Rioja, no ha tenido la pretension de entusiasmarnos, sino solamente la de salvar de la miseria á la familia de un buen servidor del país. Estamos al terminar las sesiones del presente período, y si no se tratara ahora este proyecto, no podria serlo hasta el año próximo.

Es el fundamento que ha tenido el señor diputado para pedir que se espida sobre tablas la Cámara.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Voy á hacer una pregunta, que decidirá mi voto, al señor miembro de la comision de Guerra.

¿La viuda no tiene derecho á la pension en el acto?

**Sr. Lainez**—Voy á satisfacer al señor diputado.

El teniente coronel Obligado ha muerto justamente en la víspera de ser elevado á coronel. Era el teniente coronel mas antiguo.

Habia hecho méritos en largas y sufridas campañas, y cuando iba á recoger el fruto de ellos, lo ha sorprendido la muerte.

Si hubiera vivido un mes mas, la viuda hubiera tenido la pension correspondiente al grado de coronel.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Pero, por la ley ¿no le corresponde pension?

**Sr. Presidente**—La pension legal es la mitad del sueldo, cuando mas.

Se votará la mocion de que se trate sobre tablas.

—Es aprobada.

—Lo es tambien, por una votacion, el proyecto en general.

—Se aprueba igualmente en particular.

*(Julia, Isabel, Cármen é Icela Maine)*

**Sr. Presidente**—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

—El Presidente del Senado remite, en revision, un proyecto de ley aumentando la pension á las nietas del brigadier general Rondeau.

**Sr. Demaría**—Pido la palabra.

Tal vez sea este el último asunto de que se dé cuenta en la sesion, y la Cámara me perdonará que haga sobre él una mocion.

Se trata aquí tambien de nietas de un guerrero de la Independencia, que se encuentran en la miseria, puede decirse.

Me constan los hechos Son cuatro niñas que han vivido muchísimo tiempo de su trabajo personal, con la costura. Hoy están enfermas; las conozco y puedo asegurarlo á la Cámara. Tienen de pension 80 pesos, es decir, 20 cada una. Con tal suma, es imposible que puedan vivir, y se ven obligadas á trabajar.

El Senado ha aumentado esta pension, y yo ruego á la Honorable Cámara acepte la mocion de tratar el proyecto sobre tablas.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y aprueba.

—Se pone en discusion en general el siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos mensuales la pension que actualmente disfrutan las señoritas Julia, Isabel, Cármen é Icela Maine, nietas del brigadier general don José Rondeau.

Art. 2º En tanto este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A. C. Cambaceres.
*B. Ocampo,*
Secretario.

—Sin observacion es sancionado en general y particular.

### JUBILACIONES
*(Avelino Anzó)*

**Sr. Arauz**—Pido la palabra.

Voy á hacer mocion para que se trate sobre tablas el proyecto jubilando al ex-comisario de policia don Avelino Anzó.

Es un acto de justicia estricta que se hace con ese servidor. Fué uno de los fundadores, puede decirse, de la policía de Buenos Aires, con la organizacion y eficacia que todos le reconocemos. Se inutilizó en el servicio, estando hoy afectado, (y probablemente lo estará hasta que termine su existencia) de una parálisis crónica.

Sus importantes servicios son bien conocidos para que me detenga á mencionarlos, y, por consiguiente, me escuso de hacerlos presentes á la Cámara.

La ruego, pues, quiera apoyar la mocion que hago para que este asunto se trate sobre tablas.

—Apoyado.

**Sr. Demaría**—Es un proyecto que ha sido ya despachado por la comision y estaba á la órden del dia.

**Sr. Arauz**—Entonces, mi mocion es para que se le dé preferencia.

—Apoyado.

—Se aprueba esta mocion y se pone en discusion en general el siguiente despacho:

Comision de Peticiones y Poderes.

*A la Honorable Cámara de Diputados.*

La comision de Peticiones y Poderes, por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Jubílase al ex-comisario de la policía de la capital don Avelino B. Anzó, con goce del sueldo íntegro asignado á ese empleo; debiendo esta suma abonarse de rentas generales, mientras no se incluya en la ley del presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Setiembre 3 de 1885.

—*C. Sosa—M. Paz.—Bustos—D. Zambrano*

—Sin observacion, se sanciona en general el proyecto.

En discusion en particular, el artículo 1.º

**Sr. Perez**—Pido la palabra.

Creo que hay una incorreccion en la redaccion de este artículo.

Por él se dice: *al ex comisario*. Por consiguiente, no es jubilacion, porque entiendo que la jubilacion corresponde á un empleado que está en ejercicio de su cargo, y el señor Anzó no es ya comisario.

Por consiguiente, puede mas bien ponerse la palabra *pension*, como se ha puesto en casos análogos.

**Sr. Lainez**—¿Tiene sancion del Senado este asunto?

**Sr. Secretario**—No, señor.

**Sr. Presidente**—Si no hay inconveniente por parte de la comision, se cambiará la palabra *jubilacion* por *pension*.

**Sr. Arjento**—Pido la palabra.

Desearia oir las razones que ha tenido la comision para aconsejar este despacho.

**Sr. Zambrano**—Pido la palabra.

Han sido brevemente espresadas por el señor diputado que hizo mocion para que este asunto se tratara preferentemente al de que se ocupa la Cámara, y me parecia que no era necesario hacer presente los servicios prestados por este antiguo comisario, servicios conocidos particularmente por los señores diputados por la Capital y provincia de Buenos Aires.

El señor Anzó tiene efectivamente treinta años de servicios, como lo ha hecho notar el señor diputado mocionante.

Despues de este período de servicios, se encuentra en la actualidad imposibilitado, por razones físicas, para ganarse su subsistencia.

Son estas las razones por las cuales la comision aconseja el despacho que se ha leido.

—Se vota el artículo, con la modificacion indicada por el señor diputado por Jujuy, y resulta afirmativa.

—Siendo de forma el artículo 2º, se dá por aprobado el proyecto.

**Sr. Presidente**—Se va á pasar á la órden del dia.

**Sr. Olmedo**—Pido la palabra.

Hago mocion para que pasemos á cuarto intermedio.

**Sr. Arjento**—Que pasen á cuarto intermedio los que quieran!

Hago indicacion para que no pasemos á cuarto intermedio.

—Se vota la mocion del señor Olmedo y resulta negativa.

### FERRO-CARRIL Á SALTA, JUJUY Y CATAMARCA
*(Propuesta Lucas Gonzalez y Cª*

**Sr. Presidente**—Continuaremos con la órden del dia.

Está en discusion la base 18 (antes 19) de la propuesta de los señores Gonzalez y Cª.

**Sr. Lainez**—Pido la palabra.

Deseo saber de la comision si la exoneracion de derechos de contribucion se refiere á los derechos que paguen los proponentes en cualquier parte donde se emitan los bonos.

**Sr. Gilbert**—Entiendo que es en el país.

Son impuestos de sellos ú otros análogos.

**Sr. Calvo**—No le parece á la comision que seria mas correcto poner: *los bonos y cupones*, porque no son diferentes, desde que los cupones están anexos á los bonos?

**Sr. Gilbet**—Si, señor; me parece bien.

**Sr. Yofre**—Pido la palabra.

La comision ha contestado á una pregunta hecha por el señor diputado por Buenos Aires, sobre esta base, que las contribuciones á que ella se refiere son nacionales.

Yo desearia que quedara esplícito el artículo, y que al efecto se agregara la palabra *nacionales*.

**Sr. Gilbert**—Entiendo que la ley no vá á producir efectos en Lóndres sino en la República Argentina.

**Sr. Yofre**—Esa es la jurisprudencia; pero el texto debe ser esplícito.

**Sr. Gilbert**—No hay dificultad. Ese es el espíritu que se ha tenido al dictar la disposicion.

Si el señor diputado cree que es mas claro, puede agregarse.

**Sr. Gil**—Yo estaré en contra de la palabra *nacionales*.

—Se aprueba la base en discusion tal como la propone la comision.

—Se vota si se agrega la palabra nacionales y resulta negativa.

En discusion la base 20ª.

**Sr. Puebla**—Pido la palabra.

¿Porqué no paga esta comision el contratista que toma estos bonos á su cargo y corre con todas las ulterioridades del negocio?

**Sr. Ortiz**—El servicio del empréstito vá á durar treinta y tres años.

**Sr. Puebla**—Segun entiendo, esta comision es por la colocacion de estos bonos.

**Sr. Dávila**—No; por el servicio administrativo.

—Se vota la base en debate y es aprobada.

—Así mismo la 21.

—En discusion la 22.

**Sr. Yofre**—Pido la palabra.

Desearia saber de la comision á que línea se refiere la primera parte de la base 22.

**Sr. Posse (F.)**—A la que ván á construir.

**Sr. Yofre**—Entonces, me parece conveniente establecerlo.

**Sr. Posse (F.)**—Pero no puede ser la del ferro-carril del Sud de Buenos Aires.

**Sr. Yofre**—Pero puede entenderse los ferro-carriles nacionales.

**Sr. Posse (F.)**—Puede ponerle todos los agregados que quiera; no me opongo. Es claro; no puede entenderse que es de otro ferro-carril que de este, cuya construccion se vá á completar.

No se puede suponer que se les autorice á emplear todos los talleres y ferro-carriles que tiene la Nacion.

**Sr. Yofre**—No estraño que los miembros de la comision tengan perfecta inteligencia, hasta de la intencion de las frases consignadas en estas bases. Ellos las han estudiado con toda detencion.

Pero no creo que se debe coartar el derecho á los demás diputados ....

**Sr. Posse (F.)**—No le coarto; al revés, le reconozco y le acepto que ponga lo que quiera.

**Sr. Yofre**—Perfectamente; pero el señor diputado lo reconoce de tal manera que me obliga á sostener mi juicio, y á demostrar que no es un disparate lo que propongo.

Señor; bien puede suceder que este artículo tenga otra inteligencia, y referirse al uso de las líneas en esplotacion que tiene el país.

Se entiende que no ha de ser á las líneas de Buenos Aires, ni á las de Rusia, sinó á las líneas que tiene la Nacion en esplotacion.

Por consiguiente, para mejorar la inteligencia del artículo, podria ponerse: *de las líneas á construirse*; y hago mocion en ese sentido.

**Sr. Posse (F.)**—Yo acepto todo lo que quiera el señor diputado.

**Sr. Gilbert**—La modificacion aclara indudablemente el artículo, y no hay dificultad alguna en aceptarla.

Efectivamente, pudiera entenderse que se trata de las otras secciones del ferro-carril, que se relacionan con este mismo trayecto á construirse.

La comision acepta la modificacion.

**Sr. Presidente**—¿Cómo indica que se ponga el señor diputado?

**Sr. Yofre**—De las líneas á construirse.

**Sr. Presidente**—Quedaria la misma vaguedad.

**Sr. Yofre**—No, señor; porque las líneas á construirse son las concedidas á la empresa.

**Sr. Posse (F.)**—¿Cómo queda la redaccion? Pido que se lea.

**Sr. Yofre**—Que se vote esta base con la agregacion que he propuesto: «de las líneas á construirse»

**Sr. Ocampo**—Pido la palabra.

Pues yo voy á pedir que se vote esta base tal como está, porque la encuentro perfectamente clara y correcta.

La base dice: «Los contratistas tendrán mientras dure la construccion del camino, el libre uso de los rieles, locomotoras, coches, wagones, telégrafos, maquinarias de los talleres, estaciones, depósitos y todo el material de la línea»

¿De qué línea?

Es claro, de la línea en construccion. No puede ser de ninguna otra línea.

Como digo, esta base es precisa, clara, terminante, y no hay necesidad, por consiguiente, de hacerle ningun agregado.

Importaria una redundancia cualquier palabra que se le agregara.

Por esa razon pido que se vote tal cual está redactada.

**Sr. Presidente**—Se votará entonces, separadamente, las palabras: «de la línea» Caso de no aceptarse éstas, se votará como ha propuesto el señor diputado por Córdoba: «de las líneas á construirse».

—Se vota la primera parte de la base en discusion, hasta las palabras "todo el material de...", y es aprobada.

—Se vota: "la línea", y resulta afirmativa.

—Se lee: "respondiendo de la destruccion ó desmejora causada por el abuso ó de cualquier otra manera ó culpa suya...."

**Sr. Barra**—Permítame el señor secretario. No continúe la lectura.

A fin de que salga correcta la redaccion de esta base, pido la supresion de alguna de las palabras de la parte que se acaba de leer, porque encuentro en ella faltas de sintáxis.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—No es el momento de hacer aclaraciones, porque se está votando.

**Sr Barra**—Yo pido esto en obsequio á la claridad de la ley, porque el párrafo que se vá á votar es una especie de ensalada.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Pido que se vote en la forma propuesta por la comision, que es la mas clara.

—Se vota la redaccion leida, y es aprobada, como así mismo, el final de la base.

—Sin discusion, se aprueba la base 23ª.

—Entra al debate la 24ª.

**Sr. Calvo**—Pido la palabra.

Propongo á la comision una pequeña variacion en esta base.

Aquí se dice: «....y de acuerdo con el presupuesto presentado por los contratistas». Y debe decirse: «con el presupuesto acordado con los contratistas».

Los contratistas presentarán un presupuesto, pero, sin el acuerdo y el consentimiento del gobierno, ese presupuesto no será el que rija.

**Sr Gilbert**—Puede variarse la forma.

**Sr. Lainez**—Pido la palabra.

**Sr. Presidente**—¿Tendrá inconveniente el señor diputado en hacer uso de ella despues de un cuarto intermedio, al que invito á la Cámara?

**Sr. Lainez**—No, señor.

—Se pasa á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores diputados, dice el—

**Sr. Presidente**—Contínúa la sesion, con la discusion de la base 24ª.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lainez**—Voy á proponer, simplemente, que la primera parte de esta base, q' dice: "Cuando los contratistas avisen al gobierno, este nombrará uno ó mas ingenieros en Londres para inspeccionar los materiales comprados en Europa, y otro ú otros en la República Argentina para inspeccionar la construccion de la línea y la fiel ejecucion del contrato, en esa parte", se modifique de esta manera: "Cuando los contratistas avisen al gobierno, éste nombrará ingenieros para la inspeccion de los materiales destinados á la construccion de la línea y de la fiel ejecucion de este contrato, en la República Argentina".

Creo que debe suprimirse la parte que dice que los materiales que han de emplearse en estos caminos sean inspeccionados en Inglaterra.

Debe establecerse, únicamente, que lo serán al llegar al puerto de la Capital.

De esta manera se adquiere la seguridad de que jamás se embarcará un material que, por su mala calidad, pudiera ser rechazado.

La inspeccion de los materiales es la operacion mas delicada en estas cuestiones; y abandonar esta mision á un solo ingeniero, cuando aquí podria recibirlos el Departamento de ingenieros, me parece que es arriesgado é inútil.

De esta manera, tambien se evita el gasto de un ingeniero que no vendria á tener otra tarea que revisar rieles cada seis meses.

Siempre que se ha embarcado en Europa materiales de construccion con este género de inspeccion, ha dado malos resultados, de todo lo cual se ha responzabilizado al departamento de ingenieros.

Hago mocion, pues, para que se modifique la redaccion en la forma que acabo de indicar.

Creo que la comision, inspirándose en los mismos deseos que la han guiado al presentar este despacho, aceptará mi indicacion, por cuanto ella es una garantía mas de la perfecta ejecucion del contrato.

**Sr. Posse (F.)**—No he podido oir bien la indicacion que el señor diputado acaba de hacer.

**Sr. Lainez**—Mi indicacion es para que no se nombre ingeniero en Europa y que los materiales se inspeccionen en el puerto de la República.

**Sr. Posse** (F.)—Pido la palabra.

El objeto de esta base es el de que el gobierno tenga la seguridad de que los materiales que se van á emplear en esta obra van á ser de primera calidad.

La comision crée que seria conveniente que el Poder Ejecutivo hiciera examinar estos materiales en los puertos europeos, antes de ser embarcados con destino á la República Argentina, porque de esa manera cualquiera discusion que se suscitará sobre la calidad de dichos materiales seria mas fácilmente resuelta, y además por que los perjuicios que sufriria la empresa desechándole en Europa los materiales serian menos considerables que los que sufriria si se le desecharan en la República Argentina.

La base 25 dice: «La empresa responderá de la clase de materiales y construccion de la via, de los edificios y obras de arte hasta un año despues de la entrega.»

La comision pues, no se ha contentado con establecer en la base 24 que el gobierno adopte todos estos medios de inspeccion para asegurarse de la buena calidad de los materiales, sinó que ha establecido, en la base 25, la obligacion por parte de la empresa de responder de la calidad de los materiales que emplee.

Pero, es mi opinion individual, no habria inconveniente en suprimir toda la base 24, desde que queda la 25.

**Sr. Lainez**—Perfectamente. Eso equivale á mi indicacion.

**Sr. Posse (F.)**—Me acaban de manifestar los demás señores de la comision que aceptan la supresion de la base 24.

**Sr. Presidente**—Se votará entonces si la Cámara autoriza á la comision á retirar de su despacho la base 24.

—Se vota esta proposicion, y se resuelve afirmativamente.

—Tácitamente se aprueba la base 25

—Se pone en discusion la base 26.

**Sr. Figueroa (F. J.)**—Pido la palabra.

Para preguntar á la comision si la ley de obras públicas no determina de cuanto debe ser el depósito.

Es para no hacer leyes especiales.

**Sr. Gilbert**—Pido la palabra.

Establece esa ley, efectivamente, una cantidad que debe dejarse en depósito; pero tambien acuerda la facultad de retirar el depósito, desde que se haya introducido, en materiales, una cantidad igual. Y, aquí, queda el depósito, como responsabilidad del ferro-carril.

Si se fija el señor diputado en la base anterior, convendrá que hay conveniencia en que estos fondos estén depositados con carácter permanente, en el Banco Nacional.

Hay, además, otra garantía, en cuanto á los fondos que se obtenga del empréstito: se deposita el diez por ciento, en Lóndres.

Así es que habrá cien mil pesos, aquí en el Banco Nacional, y el diez por ciento de los giros que se haga, depositado en Lóndres.

De manera que hay mayores garantías que la que establece la ley de obras públicas.

He dicho.

—Se vota la base en discusion, y resulta aprobada.

—Tambien es aprobada la base 27, sin observacion.

—Entra en discusion el artículo 2.º

**Sr. Lainez**—Pido la palabra.

Para regularizar esta ley, creo indispensable, pensando de otra manera que la comision, que se fije el monto, si no preciso, aproximado, de los trabajos que se vá á ejecutar.

El crédito público nacional no podria nunca inscribir una ley de deuda, en blanco, sin saber hasta qué punto compromete á la Nacion, ó, mas bien dicho sobre qué va á pesar la contabilidad que se lleva, sobre ellas.

Y como la comision puede dar aproximadamente el monto de los fondos que debe emitirse, voy á proponer, para regularizar, para hacer aceptable, para hacer viable el negocio, que se fije un total.

Se han dicho que son diez ó doce millones lo que importará estos trabajos. Podriamos calcular sobre eso, para poner catorce millones; de manera que sea, aproximadamente, la cantidad requerida, mas el veinte por ciento de quebranto que tienen los fondos públicos.

En caso que resultara un saldo, el gobierno vendria al Congreso á pedir su aplicacion. Pero es necesario que quede algo que limite esta mision de fondos públicos; no podemos votar una ley de emision, en blanco, á riesgo de que el Poder Ejecutivo, en las sesiones del año entrante, vuelva, con la ley, á pedir al Congreso que limite esa comision, cosa que seria sumamente perjudicial é impediria las negociaciones prévias á la emision de los fondos públicos.

Es en atencion á que este asunto se llevó á cabo que propongo á la comision que no deje en la vaguedad el monto de la emision de los títulos que se autoriza, porque seria deshacer, en un solo artículo, el trabajo, bastante penoso, de la confeccion de esta ley.

Así es que, en lugar del artículo de la comision, propondria el siguiente: «Queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir, en fondos públicos, la suma de catorce millones de pesos, con el interés y amortizacion convenidos.

Deseo saber si la comision lo acepta.

**Sr. Posse** (F.)—Pido la palabra.

Por mi parte, tengo el sentimiento de no poder aceptar la modificacion que propone el señor diputado por Buenos Aires; y creo que ella, hasta cierto punto, envolveria una contradiccion con bases ya sancionadas por la Cámara.

La Cámara ha sancionado una base por lo cual el Poder Ejecutivo queda autorizado para convenir con la empresa el precio de las obras, y habria, pues, esta implicancia: que se autorizaria al gobierno para contratar obras por un precio indeterminado, que no conoce, y que, al mismo tiempo, se determinaria, para el pago de ese precio, una cantidad.

Si el precio es indeterminado, la cantidad con q' este precio se ha pagar debe ser á su vez indeterminada; no de un modo absoluto, sinó indeterminado por cuanto no se fija la suma, pero, sí, determinado por el objeto á que la suma se aplica.

De manera que podria decirse, en este artículo, que el Poder Ejecutivo queda autorizado para emitir fondos públicos en cantidad bastante para pagar el precio que convenga con los contratistas.

Entonces me parece que habria perfecta consonancia entre esta base y las anteriormente sancionadas.

Porque, además, seria algo arbitrario fijar la cantidad, sin antecedentes sérios y esponiéndonos á que, en vez de catorce millones, sea necesario diez y seis.

**Sr. Lainez**—Vendrian á pedirlos al Congreso.

**Sr. Posse (F.)**—Pero esto podria traer entorpecimientos á las negociaciones que se hiciera en Lóndres; porque los prestadores de este dinero podrian decir: Pero, señores, vds. traen fondos públicos por catorce millones, para una obra que vá á quedar inconclusa, porque necesita diez y seis!

**Sr. Lainez**—Pero olvida el señor diputado que hay aquí varias líneas.

**Sr. Posse (F.)**—Debo recordar al señor diputado que el proyecto, al principio del artículo primero exige que estas líneas sean construidas simultáneamente. Por consiguiente, no puede aplicarse á una línea las sumas que deben ser destinadas á la construccion simultánea de todas.

Por consiguiente, no podemos decir: sancionados catorce millones, si una línea cuesta seis, se ha de sacar seis para hacerla.

Repito pues que, mas bien, habria cierta implicancia entre una base ya sancionada, que determina que el Poder Ejecutivo puede convenir precio con la empresa, y no darle una autorizacion suficiente para que emita fondos, en cuanto baste para pagar el precio que tiene facultad de contratar.

Esto último me parece que es lo conveniente.

Si una modificacion semejante satisfaciera al señor diputado por Buenos Aires, la aceptaria, con mucho gusto.

**Sr. Lainez**—Lo que deseo, es que se ponga una cantidad precisa.

La ley que votamos vaá ser impresa al reverso del título de venta que se dé al prestamista, y el solo hecho de que ese título no tenga cantidad limitada por la ley ha de contribuir, primero, á impedir su negociacion; despues, á inducir en desconfianza al prestamista.

Yo creo que no debemos, entonces, votar sin cantidad determinada esta ley, que seria la escepcion de todas las que se ha votado, en la República

**Sr. Posse (F.)**—Es que ninguna ley de emision vota la base séptima.

**Sr. Gil**—Pido la palabra.

Para suministrar una idea, precisamente respecto de este punto

No seria posible, por ejemplo, que la ley sancionase que el Poder Ejecutivo habria de fijar, por medio de un decreto que no podria ser variado, en adelante, sino con conocimiento del Congreso, el monto de la emision segun el presupuesto de las obras?

De esta manera, creo que quedaria satisfecha la insinuacion del señor diputado Lainez y al mismo tiempo la idea del señor miembro informante.

**Sr. Presidente**—Ruego al señor diputado se sirva indicar la forma en que desearia que se sancionase el artículo.

**Sr. Lainez**—«Autorízase al Poder Ejecutivo para admitir hasta la suma de catorce millones en fondos públicos, del interés y amortizacion que se designa en esta ley, á los efectos de la misma.»

Yo creo que la comision deshace su trabajo, con no aceptar esto.

**Sr. Dávila**—Pido la palabra.

Me doy cuenta de la dificultad real que hay en la emision indeterminada, hasta cierto punto, en las condiciones que indicaba el señor diputado por Córdoba.

Pero yo creo que al votar esta base debe tenerse presente una circunstancia capital, y es que la emision con que se haga esta obra pública debe ser *una*, puesto que todos los títulos están afectados, no á una seccion de la línea sinó á su totalidad.

Puede hacerse un aditamento, es decir, una segunda edicion, complementaria de estos títulos; pero ya no caerian en manos de los mismos tomadores de los primeros, probablemente, desde que se lanzasen al mercado; y entónces pretenderian que la garantía recayese sobre la seccion de la línea construida con estos fondos, y que se escluyese de ella á los que proporcionaron el dinero con que se hizo la seccion anterior.

De ahí la dificultad, me parece, para que venga despues una ley complementaria á suplir la deficiencia de recursos que deje la primera.

Por mi parte, á pesar de todos los inconvenientes que tiene el artículo de la comision, tendré que votar por él.

**Sr. Barra**—Pido la palabra.

El señor diputado por Buenos Aires decia, al empesar su discurso último, que era posible que el Poder Ejecutivo viniese al Congreso á pedir que se fijase la suma del monto de esta emision de bonos, y al mismo tiempo establecia que se depreciarian los billetes desde que se pusiese cláusulas vagas al dorso del documento.

Pero como esa inscripcion se hace al emitir los bonos, y ya se conoce la cantidad fija que se emite, no se desmoralizaria de ninguna manera la circulacion en el mercado de Lóndres.

Por esa razon creo que la Cámara debe votar el artículo tal cual está.

**Sr. Lainez**—Yo creo que la Cámara conspira contra la viabilidad de esta ley no poniendo el monto de la emision; la inutiliza.

**Sr. Barra**—Es que queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer la emision con arreglo á lo que resulte ....

**Sr. Lainez**—Lo que pedirán los prestamistas es ley, no decretos; de los decretos no les importa nada.

**Sr. Presidente**—Se va á leer la modificacion propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

—El señor Secretario lee: Autorízase al Poder ejecutivo para emitir hasta la cantidad de catorce millones en fondos públicos, con el interés y amortizacion establecidos en la base 8ª del artículo anterior, á los efectos de la ejecucion de esta ley.

**Sr. Lainez**—Si es poco catorce, se pone diez y seis.

**Sr. Barra**—No se sabe cuanto será necesario.

**Sr. Lainez**—Yo creo que algun miembro de la comision conoce, aproximativamente, el monto de las obras.

DEL TERRENO Y EDIFICIO CALLE DE CUYO 1307 | Venta ad-corpus | SIN BASE | Brown 33 y San Martin 11.

Sr. **Barra**—Ni el departamento del Ingenieros lo sabe.

Sr. **Malbran**—El ministro de Hacienda dió el monto, el otro dia.

Sr. **Gilbert**—En la memoria que ha publicado el departamento de Ingenieros hay un estudio preventivo de esta línea. Sin embargo, sobre Chilecito no hay antecedentes.

Si la Cámara resolviese poner la cantidad, yo daria los cálculos que he hecho en vista de esos estudios del departamento de Ingenieros.

Sr. **Lainez**—Mejor seria emitir con esceso.

Sr. **Yofre**—Pido la palabra.

Como noto que el señor diputado por la Capital, señor Barra, manifiesta inconvenientes para fijar el monto á que se refiere el señor diputado por Buenos Aires, creo que podríamos adoptar una fórmula que conciliase las dos opiniones, determinando, sí nó en cifras, el monto á que puede ascender la emision, de una manera mas indirecta, pero siempre regularizando esta ley, votando el gasto.

Yo habia hablado, en antesalas, con alguno de los sostenedores de este proyecto, sobre una fórmula que podria adoptarse al sancionar este artículo, y ellos me manifestaron que por su parte la aceptarian.

Nó sé si la Cámara la aceptará tambien.

El miembro de la comision que acaba de hablar, dice que no tiene cálculo sobre el ferro-carril de Dean Funes á Chilecito; y entonces, fijándose el monto en cifras, vendria á quedar siempre indeterminada la cantidad, desde que no hay base, por cuanto no hay estudios, para determinar el monto de la emision de bonos para esa parte de la línea.

Como por uno de los artículos de esta ley se determina que sirva de base para el cálculo del precio del trabajo los presupuestos del departamento de Ingenieros, yo propondria, conciliando esas diversas opiniones, el artículo que voy á leer.

Es el segundo del proyecto, con una agregacion.

«Queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir los fondos públicos necesarios á los efectos de esta ley y con el interés y amortizacion establecidos, cuya emision total no podrá esceder en mas de un 25 ojo del presupuesto del departamento de Ingenieros para la línea de Chilcas á Salta y Jujuy de un 10 por ciento para la de Chumbicha á Catamarca, calculando sobre el del 80 por ciento fijado en esta ley.»

Esta seria la forma en que, á mi juicio, podria regularizarse la ley: fijando el monto total de la emision, con una tolerancia de un veinticinco por ciento sobre los gastos de Chilcas á Salta, y de un diez por ciento sobre los gastos de Chumbicha á Catamarca.

Podria generalizarse esta misma base para el ferro-carril de Dean Funes á Chilecito, y aceptar tambien la tolerancia de un veinticinco por ciento sobre lo presupuesto por el departamento de Ingenieros para esta línea.

No sé qué diga la comision al respecto.

Sr. **Posse (F.)**—Pido la palabra.

Por mi parte, yo insisto en que se vote el despacho de la comision

Me parece mas lógico y conforme con las bases ya examinadas por la Cámara.

Si la Cámara no acepta la forma que propone la comision, yo aceptaria la indicacion del señor diputado por Córdoba.

Sr. **Lainez**—Pido la palabra.

El artículo que propone el señor diputado por Córdoba no modifica en nada la mocion que yo he hecho. No viene á alterar favorablemente á los efectos de esta ley, las diferencias que yo he apuntado.

Lo que se necesita es una cantidad fija, sobre la cual puedan basarse todos los cálculos de los contratistas, del gobierno, de los prestamistas, del departamento, del crédito público, en fin, de todos los que tienen que intervenir en su ejecucion.

Fijando cantidades vagas, comprendidas en fórmulas, no fijamos cantidad en realidad; damos á sospechar que hay cantidades detrás, pero no sabemos cuáles son. Esta ley necesita números fijos, necesita limitaciones, y tan ilimitada es la forma del señor diputado por Córdoba como la de la comision.

No hay objeto, entónces, en introducirla, cuando la que propone la comision es tan vaga ó quizá menos vaga.

Yo insisto, señor presidente, en que se vote el artículo con la modificacion que he propuesto.

Puede votarse sin la cantidad, para que la comision la fije.

—Se vota el artículo como lo propone la comision, y es aprobado.

—Lo es tambien el 3°.

—En discusion el 4°.

Sr. **Perez**—Pido la palabra.

De acuerdo con alguno de los miembros de la comision de obras públicas, de que formo parte, voy á proponer, antes del artículo cuarto, este otro: Mientras no se dé principio á la ejecucion del contrato autorizado por esta ley, los trabajos continuarán en la forma en que actualmente se hacen.

Este artículo tiene por objeto, señor presidente, que de ninguna manera se suspenda la ejecucion de los trabajos; porque puede suponerse que, una vez firmado el contrato con la empresa, hasta que se dé principio á los trabajos por cuenta de ella, se van á suspender, y yo creo que está en el ánimo de la Cámara que estas obras se continúen con la mayor rapidez.

He hablado con algunos de los miembros de la comision, y han aceptado mi indicacion.

Sr. **Ortiz**—Pido la palabra.

Yo me opongo á ese artículo terminantemente, por la muy sencilla razon de que nunca, jamás, en ningun caso, ni aun con la imaginacion, puede admitirse la posibilidad, (*Risas*) de que se suspenda los trabajos, precisamente porque se autoriza su prosecucion.

Por consiguiente, ese artículo es completamente inútil, y tal vez podria suceder que llegara á ser perjudicial; y por ese *tal vez* es que me opongo.

Sr. **Perez**—¿Por qué puede llegar á ser perjudicial?

Sr. **Ortiz**—Porque desde que viene del señor diputado por Jujuy, yo le tengo miedo! (*Risas*).

Sr. **Perez**—Y yo agradezco al señor diputado.

No soy tan malo, para que me tenga miedo.

Sr. **Ortiz**—No porque sea malo, sino porque cada uno va por su lado, y mejor es que vayamos juntos, defendiendo estos intereses. (*Risas*).

Este agregado, pues, es inútil y porque es inútil, es perjudicial.

Sr. **Perez**—No es inútil este artículo.

Y precisamente porque el señor diputado por Salta se opone, yo voy á insistir en que se vote (*Risas*) porque no quiero que, ni por un momento, se suponga que se van á suspender los trabajos.

Los señores diputados quieren que cuanto antes abandone el gobierno la direccion de esas obras. Ojalá pudiera hacerlo ya! Pero antes que la empresa pueda tomar esta direccion, es necesario que el gobierno siga ejecutándolas en la forma en que lo hace actualmente.

Sr. **Ortiz**—Si van á continuar. Es albarda sobre albarda, y albarda segunda, algo tiene. (*Risas*).

Sr. **Perez**—Yo no veo nada. Esplique lo que tiene.

Este artículo estaba consignado en el primitivo proyecto que la comision presentó, con el objeto de que, en ningun caso, se pueda suspender estas obras, porque, una vez concluido el contrato, podria decirse que las obras ya correrán por cuenta de la empresa, y lo que se quiere es que, hasta que la empresa no dé principio á su contrato, ellas continuarán por cuenta del Poder Ejecutivo.

Sr. **Ortiz**—Hasta que el gobierno no los entregue á la empresa, tiene que continuar los trabajos.

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

La ley que actualmente está en vigencia autoriza al Poder Ejecutivo para hacer las líneas de ferro carril á que se refiere el proyecto que está en discusion; y si este asunto vuelve al Congreso y es materia de la actual discusion, es porque los fondos que se habian votado no alcanzan, segun las declaraciones del Poder Ejecutivo, sino para llevar la línea hasta Chilcas.

Luego, autorizar al Poder Ejecutivo para que continúe las obras, seria repetir lo que actualmente está en la ley vigente; y si es el ánimo del señor diputado que el Poder Ejecutivo continúe la línea por el sistema de administracion si se presenta cualquier inconveniente para la realizacion del contrato que es materia de este debate, habria que votar los fondos necesarios.

Está en el ánimo del Poder Ejecutivo, segun lo ha manifestado el señor ministro del Interior en la comision, y en el ánimo de la comision misma, que esta negociacion se va á hacer tomando como punto de partida el parage de Chilcas, porque hasta este punto estará terminada la obra dentro de muy poco tiempo.

Entonces, pues, la consideracion que antes apunté existe: es necesario que se complemente el pensamiento del señor diputado, votando los fondos necesarios para que el Poder Ejecutivo practique las obras. Sin embargo de que, como digo, ha sido el ánimo de la comision que se lleve á cabo la línea hasta Chilcas con los fondos votados.

Doy esta esplicacion precisamente por la insinuacion del señor diputado por Jujuy, de que en la comision manifestó esta misma idea.

Fué acojida por ella porque deseaba que no se paralizasen las obras hasta donde alcance la plata, que segun los estudios hechos, será hasta Chilcas.

Sr. **Perez**—Pido la palabra.

El señor miembro informante de la comision revela un pensamiento que recien sé que haya estado en la mente de la comision.

Dice el señor diputado por Salta que se establece aquí que la empresa ha de hacerse cargo de los trabajos desde el punto de bifurcacion, que es precisamente el parage de Chilcas.

No dice tal cosa este proyecto, señor presidente, y puedo asegurar que el ánimo de la comision ha estado inclinado en un sentido opuesto.

La mente de la comision y de este su despacho es que la empresa se haga cargo de la línea en cualquier punto.

Sr. **Gilbert**—No, señor; está muy equivocado! y le digo que no vá á saber mejor que yo la ley.

Sr. **Perez**—Es posible.

Sr. **Gilbert**—Le digo que no la sabe.

Sr. **Perez**—Pero si el proyecto está basado en el de licitacion que hemos discutido en la comision!

Sr. **Gilbert**—No, señ... diputado.....

Sr. **Perez**—Y le voy á poner un ejemplo, para que vea que está conforme con lo que yo digo.

El señor diputado sabe que el Gobierno tiene plata para hacer llegar la línea á Chilcas.....

Sr. **Argento**—Niego consecuencia! (Risas.

Sr. **Perez**—La empresa está en condiciones de hacerse cargo del trabajo.

¿Donde le prohibe la ley que pueda encargarse de los trabajos antes de llegar á ese punto de Chilcas?

Pues esta es la mente del proyecto y lo que ha querido la comision.

Sr. **Gilbert**—No, señor!

Sr. **Perez**—Ella ha querido que una vez que esté la empresa en condiciones de poner manos á la obra, se haga cargo de los trabajos, aunque sea antes de llegar á Chilcas.

En ninguna parte del proyecto se encontrará una disposicion que diga que la empresa debe hacerse cargo desde Chilcas.

Sr. **Lainez**—El artículo 10 lo dice.

Sr. Perez—Tenga la bondad de leerlo.

Sr. **Lainez**—Está implícito.

Sr. Perez—Ahora está implícito!

Sr. **Lainez**—(*Leyendo*)—«Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con don Lúcas Gonzalez y Ca. la prolongacion *simultánea*....» No se puede prolongar simultáneamente sinó despues de la bifurcacion.

No se podrá contratar con el señor Gonzalez ántes de llegar al punto de bifurcacion fijado por esta ley.

Y despues dice el mismo artículo: ... «la prolongacion simultánea del ferro-carril Central Norte por la taaza del valle de Lerma hasta la ciudad de Salta y por el trazado directo de Cobos hasta la de Jujuy.

Sr. **Perez**—Los trabajos de la línea no van á ser concluidos hasta Chilcas antes de seis ú ocho meses (en esto hemos estado de acuerdo en la comision.) y sin embargo, la empresa podrá muy bien hacerse cargo de las obras dentro de tres ó cuatro meses.

Así es que ella tendrá que estar esperando á que la Nacion haga llegar los trabajos á Chilcas, para de ahí continuarlos en adelante.

Esto es lo que no hemos querido en la comision.

Sr. **Ocampo**—Pido la palabra.

Tengo tanto interes como el que mas, en que la obra del ferro-carril continúe sin interrupcion; pero creo que la idea que emite el señor diputado, seguramente con la mejor buena fé, va á hacer daño á los mismos trabajos.

Sr. **Perez**—De ninguna manera!

Sr. **Ocampo**—Sí, señor diputado, porque hay una ley imperativa que manda continuar las obras, ley cuya ejecucion no se puede interrumpir sino es por un hecho que tenga mayor fuerza de lo que es dado calcular, es decir: cuando al Poder Ejecutivo le falten absolutamente los recursos.

Y en tal caso, por mas leyes que le votemos, los trabajos se han de paralizar por tales momentos, pues no habrá plata para continuarlos.

Mientras tanto, esta es una simple autorizacion para que el Poder Ejecutivo contrate mañana con una empresa, ó no contrate sino se pone de acuerdo con ella.

Venir á establecer ahora esta cláusula, parece que es dejar en suspenso la ley imperativa que se dictó . . .

Sr. **Gilbert**—Déle plata al gobierno y no ley.

Sr. **Ocampo**—Y por consiguiente, es perjudicar á la construccion de las mismas obras.

En este sentido, el artículo del señor diputado no es otra cosa que lo que se ha dicho: una albarda puesta sobre otra.

Sr. **Perez**—Se trata aquí de una ley, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo hará el contrato con la empresa.

La empresa podrá decirle: Al mes de firmado el contrato voy á principiar los trabajos. Y entonces dar órden el gobierno de que todas las peonadas se disuelvan, porque desde ese dia la empresa se pondrá al frente de las obras.

Lo que yo quiero es que el gobierno no interrumpa los trabajos hasta el mismo dia en que la empresa los tome á su cargo.

Sr. **Lainez**—Olvida el señor diputado que el Poder Ejecutivo no podrá continuarlos porque no tiene con qué.

Sr. **Perez**—Partimos de la base de que tiene.

Sr. **Lainez**—No tiene absolutamente.

—Se vota el artículo; «Mientras no se dé principio á los trabajos autorizados por esta ley, ellos continuarán en la misma en que se hacen,» y resulta rechazado.

—En discusion el 4°.

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

Debo hacer presente á la Cámara que despues que este asunto fué despachado y dado á la órden del dia, se han presentado otros señores, ofreciendo hacer esta línea de Dean Fúnes á Chilecito y recibir los fondos públicos á 1 p% mas que la casa Gonzalez y Ca., manifestando, ademas, que si esto no era aceptado y se sacaba la obra á licitacion, ellos concurririan á esta caso, fuera aquella pagadera en fondos públicos.

La comision se reunió inmediatamente que se recibió esta nueva propuesta, con el fin de estudiar el punto y someterlo á la consideracion de la Cámara, presentándola sus propias opiniones al respecto.

La comision crée, señor presidente, que debe subsistir el artículo en la forma en que está, sin aceptarse la ventaja que se ofrece, porque ésta ahora ya ha desaparecido con la sancion de la Cámara respecto del tanto por ciento mas á que esta propuesta del señor Gonzalez subia.

La comision ha pensado que ofrecia graves inconvenientes para la buena tramitacion de los asuntos esto de que, cuando una empresa se ha presentado ante el Congreso con sus antecedentes y con sus elementos, proponiendo contruir una obra, venga otra empresa, al dia siguiente de estar despachada la propuesta de la primera, á ofrecer hacer el mismo negocio con pequeños variantes.

Esta ha sido la razon porque la comision ha creido que debia mantenerse este artículo tal como está.

Sin embargo, en nombre de ella, cumplo con el deber de hacer presente á la Cámara este antecedente, para que si desea que se dé lectura de la solicitud presentada, y aún tomarla en consideracion, pueda hacerlo así.

Sr. **Balsa**—Pido la palabra.

Para saber como debo votar en este asunto, yo desearia, no oir leer la propuesta de un proponente que ofrece hacer el negocio por menor cantidad que el señor Gonzalez, sino conocer de la comision el estado en que estos estudios se encuentran, porque la parte del proyecto que se ha sancionado se refiere á estudios conocidos y á leyes del Congreso mandando construir una línea; mientras que esta otra parte se refiere solamente á estudios mandados hacer el año pasado.

Ahora ya no se trata de una cosa conocida por el Congreso, sino de una enteramente desconocida.

Es por eso que desearia conocer de la comision la razon determinante de su despacho, sin entrar á considerar la ventaja ó desventaja del asunto, cosa que no me importa para votar, porque lo que me interesa es conocer el por qué del despacho de un asunto que no está estudiado.

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

Hace pocos dias que el señor ministro del Interior manifestó á la Cámara que estaban para terminarse ya los estudios de esta línea de Dean Fúnes á Chilecito; y faltaria, por consecuencia, la confeccion de los planos y la conclusion de detalles que se acompaña siempre á este género de estudios.

Como la Honorable Cámara ha sancionado la construccion de esta línea, y como es un hecho indiscutible que no hay conveniencia en estar discutiendo todos los años, en cada periodo legislativo, estos asuntos sobre emision de fondos públicos, la comision ha creido que ya que se iba á traer una negociacion de fondos públicos, debia tratar de afrontar los gastos de carácter inmediato en vista de la decision del Congreso, para proponer á la Cámara la sancion de estos gastos en una sola ley.

Efectivamente, señor presidente, los estudios no han sido traidos aun á la consideracion del Congreso, y por esta razon es que la comision ha redactado en esta forma el artículo que ha llamado la atencion del señor diputado por la Capital.

De este modo puede realizarse inmediatamente el contrato respecto de las líneas de Salta, Jujuy y Catamarca, puesto que hay elementos de juicio para poder apreciar la importancia de estas líneas; y, al mismo tiempo para poder ratificar esos estudios haciéndolos definitivos con facilidad.

La comision ha redactado el artículo en esta forma para que, cuando los estudios sean presentados por el departamento de Ingenieros al Poder Ejecutivo, éste, teniéndolos en cuenta, pueda, si lo cree conveniente, entrar á la negociacion de la línea de que se trata con esta empresa, en los términos que se acaba de sancionar.

Sr. **Malbran**—Pido la palabra.

Como en la órden del dia no está consignado sino el despacho de la comision, no me esplico bien, como no se ha esplicado el señor diputado por Buenos Aires, que ha hablado antes, si este artículo es uno de los de la propuesta del señor Gonzalez, ó si es un agregado que se ha hecho.

El despacho de la comision parece que se refiere á propuestas del señor Gonzalez, y no se ha publicado la propuesta, como parecia natural que debia hacerse, para que los diputados pudiéramos juzgar sobre las modificaciones que la comision ha introducido.

A falta de estos antecedentes, desearia que el señor miembro informante me diera una esplicacion.

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

No sé porqué no se habrá dado al señor diputado los antecedentes á que se refiere.

Sr. **Malbran**—He esplicado la razon.

Sr. **Gilbert**—Efectivamente, la propuesta no comprendia este artículo 4°; pero la comision, teniendo á su consideracion el proyecto presentado por los señores diputados Dávila y Yofre, y la indicacion del mismo señor diputado Dávila, consideró este artículo con presencia del señor Gonzalez, quien manifestó que aceptaria la construccion de la línea de Dean Funes á Chilecito, en estas condiciones.

La comision despachó el asunto con esta conformidad del representante de los proponentes; así como ha suprimido de la propuesta la parte que se refiere á la línea de Chumbicha á la Rioja, porque ha tenido presente la sancion del Congreso que mandaba hacer este estudio de Dean Fúnes á Chilicito, para ponerlo en lugar del de la otra línea.

Creo, con estos antecedentes, satisfacer la pregunta del señor diputado.

Sr. **Balsa**—Pido la palabra.

Señor presidente: dadas las esplicaciones del señor miembro informante de la comision, resulta este hecho: que ha habido una propuesta para la construccion de una ó varias líneas de ferro-carril que debe construir la Nacion, autorizadas por leyes especiales, con fondos determinados, etcétera, y que la comision, aprovechando la oportunidad de encontrarse en la Cámara esta propuesta, con el interés muy natural de que se construya simultáneamente todas las vias férreas, ha insinuado á este señor la estension de su propuesta.

No veo en ello ningun mal; pero me parece que el procedimiento no es perfectamente correcto, para esta clase de asuntos.

Por esta razon votaré en contra.

Sr. **Gilbert**—Habia el proyecto de los señores diputados Dávila y Yofre.

Sr. **Balsa**—Sí; pero no para entregar á fulano ó zutano la construccion.

Sr. **Dávila**—Pido la palabra.

Brevemente voy á procurar dar al señor diputado por Buenos Aires algunas esplicaciones, apesar de que veo que está resuelto á votar en contra de este artículo.

Hay dos leyes del Congreso con el objeto de buscar la traza mas conveniente á fin de unir la provincia de la Rioja al ferro-carril central norte, porque, como se sabe, despues de esta ley será la única provincia, en todo el interior, escluida de la red de ferro-carriles.

El señor Gonzalez habia propuesto hacer la línea de Chumbicha á la ciudad de la Rioja. La aprobacion definitiva de esta línea quedó aplazada, el año pasado, y el Congreso, creyendo que seria mas conveniente la línea de Dean Fúnes á Chilecito, como ferro-carril mas riojano y que respondia mejor á los intereses de ese Estado, mandó estudiarla.

Por informes que tengo del Departamento de ingenieros, hay, próximamente, las tres cuartas partes del camino ya estudiado, y las carteras de los ingenieros se encuentran en Buenos Aires.

Se trataba, pues, señor presidente, de resolver, por esta ley, cual de las dos trazas debia adoptarse, para unir la provincia de la Rioja al ferro-carril; si la de Chumbicha á la ciudad, ó la de Dean Fúnes á Chilecito. Entonces, la comision, de acuerdo con las ideas dominantes el año pasado, obtó por esta última traza.

De modo que la idea de unir La Rioja á la red de ferro carriles está sancionada por el Congreso. Esta idea estaba sometida á la deliberacion de la comision de obras públicas; y ésta, con su criterio, ha obtado por el proyecto que tuve el honor de presentar, con el señor diputado por Córdoba, es decir, por la adopcion de la traza de Dean Funes á Chilecito, que está ya semi adoptada por el Congreso desde que, como acabo de decir, fué mandada estudiar, despues de estudiada la de Chumbicha á la ciudad de La Rioja.

Sr. **Balsa**—Parece que ese criterio debe ser el del Congreso, no el de la comision; porque aquí ya se resuelve la cuestion de la traza.

Sr. **Dávila**—Durante toda la discusion de esta ley, se viene observando que no hay base para hacer el cálculo del precio kilométrico, por falta de estudios.

Por lo tanto, las líneas que quedan sancionadas se encuentran, para el Congreso, mas ó menos en la misma situacion que la línea de Dean Funes á Chilecito.

El trayecto de Dean Funes á Chilecito es formado por un terreno completamente plano; no hay depresiones, no hay accidentes de ninguna clase. Lo conozco perfectamente.

He pedido, despues, informes al departamento de ingenieros para conocer cual es la direccion que la línea lleva, y me he encontrado con el mismo hecho: es un terreno perfectamente plano, tan plano como el de Chumbicha á Catamarca, tan plano como el de Frias á Santiago.

Así, pues, el ferro carril de Dean Funes á Chilecito se encuentra, del punto de vista de su estudio técnico, exactamente en las mismas condiciones que el ferro-carril cuya construccion acabamos de sancionar.

Ahora, la cuestion á resolver es esta: si ese Estado ha de quedar ó no incluido, este año, en la red de ferro-carriles, ó si ha de excluírsele de ese beneficio que la Nacion acuerda á todos los demas.

Yo creo que, con el mismo criterio con que se ha votado lo demás de la ley, se puede votar este artículo, desde que no hay diferencia ninguna, como he dicho, del punto de vista de los estudios.

Sr. **Malbran**—Pido la palabra.

Voy á fundar brevemente mi voto; en contra de este artículo, no obstante las esplicaciones del señor diputado por la Rioja.

Debo llamar la atencion de la Cámara sobre lo siguiente: la sancion que acabamos de dar, relativa al ferro-carril á Salta, Jujuy y Chumbicha, tiene por base una traza decretada por el Congreso; mientras que este otro no tiene una traza aceptada por el mismo.

Por consiguiente no está en igualdad de condiciones á las otras líneas á que se refiere el proyecto de ley en discusion.

De todos modos, no habiéndose terminado aún los estudios de ese ramal, no ganamos nada con incluirlo en este contrato, obligando así á la Nacion á que lo haga por tal ó cual parte, que puede no ser la mas conveniente.

Sr. **Dávila**—Sin embargo, es probable que se termine este ferro-carril primero que el de Jujuy.

Sr. **Malbran**—Todavia tiene que resolver el Congreso, en vista de los estudios, si la traza que ha de unir á la Rioja con la red general de ferro carriles ha de ser ésta ó la otra.

Entonces pues, hay pendiente esta cuestion prévia, que es necesario que resuelva el Congreso: cual es la traza que ha de unir á la Rioja con la red general de ferro-carriles.

Sr. **Lainez**—Esa cuestion la resuelve el señor diputado, votando este artículo.

Sr. **Dávila**—¿El señor diputado no tiene todavia su criterio hecho, respecto á si conviene á la Rioja la línea de Chumbicha ó la de Dean Funes?

Sr. **Malbran**—Sí, señor; lo tengo hecho.

Sr. **Dávila**—Y ¿cual es la que le parece mas conveniente? ¿la de Dean Funes?

Sr. **Malbran**—Sí, señor.

Pero lo que yo observo es que aún el Congreso no ha decretado la traza de ese ferro-carril.

Sr. **Dávila**—Precisamente, por el artículo que discutimos se resuelve ese problema vital para una provincia argentina.

Sr. **Malbran**—Sí, pero la construccion de las demas líneas se manda hacer despues de haber sido aprobadas las trazas; lo que, como he dicho, no sucede con esta otra.

Sr. **Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—Estoy de acuerdo, señor presidente, con lo que ha manifestado el señor diputado por la Rioja.

Creo que, desde que ha sido sancionado todo el proyecto como lo despachó la comision, hasta lógica hay en eso.

Lo lógico es que se incluya aquí la única línea férrea que falta para que se pueda decir que todas las provincias argentinas gozan de los beneficios de la locomotora.

Porque la cuestion traza de Dean Funez á Chilecito, como la de Metan á Salta y Jujuy.

Sr. **Malbran**—Pero esa, está fijada por el Congreso.

Sr. **Figueroa (F. J.)**—Está fijada, precisamente.

Hay la opinion manifiesta del Congreso, desechando la traza de Chumbicha á la Rioja, y decretando que no se estudie esa, sinó la de Dean Funez á Chilecito.

Yo creo, repito, que despues de haber pasado este proyecto en la forma en que ha sido aprobado, la Cámara debe aceptar tambien el artículo 4°.

Por esto votaré por él.

Sr. **Araoz**—Pido la palabra.

Es preciso establecer las cosas tal es como han sucedido, despues de las objeciones que he oido á los señores diputados por la Capital y por Córdoba.

El artículo ha sido incluido en la ley del modo siguiente.

El señor Gonzalez manifestó, en el seno de la comision, que tenia contestacion, de Lóndres, para contratar inmediatamente las líneas del ferro-carril del Norte, bajo las bases establecidas para la construccion del de Entre-Rios.

Esas bases presentadas á la comision son las mismas que están en la órden del dia, fuera de dos ó tres artículos supérfluos, que se suprimió.

Por consiguiente, la observacion de algunos señores diputados, de que la Cámara no conocia esto, ha sido motivada tal vez por falta de esplicaciones, por olvido del señor miembro informante de la comision.

Ahora, en cuanto á la línea á la Rioja, manifestó el señor Gonzalez á la comision que tambien habia escrito á Lóndres, al respecto, y que le habian contestado que no se encargaría de ella.

La comision, en el deseo de dar una solucion, y teniendo en cuenta que esta provincia, desheredada, era la única que queda y quedaria sin los beneficios del ferro carril, porque, como lo ha recordado el señor diputado por Córdoba, el Congreso ha desechado ya la traza de Chumbicha á la Rioja, agregó al fin del proyecto este artículo, que, se puede decir, ha nacido de ella.

De manera que si este es un temperamento incorrecto de la comision, me parece que por lo menos debe disculpársele, por el deseo que la ha guiado: y es que el país termine pronto estas grandes obras, para que todas las provincias, sin excepcion, puedan darse el abrazo de hermano, con las paralelas de hierro que las liguen.

He dicho.

Sr. **Presidente**—Se votará.

—Se vota el artículo 4°, y resulta aprobado.

Sr. **Lainez**—Pido la palabra.

Este artículo está mal colocado, en la ley. Primero, votamos los fondos, y, despues, la obra.

Podria ponerse como artículo segundo.

Propongo que se haga esa colocacion por Secretaría.

Porque parece que queda escluido de los beneficios que se vota en el artículo segundo.

Sr. **Presidente**—Si no hay inconveniente, así se hará.

—Aceptacion tácita.

Sr. **Secretario**—El artículo 5° es de forma.

Sr. **Presidente**—Queda sancionado el proyecto.

CURSO FORZOSO

Sr. **Serú**—Pido la palabra.

Hace muchos dias que está despachado un proyecto de ley venido del Senado, aprobando los decretos del Poder Ejecutivo relativos al curso forzoso.

Hay grandes intereses comprometidos, que reclaman una resolucion sobre ese asunto.

Hago mocion para que la Cámara se ocupe de él en la sesion del lúnes próximo.

—Apoyada, en discusion.

Sr. **Argento**—Hay una sancion de la Cámara, análoga á la que pide el señor diputado, por la que se resolvió que despues del asunto que ha estado en discusion nos ocupariamos del presupuesto.

Hay además esta circunstancia: el presupuesto tiene que pasar á estudio del Senado, mientras que ese otro asunto tiene ya la sancion de aquella Cámara.

Si resolvemos hoy una cosa y mañana otra, nunca sabremos á que atenernos!

Sr. **Presidente**—Se va á votar.

Sr. **Lainez**—Si fuere rechazada la mocion, yo propondria que el proyecto relativo al curso forzoso sea el primero á tratar, despues del presupuesto.

Sr. **Argento**—Es lo que habia sancionado la Cámara.

Sr. **Serú**—Pido que se vote mi mocion.

Noto que, mientras se discutia el presupuesto, se ha dado preferencia á proyectos de ley cuya sancion no era reclamada con la urgencia del que motiva mi mocion; mientras tanto, hay el mas grande interés público en que el Congreso tome una resolucion sobre este asunto.

Sr. **Presidente**—Se va á votar la mocion del señor diputado por Mendoza, para que la Cámara se ocupe, en la sesion del lúnes, con preferencia á todo otro asunto, del relativo al curso forzoso.

—Resulta empatada la votacion.

—Se reabre el debate.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota nuevamente, y es aprobada la mocion.

DURMIENTES

Sr. **Gil**—Pido la palabra.

Está á la órden del dia un asunto despachado por la comision de Obras públicas, que tiene conexion con la materia de ferro-carriles de que nos hemos ocupado durante varias sesiones, y que ha sido despachado de una manera que se sustrae á toda objecion.

Ese asunto podria tratarse como una mocion cualquiera de órden. Su objeto es establecer que se dé preferencia á los durmientes de madera dura, en la construccion de ferro-carriles, siempre que su precio no exceda al de los de fierro.

Desde luego, no creo que nadie pueda oponerse á esa idea.

Hago mocion, pues, para que se trate ese asunto con preferencia.

Sr. **Demaria**—¿Cuando?

Sr. **Gil**—En esta sesion.

Sr. **Presidente**—Se votará la indicacion del señor diputado por Córdoba, para que se trate inmediatamente el asunto á que se ha referido.

—Se vota esta indicacion y es aprobada.

Comision de Obras Públicas.

*A la Honorable Cámara de Diputados.*

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion la solicitud presentada por varios propietarios de aserraderos de maderas, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1° En todos los Ferro-carriles y Telégrafos que se construya por cuenta ó con garantía de la Nacion, se empleará durmientes y postes de maderas duras del país, siempre que su costo no exceda del de iguales materiales de hierro.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Setiembre 10 de 1885.

*Torcuato Gilbert—Luis F. Araoz—Filemon Posse—Juan Coquet.*

Sr. **Gilbert**—Pido la palabra.

Vino á la consideracion de la Comision de Obras Públicas una solicitud de varios propietarios de aserraderos de maderas en la República, pidiendo una ley que protejiera esta industria, en vista de que el mismo Gobierno Nacional, cuando garanto ferro-carriles ó construye telégrafos, no tiene en cuenta la conveniencia de emplear estos materiales del país.

A fin de fomentar esa industria en un sentido legítimo y mientras no se perjudique las obras que se va á construir por el recargo de precio, la Comision ha despachado favorablemente este asunto.

Creo que, dada la materia de este proyecto, no es necesario ampliar el informe.

—Se vota en general el proyecto en discusion, y es aprobado.

—Se vota y aprueba en particular el artículo 1°.

Sr. **Malbran**—Pido la palabra.

Para proponer á la comision que agregue un segundo artículo, incluyendo tambien la obligacion de que se use todos los demas materiales del país, mientras sean adaptables á las obras que se construyan. (*Murmullo de desaprobacion en las bancas.*)

Sr. **Presidente**—No habiendo sido apoyada la indicacion del señor diputado, no puedo ponerla en discusion.

El artículo 2° del proyecto es de forma. Queda, pues, aprobado.

GRATIFICACION

(*Ingenieros Guillermo Villanueva y Luis Valiente Noailles*)

Sr. **Lainez**—Pido la palabra.

Antes de pasar nuevamente al presupuesto, que dificilmente podria tratarse hoy, por la hora avanzada, hay que hacer un acto hasta cierto punto de justicia ó de reparacion.

Durante cuatro sesiones, la Cámara se ha ocupado de derramar todo género de epitetos discordantes sobre el Departamento de Ingenieros de la Nacion, confundiendo ó englobando en un mismo...¿Cómo diré?

Sr. **Arjento**—Anatema. (*Risas*)

Sr. **Lainez**...anatema ó reprobacion, á los que han cumplido y á los que no han cumplido con su deber.

Existe ya, en secretaria, una nota y un proyecto del P. Ejecutivo, por el que se acuerda una prima á los ingenieros Villanueva y Valiente Noailles, al primero, por haber terminado el ferro-carril Andino, y al segundo, por haber terminado el ramal de Frias á Santiago del Estero.

Creo, señor presidente, que, despues de la sancion que la Cámara ha prestado al proyecto para llevar el ferro-carril á Salta, es de estricta justicia premiar, como lo ha entendido á los que han sabido cumplir perfectamente con su deber.

Esta clase de prémios no son una novedad, tratándose de obras públicas.

Las empresas particulares tienen por costumbre premiar á los ingenieros que llevan á feliz término las obras que le confian. Y la Nacion, en este caso, se muestra muy abajo de las empresas particulares, cuando retribuyen á sus ingenieros.

Hago mocion para que en este momento se dé preferencia á ese asunto, ya despachado, y se tome en consideracion.

—Apoyada esta mocion, se vota y es aprobada.

Comision A. de Presupuesto

*A la Honorable Cámara de Diputados.*

La Comision Auxiliar de Presupuesto tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, acordando una gratificacion á los ingenieros Guillermo Villanueva y Luis Valiente, como directores de la construccion de las líneas férreas á Mendoza y San Juan, y Santiago, respectivamente.

Sala de la Comision, Setiembre 18 de 1885.

*Agustin de la Vega—Belisario Albarracin—J. E. Rodriguez.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar al ingeniero don Guillermo Villanueva, director de las obras del ferro-carril Andino, la suma de quince mil pesos moneda nacional (15,000 ps. m/n) y la de cinco mil pesos moneda nacional (5000 ps m/n.) al ingeniero don Luis Valiente Noailles, director del ramal de Frias á Santiago del Estero, como remuneracion estraordinaria por la terminacion de las referidas líneas.

Art 2° Impútese el gasto autorizado á la ley número 1336 de 25 de Octubre de 1883.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PAZ.

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1883.

*Al Honorable Congreso de la Nacion.*

El Departamento de Ingenieros ha dirigido al Poder Ejecutivo la comunicacion adjunta, pidiendo se acuerde al ingeniero don Guillermo Villanueva, director de las obras del ferro-carril andino, y al ingeniero don Luis Valiente Noailles, director de las obras del ramal de Frias á Santiago del Estero, una remuneracion estraordinaria, con motivo de la inauguracion de las líneas referidas.

El Honorable Congreso conoce la importancia de las obras realizadas y los beneficios que reportará con ellas el progreso de la Nacion, y cree el Poder Ejecutivo que es conveniente acordar á los que las han dirigido con actividad y competencia, administrando con honradez sumas valiosas, recompensas que son un estímulo para los constructores de obras análogas.

La línea del Andino, desde Villa Mercedes á San Juan, mide quinientos kilómetros, ha sido construida en cincuenta y seis meses, y su presupuesto importa diez millones trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y siete pesos nacionales, habiendo administrado directamente el ingeniero constructor cinco millones doscientos mil pesos nacionales.

El ramal de Frias á Santiago del Estero, es de ciento sesenta y dos kilómetros, construido en treinta y cuatro meses, y su presupuesto es de un millon novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos nacionales, de los que ha administrado el ingeniero director un millon trescientos mil pesos nacionales.

Teniendo en cuenta esos antecedentes, el departamento de ingenieros propone se acuerde al ingeniero Villanueva una remuneracion de quince mil pesos nacionales, y otra de cinco mil, al director Valiente Noailles.

El Poder Ejecutivo, satisfecho del celo que han demostrado esos empleados, por los intereses públicos, y de las excelentes condiciones con que han sido terminadas las obras, considera justa la remuneracion indicada, y espera del Honorable Congreso la sancion del proyecto de ley que tiene el honor de adjuntar.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN PAZ.

Sr. **Presidente**—Está en discusion en general.

Sr. **Albarracin (B.)**—Pido la palabra.

Despues de lo que acaba de decir el señor diputado por Buenos Aires, para fundar la mocion de que se trate sobre tablas este asunto, poco tengo que agregar en apoyo del despacho que acaba de leerse.

El ingeniero Villanueva ha cumplido perfectamente con su deber, ejecutando las obras del ferro-carril Andino con mas brevedad y economia que cualquiera otro de los ferro carriles construidos en la República.

Otro tanto ha sucedido con el ingeniero Valiente Noailles, en la ejecucion de las obras del ramal á Santiago del Estero.

Es en consideracion á la economia y á la brevedad con que se ha realizado estas obras, y á la utilidad que estas circunstancias traen para la Nacion, que la comision no ha tenido inconveniente en aconsejar la sancion del proyecto.

He dicho.

—Se vota el proyecto, y es aprobado en general y en particular.

FERRO-CARRIL Á ORAN

Sr. **Maglione**—Pido la palabra.

Entiendo que ha quedado un proyecto de ley, de fácil sancion para la Cámara, referente al ferro-carril que, partiendo de Oran, vaya á empalmar con el de Tucuman á Jujuy.

La comision solo aconseja una pequeña modificacion en la fecha de la garantia.

Hago mocion para que este asunto se trate mañana á primera hora, porque creo que es un complemento de lo que acabamos de hacer en materia de ferro-carriles.

—Apoyada esta mocion, se vota y es aprobada.

Sr **Presidente**—Siendo la hora avanzada, propongo á la Cámara levantar la sesion.

—Asentimiento.

—Se levanta la sesion, siendo las 6 p. m.

2009—Talleres de La Tribuna Nacional, Bolivar 38.